(118)

GARANTIA
R0201487

5

"VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 17

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

COPIA ESCRITURA No.

DE FECHA

ACTO

OTORGANT

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 01973
FECHA : 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006

ACTO O CONTRATO
VENTA INTERES SOCIAL -HIPOTECA 10%-CONSTITUCION

OTORGANTES :
ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA
MONTOYA DIANA JACKELINE Y OTRO
BANCO AGRARIO

Dubán Fernando Lobo B.

Notario

CALLE 13 No. 8-66 - CARRERA 9 No. 13-72 LOCALES 12 Y 13

TELEFONOS:
* Secretaría: 282 54 34
* Empleados: 282 54 90
* Despacho: 282 53 94
* Fax: 286 27 93

WK 4861851

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1.973)---

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)----------

CLASE DE ACTO: VENTA - HIPOTECA - PATRIMONIO DE FAMILIA. ----------

ESTE INMUEBLE NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : FIDUCIARIA CENTRAL S.A. Vocera FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR Nit 830.053.036-3 y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA con NIT 830.144.588-8. ----------

COMPRADOR: MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH con C.C. N°s: 52.910.817 Y 79.608.694 . -

HIPOTECA(N) A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8.----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 52 SUR No.95A-10 INT 17 MANZANA 7, BLOQUE DOS (2) CASA DIECIOCHO (18), URBANIZACIÓN CIUDADELA PORVENIR, LOCALIDAD BOSA, BOGOTA D.C.

VALOR VENTA: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($20.400.000.oo)----------

VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: ($ 7.518.000) M/CTE. --

ENTIDAD QUE OTORGO EL SUBSIDIO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004. través de la caja operadora AFIDRO)-----

VALOR DEL CRÉDITO: ($ 10.282.000) M/CTE. ---MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50S-40454643. ----------

CEDULA CATASTRAL N°: 004616411700000000 en Mayor extensiòn

AVALUO CATASTRAL : $16.655.000.oo----------

CÓDIGO REGISRAL: 125 - 203 - 315 (Según Resolución 1695 del 31 de Mayo de 2.001) ----------

CÓDIGO OFICINA REGISTRO SUR: 503 DE BOGOTA D.C. - ZONA SUR ---

---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

DUBAN FERNANDO LOBO L. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO L. Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN,** NOTARIO DIECISIETE (17) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECIERON: **FARIDE ALFARO IBAGON,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.468.827 expedida en Usaquén quien en el presente acto notarial en su calidad de **PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE,** obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.,** sociedad constituida mediante escritura pública número 3271 del 20 de agosto de 1992 otorgada en la Notaria 15 del Círculo Notarial de Bogotá, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR Nit 830.053.036-3** de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil irrevocable suscrito el día 28 de Junio de 2005 en el cual se encuentran establecidas las responsabilidades de cada una de las partes, patrimonio autónomo que en adelante se denominará **EL VENDEDOR; FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.796.420** de **Bogotá, D.C,** actuando como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA,** domiciliada en Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT número **830.144.588-8,** quien en este documento se denominará **EL CONSTRUCTOR** y por otra parte **MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH** , mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s): **52.910.817 Y 79.608.694** ,

Febrero/06

16
8
8

Banco Agrario de Colombia **CONCEPTO ESTUDIO DE TITULOS**

FECHA: 4 DE MAYO DE 2007		NUMERO RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITO	
NOMBRE DEL CLIENTE **MONTOYA DIANA JACKELINE y** **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH**		C.C. No **52.910.817 DE BOGOTÁ y** **79.608.694 DE BOGOTÁ**	
OFICINA **PUENTE ARANDA**	**CIUDAD** **BOGOTÁ**	**DEPARTAMENTO** **CUNDINAMARCA**	REGIONAL **BOGOTA**

PREDIO HIPOTECADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Conformidad u observación a los linderos:
Es una casa sujeta al régimen de propiedad horizontal marcada con la nomenclatura urbana CALLE 52 SUR No. 95 A - 10 interior 17 MANZANA 7 Bloque 2 CASA 18 inmueble que hace parte de la **urbanización ciudadela EL PORVENIR, LOCALIDAD BOSA BOGOTA D.C**, Su área privada total es de treinta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados (34.92 M2). A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50S-40454643** de la oficina de registro e Instrumentos públicos zona Sur, impreso el 24 DE ABRIL de 2007.

Los linderos Deben ser tomados de la escritura de titulacion e hipoteca numero 1973 del 28 de SEPTIEMBRE de 2006 de la notaría diecisiete (17) del circulo de Bogotá, por medio de la cual el (la) (los) actual (es) propietarios adquirió (eron) el inmueble objeto del **presente estudio a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPAVI MAZANA 7 EL PORVENIR NIT: 830.053.036-3, y ASOCIACIÓN DE VIVIEDA TEKOA CON NIT: 830.144.588-8.**

Avalúo: Se presento avalúo comercial realizado por CARLOS ENRIQUE MEDINA NIETO, quien avaluó el inmueble del presente estudio en la suma de $20.428.200.oo.

Concepto sobre tradición:
La Tradición: El predio en mayor extensión, denominado como MANZANA 7 Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40437987 y ahora re-loteado para construir vivienda de interés social, en veinte (20) años se encuentra ajustada a derecho y es consecuencia de una cadena lógica de dominio, de acuerdo a las escrituras de titulación aportadas para estudio y el folio de matrícula inmobiliario, está sometido al régimen de propiedad horizontal no presenta gravámenes de ninguna naturaleza, excepto el patrimonio de familia constituido en la misma escritura de compraventa del cual tiene conocimiento el Banco Agrario.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. **50S-40454643** de la oficina de registro e Instrumentos públicos zona Sur.

OBSERVACIONES

El proyecto de urbanización ha sido legalmente autorizado, por las autoridades competentes, el reglamento de propiedad horizontal esta legalmente registrado en la oficina de instrumentos Públicos de Bogota

- El inmueble en estudio soporta un patrimonio de familia constituido por medio de la escritura de compraventa. El cual se encuentra debidamente registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota. Este patrimonio de familia conforme a la ley al Art. 60 de la ley 9ª de 1.989, ley 3ª de 1.991, Art. 38 puede ser embargado y rematado por la entidad que financie la adquisición de vivienda, en este caso el Banco Agrario de Colombia.

CONCLUSIONES DEL ABOGADO

El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50S-40454643** puede ser objeto de garantía a favor del Banco Agrario de Colombia, PREVIO al cumplimiento de TODAS las observaciones.

NOMBRE: ANA MERY FERRO PINILLA. C.C. No.: 41.612.429. De Bogotá. TARJETA PROFESIONAL No.: 23108 del C.S.J.	Ana Mery Ferro Pinilla FIRMA DEL ABOGADO

Nº 01079 09 JUN 2010

ESCRITURA PÚBLICA No. 01079.----------

NÚMERO: CERO MIL SETENTA Y NUEVE

FECHA DE OTORGAMIENTO: nueve (09) de junio de dos mil diez (2010).----------

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.----------

ANTE EL NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

PRESENTARON: ----------

PODERDANTE: LUIS ALBERTO MORA PENAGOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.----------

APODERADO: ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARATE, Y/O JOHN HENRY CAICEDO GOMEZ.----------

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los NUEVE (9) días del mes de JUNIO del año dos mil diez (2010) ante el despacho de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, a cargo de JORGE LUIS BUELVAS HOYOS.----------

SECCIÓN PRIMERA REVOCATORIA PODER

LUIS ALBERTO MORA PENAGOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.363.939 expedida en Bogotá, quien en su condición de Vicepresidente de Crédito, obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, NIT 800.037.800-8, en su calidad de Representante Legal, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 832 y ss del Código de Comercio, por medio del presente instrumento y en ejercicio de las facultades a mi conferidas manifiesto: Que revoco el poder especial, amplio y suficiente otorgado a PIERRE PAOLO LOPEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.797.686 de Bogotá.----------

PARAGRAFO PRIMERO: REVOCATORIA: Que actuando en el carácter antes mencionado, por medio del presente docum

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN PAPEL DE SEGURIDAD POR POLYFARMA EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.858-5

procede a REVOCAR el PODER otorgado mediante escritura pública número dos mil ochocientos ocho (2808) del diecisiete de julio de dos mil nueve (2009), otorgado en la Notaria Veinte (20) del Círculo de Bogotá, a favor de PIERRE PAOLO LOPEZ GOMEZ, dejando por lo tanto sin efecto alguno el mencionado poder.----------

SECCION SEGUNDA OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

LUIS ADBERTO MORA PENAGOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.363.930 expedida en Bogotá, quien en su condición de Vicepresidente de Crédito, obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con NIT 800.037.800-8, en su calidad de Representante Legal, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 832 y ss del Código de Comercio, por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **ALEJANDRO RODRIGUEZ ZARATE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.173.867 de Bogotá D.C., y/o JOHN HENRY CAICEDO GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.478.739 de Bogotá, en su calidad de Gerente General y Director Fábrica de Demandas respectivamente de JURISCOOP SERVICIOS JURIDICOS S.A., NIT. 900.019.460-3 para que actuando en nombre y por cuenta de la entidad por mi representada, celebre los siguientes negocios jurídicos.----------

1. Para que otorgue poderes especiales a abogados, para que representen al **Banco Agrario de Colombia S.A.** en trámite judicial de procesos ejecutivos adelantados por la entidad.----------

PARAGRAFO: El mandatario podrá otorgar las facultades contenidas en el artículo setenta (70) del Código de Procedimiento Civil, salvo las facultades de DESISTIR, RECIBIR Y CONCILIAR las cuales se reserva expresamente el Banco y la posibilidad de sustituir procederá únicamente con autorización escrita por parte del Representante Legal del Banco.----------

Nº 1079 09 JUN. 2010

2. Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante.---

PARAGRAFO PRIMERO: Las facultades conferidas mediante este poder no redundan en detrimento de lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Comercio en la medida en que no desnaturalizan la representación legal de la entidad.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: El apoderado en cumplimiento de las facultades que le han sido otorgadas, no percibirá ninguna remuneración o emolumento, toda vez que las actividades que se desarrollen en virtud del presente mandato quedan comprendidas dentro del contrato de prestación de servicios suscrito entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y JURISCOOP SERVICIOS JURÍDICOS S.A.----------

NOTA: Se advirtió al interesado la necesidad de protocolizar copia de esta escritura, en la Notaría veinte (20) del círculo de Bogotá para que se produzca la nota de REVOCATORIA DE PODER en esta escritura de otorgamiento.----------

PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES Hacen constar que han leído y verificado cuidadosamente, con los anexos sus nombres y apellidos completos, estados civiles, números de cédulas de ciudadanía, y demás datos en general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en *consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley, saben y se advierte que la* notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgantes y de la notaria. Además el Notario le advierte a los comparecientes que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Artículo

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Como Notaria (E) Diacinto Rojas C. Circulo, hago constar que esta copia coincide con su copia auténtica que he tenido a la vista. 31 AGO 2010 JOSE RODRIGUEZ RUIZ Notaria Diacinto Rojas C. Circulo de Bogotá D.C. Colombia

Como Notaria (E) Diacinto Rojas C. Circulo, hago constar que esta copia coincide con su copia auténtica que he tenido a la vista. 01 SEP 2010

Como Notaria (E) Diacinto Rojas C. Circulo, hago constar que esta copia coincide con su copia auténtica que he tenido a la vista. 03 SEP 2010

Como Notaria (E) Diacinto Rojas C. Circulo, hago constar que esta copia coincide con su copia auténtica que he tenido a la vista. 06 SEP 2010 JOSE RODRIGUEZ RUIZ Notaria Diacinto Rojas C. Circulo de Bogotá D.C. Colombia

7 700041 562620

IMPRESO 2 Bis | DE 2010 RDP PAPEL NIT EDITORIAL LTDA. NIT 830.023.959-5

Decreto Ley 960 de 1970).----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA- - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y Doy Fe.----------

Se advierte la formalidad del registro dentro del término legal.- Doy fe.

Se presentaron los siguientes documentos: ----------

** FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. ----------*

*El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con los códigos de barras números:*7700041562767,7700041562620.-

DERECHOS NOTARIALES: $ 42.860

Resolucion 10301/09.- IVA: $ 12.906

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $3.570.oo.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $3.570.oo.

EL (LA) PODERDANTE:

LUIS ALBERTO MORA PENAGOS

C.C. No. 79 363 939

DIRECCIÓN Cra 8 No. 15-43 P. 10

IND DERECHO

TEL 3821400

En nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Despacho de la Ministra
República de Colombia

Bogotá, Octubre de 2004

Señores
DIANA JAQUELINE MOTOYA Nro. 52910817
FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA Nro. 79608694
MAYRA ALEJANDRA VALENCIA MONTOYA Menor de edad
LUISA FERNANDA PEDRAZA MONTOYA Menor de edad
JUAN DIEGO PEDRAZA MONTOYA Menor de edad
CAMILO ANDRES PEDRAZA MONTOYA Menor de edad
KR 19 # 52 - 15 SUR
BOGOTA
BOGOTA D. C.

Asunto: **Resolución 784 del 12 de Octubre de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda urbana con cargo a los recursos de Bolsa Ordinaria.**

En nombre del Señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, dentro del compromiso de hacer de Colombia un País de Propietarios, nos complace informarles que el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda les ha asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana por un valor de $ 7.518.000 para Adquisición de Vivienda Nueva.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda (*) Tipo 1, en el Departamento de BOGOTA D. C. y tiene plazo de seis meses para su aplicación contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación.

El Gobierno Nacional avanza en la construcción de un país democrático en lo político y en lo económico. Con oportunidades para todos, con un país de propietarios, con una revolución de impulso a la vivienda de Interés Social. Hoy ustedes reciben este beneficio y esperamos que rápidamente logren cumplir ese sueño convirtiendo el subsidio en una vivienda. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar C.C.F. AFIDRO - BOGOTA.

Cordialmente,

SANDRA SUAREZ PEREZ
Ministra

MAURICIO AGUDELO MARTINEZ
Director Ejecutivo Fonvivienda

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

[1]El valor de la vivienda y del subsidio se presenta en la siguiente pagina.

Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda
República de Colombia

Instrucciones para hacer efectivo el desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana.

1. Verifique que sus datos estén correctos en la carta de asignación, en especial, nombres, apellidos, número de cédula, departamento y tipo de vivienda que señaló en el formulario de postulación.
2. Si encuentra alguna inconsistencia, envíe inmediatamente fotocopia de la carta de asignación a la Caja de Compensación Familiar donde presentó su solicitud del subsidio, señalando el error y adjuntando una nota donde solicita la corrección.
3. Si los datos están bien, tómele fotocopia a la carta de asignación.
4. Diríjase a la constructora en donde va comprar su vivienda (adquisición de vivienda nueva) o a la entidad que se hará cargo de su obra (construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda), verifique que el proyecto pertenece a un plan de vivienda declarado elegible a través del certificado de elegibilidad y solicite copia de dicho documento.
5. Lea y revise la promesa de compraventa o contrato de construcción en su totalidad. Firme el documento si está de acuerdo y no olvide solicitar una copia.
6. Tenga presente el valor exacto del subsidio que se le asignó, el cual debe aplicar para la compra, construcción o mejoramiento de su vivienda y que por ningún motivo puede variar.
7. Si requirió de crédito para demostrar la financiación total del valor de la vivienda a adquirir, construir o mejorar, en el período de preselección, diríjase a la entidad donde le hicieron el estudio de su solicitud e inicie los trámites para hacer efectiva la aprobación y el desembolso del mismo.
8. Si lo considera, usted puede autorizar a la constructora para que tramite el cobro anticipado del subsidio. Para este efecto, la constructora debe presentar su autorización por escrito, la promesa de compraventa o contrato de construcción firmado y los demás requisitos exigidos en la norma. De lo contrario, el subsidio se cobrará contra escritura pública debidamente registrada y recibida la vivienda. Todos los trámites de desembolso del subsidio deben realizarse a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló.
9. Permanezca en contacto con la constructora para que le entregue su vivienda en el tiempo fijado en la promesa de compraventa o contrato de construcción, una vez firmada la escritura pública.
10. En todo caso, el subsidio sólo será pagado si usted cumple con los requisitos de ley.
11. Si su subsidio es para adquisición de vivienda nueva, podrá aplicarlo a la compra de una vivienda cuyo valor se encuentre dentro de los rangos establecidos para cada tipo, e incluso a viviendas de tipo inferior al que se postuló sin que se modifique el valor del subsidio asignado. A continuación se presentan los tipos de solución de vivienda y los precios máximos equivalentes de acuerdo al valor del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2.004:(el valor de la solución, se reajusta con el SMLM del 2.005)

TIPO Y VALOR DE VIVIENDA		
TIPO	V / SLMM	VALOR EN ($) 2004
1[1]	0 – 40	Hasta 14.320.000
1[2]	0 – 50	Hasta 17.900.000
2[1]	40 – 70	Hasta 25.060.000
2[2]	50 – 70	
3	70 – 100	Hasta 35.800.000
4	100 – 135	Hasta 48.330.000

(1) En municipios con población inferior a 500.000 habitantes
(2) En municipios con población igual o superior a 500.000 habitantes
(*) SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
NOTA. Aquellos municipios que se encuentren ubicados en el radio de acción de un área metropolitana, el valor máximo de la vivienda tipo 1 será de 50 SMMLV. (Resolución 511 de 2004)

12. Si requiere más información o tiene algún inconveniente **diríjase a la Caja de Compensación Familiar donde hizo la solicitud del subsidio.**

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

GERENCIA REGIONAL BOGOTÁ
SUBGERENCIA DE CRÉDITO

67

Bogotá D.C. 8 de Febrero de 2006

DOCTOR (A)
LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ
Director(a) Oficina BOGOTA PUENTE ARANDA
BANCO AGRARIO
BOGOTA PUENTE ARANDA

SISTEMATIZADO 10 FEB. 2006

REF: Solicitud de crédito a nombre de : DIANA JAQUELINE MONTOYA CC 52.910.817 de BOGOTA
FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA CC 79.608.694 de BOGOTA

Complace comunicarle que con base en la información financiera y comercial del cliente citado en referencia, en el concepto emanado de esa Oficina, y en el análisis financiero sobre su solicitud, esta SUBGERENCIA DE CREDITO en sesión del día 8 de Febrero de 2006 según acta No 6, APROBO la solicitud de crédito, bajo las condiciones que a continuación se indican:

de Operación: - Vivienda de Interés Social URBANA

Banco Agrario de Colombia
101110092758
Impreso por Inter rapidisimo Ltda

CONDICIONES FINANCIERAS

Número de Trámite:	*3384683*
> Monto ($):	$10,282,000
> Fuente:	Recursos Ordinarios VIS
> Destino:	Vivienda
> Plazo Total:	120 Meses
> Tasa de Interés E.A.:	U.V.R. + 11% E.A.
> Amortización a Capital:	Mesuales Vencidos, sin capitalización de intereses
> Pago de Intereses:	Mensual Vencido
> Garantía:	Firma personal de: Los solicitantes

- Hipoteca en primer grado abierta y en cuantia indeterminada a favor del Banco Agrario de Colombia sobre bien inmueble objeto de financiacion. Vivienda de Interes Social Tipo 1 - Valor de la vivienda $19075000.
- Adicionalmente, Certificado del Fondo Nacional de Garantías, durante los primeros siete (7) años.

OTRAS CONDICIONES

> Es responsabilidad del Director de la Oficina y de la Dirección del Centro de Operaciones Bancarias - COB de la regional, que previo a la contabilización de la operación se haya suscrito el pagaré correspondiente y la póliza del seguro de vida, y se hayan perfeccionado las garantías exigidas, de acuerdo con todas la normas legales pertinentes actualmente vigentes, con los reglamentos del Banco, y con los demás requisitos y recomendaciones de la presente aprobación.
> El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de la Tesorería del Banco.
> **El cliente tendrá un plazo de 180 días calendario para hacer efectiva la presenta aprobación, contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario se entenderá desistida.**
> La tasa de interés a pactar en el pagaré y a capturar en COBIS, será la U.V.R. + 11% E.A., indicada en esta aprobación.
> El plan de amortización del pagaré deberá ajustarse a las condiciones aquí determinadas.
> El deudor podrá realizar abonos en cualquier momento de conformidad con lo estipulado con la Ley, los cuales podrán ser aplicados para reducir la cuota o el plazo.

SEGUROS

> A. Incendio y Terremoto: El bien inmueble garantía del crédito deberá estar cubierto contra incendio y terremoto; en el evento que el dueño del bien no actualice anualmente la póliza de seguro, le corresponderá al Banco Agrario de Colombia hacerlo, cargando los valores correspondientes al cliente.
> B. Seguro Deudores. El beneficiario del crédito deberá tomar el seguro Deudores, cuyo valor será cargado mensualmente al valor de la cuota.
> Previo al desembolso y a la constitución de la garantía, el SUBSIDIO otorgado al cliente por la entidad competente, deberá estar vigente y/o renovado.
> Previo al desembolso y a la constitución de la garantía, el Centro de Operaciones Bancarias COB, deberá dar estricto cumplimiento a lo normalizado en la Circular CR-096 de Julio 28 de 2.005 de la Presidencia de la Entidad.

CONDICIONES ESPECIALES DE APROBACION

> Se dá trámite a la presente solicitud teniendo en cuenta que el postulante al subsidio de vivienda cuenta con un nivel de ingresos no superior a los 2 SMLVMV por tanto, se encuentra excento del ahorro programado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 812 de 2.003 - Plan Nacional de Desarrollo - CR.096 de Julio 28 de 2.005 y conforme con las instrucciones impartidas por la Gerencia de Políticas según comunicaciones No. 743 y No.910 del 24 de mayo de 2.005 y 29 de junio de 2.005 respectivamente.

Cordialmente,

JOHN HERNAN LOPEZ ALVARADO
Profesional de Análisis

Banco Agrario de Colombia
GERENCIA REGIONAL BOGOTÁ
SUBGERENCIA
ALFREDO ANDRADE CALDERON
Distribuidor de Crédito (E)
09 FEB 2006
RECIBIDO
FIRMA

CLAUDIA CECILIA CALLE CARVALHO
Subgerente de Crédito

DUBAN FERNANDO LOBO
Notaria 17

c.c. Gerencia Regional BOGOTA
Gerencia de Operaciones COB BOGOTA
Consecutivos Actas
Consecutivo

WK 2916419

Pag 1

CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL.-----
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-----
A: LUIS ALBERTO MARTÍNEZ TELLEZ.-----
ESCRITURA PUBLICA No. 5 0 5 1.-------
NUMERO:CINCO MIL CINCUENTA Y UNO.----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los Dieciseis (16) días del mes de diciembre, del año DOS MIL CINCO (2.005), ante mi GILBERTO CASTRO CASTRO, Notario Cuarto (4°) del Circulo de Bogotá D.C. Con minuta escrita y redactada por los interesados.----------

Compareció: JAVIER ENRIQUE CASTRO RANGEL, Gerente Regional, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 19.339.491 en su condición de Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Bancaria que se protocoliza con el presente instrumento y en cumplimiento del artículo segundo del acuerdo N° 50 del 19 de diciembre de 2000 expedido por la Junta Directiva de la citada entidad, y en concordancia con lo dispuesto en la Circular Básica Juridica 007 de 1996, Titulo I, Capitulo III, numeral 3, manifiesto que por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL al (la) Doctor (a) LUIS ALBERTO MARTÍNEZ TELLEZ Director (a) de Agencia, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.103.721 de Engativa, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abierta sin tenencia constituidas a favor de la Entidad y acepte las hipotecas que se constituyan a favor del Banco por razón de los créditos que éste conceda, asi como para la cancelación de los gravámenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el Banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente poder se celebren deberá registrarse expresamente la calidad de APODERADO ESPECIAL que frente a

JUAN FERNANDO JOYO
Notario 17

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 28 de noviembre de 2003, emitida por la Superintendencia Bancaria de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Podrá utilizar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad De Economía Mixta Del Orden Nacional.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 Noviembre 19 de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C.(COLOMBIA) bajo la denominación BANLEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Escritura Pública 40 Enero 13 de 1994 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C.(COLOMBIA) Modificó su razón social a FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Escritura Pública 2655 Junio 24 de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo, protocolizó la resolución 0968 del 24 de junio de 1999 por la cual el Superintendente Bancario autorizó la conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE LAS EMPRESAS. La Superintendencia Bancaria de Colombia mediante Escritura Pública 2474 Junio 26 de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C.-(COLOMBIA) Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO. Escritura Pública No. 2655 Junio 24 de 1999 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C.(COLOMBIA). Su duración es indefinida.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 Junio 24 de 1999.

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente quien tendrá un Vicepresidente de la Junta Directiva, quien será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva. El Presidente podrá delegar algunas de sus funciones en los vicepresidentes y demás empleados de la entidad. Un Delegado del Presidente podrá delegar algunas de sus funciones en los vicepresidentes y demás empleados de la entidad. Un

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alexandra Marcela De Las Mercedes Rodríguez Bernal	CE - 0573340	Gerente Zonal Cali
Claudia Rocio Vera Lizarazo	CC - 51695152	Gerente Zonal Quito
Dayanira Guarin Vivalon	CC - 30262605	Gerente Zonal Manizales
Gloria Del Socorro Pardo Torres	CC - 39025137	Gerente Zonal Santa Maria
Gustavo Giraldo Uribe	CC - 10278320	Gerente Nacional Talento Humano
Johnny Enrique Tinoco Sanchez	CC - 19149247	Gerente Zonal Tolima Sur
Gilman Orlando Santana	CC - 7916904	Gerente Zonal Cundinamarca Occidente
Elvira Martinez Guerrero	CC - 23778848	Gerente Zonal Cartago Buga
Pablo Cabezas Montes	CC - 12117871	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Yamile Olaya Florez	CC - 39085514	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Baúl Eduardo Hernández Garzón	CC - 79574060	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Yyonne Adriana Diaz Cruz	CC - 52084408	Representante Legal PVA Oficios Judiciales Bogotá
Fernando Augusto Ponilla Fierro	CC - 79416088	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Mario Santiago Trujillo Buendia	CC - 80408417	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Evely Gonzalez Pacheco	CC - 35328756	Gerente Zonal Centro Norte
Gilman Oswaldo Pinilla Vasco	CC - 79416088	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá
Bayron Mauricio Leon Ospina	CC - 80727001	Representante Legal Para Asuntos Judiciales Bogotá

BC - BANAGRARIO Código 1-43

13
20

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESTA HOJA ES Y CORRESPONDE A LA CONTINUACION DE LA Primero
COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 5057 DE FECHA 16 Dic 2005
DE ESTA MISMA NOTARIA Y CUYO ORIGINAL CONSAGRA EL CONTRATO DE
Poder General

Primero Copia, tomada de su original
la expido y autorizo en 07 hojas útiles
con destino a Apoderado
Dada en Bogotá, D.C.
Notaría Cuarta 16 DIC. 2005
DTO. 1634/87

MARIO RAMIREZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Mario Ramirez Lozano
Secretario General
Santafé de Bogotá, D.C.

MARIO RAMIREZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL

01 *5138736*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

13 DE JUNIO DE 2006 HORA : 15:42:14

03SAC0613285 HOJA : 1 DE 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA. NUMERO: S0023184

N.I.T. : 830144588-8 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.
DIRECCION: CLL 37 NO. 25 57
E-MAIL : colsolidaria@etb.net.co
TELEFONO: 2686599 FAX: 3350603

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 15 DE JULIO DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00075127 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTESDOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000001	2004/11/12	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00079285	2004/11/23
0000001	2004/12/08	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00080049	2004/12/17
0000SIN	2005/03/04	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00086062	2005/06/01

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014 .

CERTIFICA :

OBJETO : EL OBJETIVO BASICO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA ES LA CONSTRUCCION REAL DE VIVIENDA PARA SUS ASOCIADOS, TENIENDO COMO PRINCIPIO, LA ORGANIZACION, LA PARTICIPACION Y FUNDAMENTALMENTE, LA ACCION MANCOMUNADA DE LOS VIVIENDISTAS. ACTIVIDADES. PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO LA ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA PODRA PRESTAR DIVERSOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1. TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES DISTRITALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, LAS AUTORIZACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS, NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS DIVERSAS ETAPAS DE SUS PROGRAMAS DE VIVIENDA. 2. RECIBIR LOS ANTICIPOS DE DINERO CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMINIO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA. 3. LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS Y APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 4. ESTABLECER LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS Y EFECTUAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES PERTINENTES PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO GENERAL. 5.

DUBAN FERNANDO OSORIO
Notario 13

GESTIONAR Y RECIBIR LOS CREDITOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ANTE LAS CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, BANCOS, COOPERATIVA, ENTIDADES OFICIALES Y SEMIOFICIALES Y PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. CON ESTE FIN, PODRA GRAVAR LOS TERRENOS Y BIENES RAICES ADQUIRIDOS O CONSTRUIDOS. 6. CELEBRAR CON LOS ASOCIADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE TERRENOS Y BIENES RAICES, CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMINIO DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, O DARLOS EN ARRIENDO. 7. DESARROLLAR PLANES DE AUTOGESTION COMUNITARIA. 8. TRANSFERIR EL DOMINIO A TITULO ONEROSO DE LAS UNIDADES RESULTANTES CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS (ENERGIA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), VIVIENDAS Y DE LOCALES COMERCIALES EN UNIDADES INDEPENDIENTES O POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 9. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO TANTO PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y MERCANTILES, QUE GARANTICE LA CONSTRUCCION DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA SUS ASOCIADOS. 10. EN GENERAL, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS Y MERCANTILES, ARRENDAR Y TOMAR EN ARRIENDO, RECIBIR Y DAR BIENES EN COMODATO. 11. ASOCIARSE A OTRAS ORGANIZACIONES DE SU MISMA NATURALEZA PARA CONSTITUIR ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO ; ASOCIARSE A INSTITUCIONES COOPERATIVAS O SIMILARES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA VIGILANCIA PRINCIPAL	
RANGEL DIAZ HERMELINDA	C.C. 00063477443
MIEMBRO DE JUNTA VIGILANCIA PRINCIPAL	
SOLARTE RIVERA JESUS ANTONIO	C.C. 00010752761
MIEMBRO DE JUNTA VIGILANCIA PRINCIPAL	
RODRIGUEZ EDILBERTO	C.C. 00004068090
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TORRES GONZALEZ JENNY	C.C. 00052759959
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MOSQUERA MOSQUERA LUZ VIRGINIA	C.C. 00035586248
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ MERCEDEZ	C.C. 00051643279
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORTIZ LUZ NIDIA	C.C. 00052464291
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CAMACHO LAMUS ALEJANDRO	C.C. 00005654077

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA ASOCIACION TENDRA UN GERENTE.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : GRANADOS GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER

C.C. 00079796420

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE : 1. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA MARCHA DE LA ASOCIACION RIGIENDOSE A LAS PAUTAS GENERALES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONFORME A LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA. 2. CUSTODIAR LOS BIENES Y FONDOS DE LA ASOCIACION. 3. CUIDAR DE QUE LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA , SE ENCUENTRE Y MANTENGA AL DIA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 4. CONFERIR , SUSTITUIR Y RENOVAR MANDATOS

JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 5. ENAJENAR A CUALQUIER TITULOS ONEROSO , LOS BIENES DE LA ASOCIACION Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA , PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTOS CASOS. 6. FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES A LO QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTOS CASOS. 7. ORGANIZAR Y DIRIGIR , CONFORME LOS REGLAMENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA TEKOA. 8. RENDIR PERIODICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA. 9. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TORRES CASTILLO CARLOS ARTURO	C.C. 00017130853

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 37 NO. 25 57
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS.

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 30 DE JUNIO DE 2005

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR $ 2.900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

18 DE ABRIL DE 2006 HORA 16:13:15

0350R0118165505EXY12161 HOJA 1 004

****

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 5O *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 1639 *

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE : FIDUCIARIA CENTRAL S A FIDUCENTRAL S A
N.I.T.: 800171372-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO : 00512438

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3271	20-VIII-1992	15 BOGOTA	24-VIII-1992 NO 375.861
4502	9-XI -1992	15 BOGOTA	26-XI -1992 NO 387.251
2984	23-IV-1993	STAFE BTA	27-IV-1993 NO 403.119
3021	20- IV-1994	01 STAFE BTA	03-JUV-1994 NO 446226
1917	14- JV- 1997	1 STAFE BTA	15- IV- 1997 NO 581120
0004890 1998/07/07	00001	BOGOTA D.C.	00642670 1998/07/23
0000834 2002/04/30	00055	BOGOTA D.C.	00825437 2002/05/06
0001849 2005/04/19	00013	BOGOTA D.C.	00988209 2005/04/27
0007578 1998/10/05	00001	BOGOTA D.C.	00653796 1998/10/21

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA FIDUCIARIA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES, Y ESPECIALMENTE LAS CONSIGNADAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN LOS DECRETOS LEY 410 DE 1. 971, EN EL DECRETO 1.135 DE 1. 992, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE LAS ADICIONAN Y REFORMAN. LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ESTARA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA ACEPTAR OFERTAS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, CONSTITUIR Y ADMINISTRAR FONDOS COMUNES, ORDINARIOS Y ESPECIALES, RECIBIR, ACEPTAR, TODO ENCARGO FIDUCIARIO, RELATIVO A LA TENENCIA, MANEJO Y DISPOSICION DE CUALQUIER PROPIEDAD RAIZ O MUEBLE Y RECIBIR Y ACEPTAR Y EJECUTAR CUALQUIERA ENCARGOS O FACULTADES QUE SE LE CONFIERAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA FIDUCIARIA CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO

[illegible] DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PUEDE: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ENTIDADES FINANCIERAS, DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES AUTORIZADAS RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. CH). GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS-VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, Y DE ADMINISTRACION, DE MANDATO DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) INTERVENIR DIRECTAMENTE, EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA Y PARA OBRAR EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. F) EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS LIBREMENTE NEGOCIABLES Y GARANTIZADOS POR LAS FIDUCIAS EN ELLA CONSTITUIDAS EN LOS CASOS EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LA LEY. G) PODRA ESCINDIRSE, O INVERTIR EN SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CESANTIAS, FONDOS DE PENSIONES Y SOCIEDADES DE SERVICIOS TECNICOS, SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, O PODRA ADMINISTRAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY, FONDOS DE CESANTIAS Y PENSIONES, PARA LO CUAL OBSERVARA EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS VIGENTES. H) PODRA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS. I) PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE ESTEN AUTORIZADOS PARA LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA. J) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. K) OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. L) OBRAR COMO AGENTE DE ENTIDADES O ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, RECIBIENDO ENCARGOS FIDUCIARIOS, SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1,050 DE 1.968 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y EN TAL CARACTER ADMINISTRAR BIENES, INVERTIR O CUIDAR DE SU CORRECTA INVERSION, RECAUDAR SUS PRODUCTOS, RECIBIR, ACEPTAR Y EJECUTAR LOS DINEROS Y EFECTUAR PAGOS POR CUENTA DE LAS MISMAS, Y EN GENERAL EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ENCARGOS QUE SE LE CONFIEN. M) CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACREENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$6,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:6,500,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$6,391,940,000.00
NO. DE ACCIONES:6,391,940.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$6,391,940,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

18 DE ABRIL DE 2006 HORA 16:13:15

0130R041816505EXY1216 HOJA : 002

NO. DE ACCIONES:6,391,940.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024809 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********
TERCER RENGLON	
DELGADO CAMPO MARIA MARGARITA	C.C.00036532990
CUARTO RENGLON	
GOMEZ JARAMILLO ALVARO	C.C.00008299028
QUINTO RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024809 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO PEREZ ALEJANDRO	C.C.00070568216
SEGUNDO RENGLON	
MATIZ ARISTIZABAL MIGUEL BERNARDO	C.C.00079145954
TERCER RENGLON	
TRUJILLO TEALDO ALEJANDRO	C.C.00019269125
CUARTO RENGLON	
ZULUAGA JARAMILLO SERGIO ANTONIO	C.C.00008287989
QUINTO RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00804669 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTAÑO JARAMILLO OLGA LUZ	C.C.00043085678

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00898822 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

DUBAN FERNANDO LOPEZ B.
Notario 17

CASTILLO ANGULO MARTHA RUTH C.C.000510548[illegible]

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 69A-51 INT. 3 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 69A-51 INT 3 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : RHUMANOS@FIDUCENTRAL.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 7 DE OCTUBRE DE 2003 , INSCRITO EL 8 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00901425 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR: $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos informar F.C.O. FIDUCENTRAL, con identificación tributaria No. 800 179 354-3, posee en nuestra entidad, en la Banca de Gobierno e Institucional desde el 04 de Octubre de 1996, la cuenta corriente No. 171-002258-44. Hasta la fecha, dicha cuenta se encuentra activa y ha tenido un excelente manejo.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

Cordialmente,

PATRICIA CEPEDA GÓMEZ
Gerente de Cuenta
Banca de Gobierno e Institucional

DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notaría 17

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0238 de 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
Sigla: FIDUCENTRAL S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Anónima de Economía mixta del orden departamental. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3271 Agosto 20 de 1992 de la notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Escritura Pública No 1869 Abril 19 de 2005 de la notaría 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de su constitución.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3614 Septiembre 4 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: Que de conformidad con los estatutos la sociedad tendrá un Presidente y hasta dos (2) suplentes que remplazarán al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Presidente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Iván Correa Peláez Fecha de Inicio del cargo: 07/04/2005	CC - 70062491	Presidente
Farade Alfaro Ibagón Fecha de inicio del cargo: 26/02/2004	CC - 35460827	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Sarmiento Arditzabal Fecha de inicio del cargo: 27/01/2005	CC - 79428917	Segundo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 18 de abril de 2006

MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

DUBAN FERNANDO LOPEZ B
Notario 17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIDUCENTRAL S.A.
NIT. 800.171.372-1
RECIBIDO
FECHA JUL. 14, 2003
HORA 5:26
FOLIOS 1

0103G7

10 JUL. 2003

USNR-003G0

Señora Doctora
CLARA INES RESTREPO TRUJILLO
Representante Legal Fiduciaria Central S.A.
Avenida El Dorado número 69 A-51 Torre B, Interior 3, Piso 3
Ciudad.-

Asunto: Su oficio 004773. Aclaración Derecho de Peliclón.

Apreciada Doctora:

Me refiero al oficio mencionado en el asunto. Con él solicita se aclare lo relacionado con la respuesta dada a la solicitud presentada por ustedes contenida en el oficio O. J. C de 10 de abril de 2003, el cual en su sentir se limitó a efectuar un recuento histórico de las normas que establecen el reparto de las escrituras otorgadas por las entidades estatales, sin que se indicara que las escrituras en que interviene una de tales entidades en su calidad de vocera o administradora de un patrimonio autónomo, no se encuentran sometidas a reparto.

Al respecto le comunico:

Sin pretender caer en lo que Usted llama "recuento histórico de las normas que establecen el reparto", estimo pertinente informarle que como es de todos sabido, el espíritu del legislador es y ha sido desde el año 1973, que no se establezcan privilegios a favor de ningún notario.

La ley 489 de 1998, al señalar en su artículo 38 la Estructura y organización de la Administración Pública, relaciona las Sociedades de Economía Mixta, naturaleza jurídica dentro de la cual se incluye la Fiduciaria por Usted representada y, por la que, en principio todos los actos propios de la mencionada naturaleza jurídica y propios de la sociedad fiduciaria, que se otorguen por escritura pública, están sometidos al procedimiento del reparto. Igualmente para aquellos actos relacionados con la constitución de fiducia pública o de los casos en la constitución de la misma y su finalidad, conlleve a la administración de bienes del Estado y todos los resultantes de ella.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

0103

10 JUL. 2008

En este orden de ideas se considera que, frente al desarrollo, constitución y demás actos sobre bienes de propiedad privada, por sustracción de materia, no deben someterse al régimen de reparto, por cuanto dicho objeto si pertenece al ámbito del derecho privado.

Reciba un saludo,

JOSE FERNEY AFANADOR RIVERA
Superintendente de Notariado y Registro

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.99[illegible]

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 496965

FECHA: 31-Ago-2006

QUE EL PREDIO: CL 52 SUR 95A 10 IN 17

CON CÉDULA CATASTRAL: 004616411700000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40437987 CHIP: AAA0181SHFZ

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 640000000000028896

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 640000000000028896

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 640000000000028896

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

**/640000000000015174/640000000000017866/640020000000012449/640010000000012449/640_

000000000012449/640000000000028896/640000000000047357/640030000000047357/002 03 04

05 06 078/640000000000041554/640010000000012449

VÁLIDO HASTA 30-Sep-2006

COMO NOTARIO DIECISIETE (E) DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
29 SEP 2006
BOGOTA D.C.

No. 09365[illegible]

JAVIER SABOGAL AMAYA
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

JSABOGAL-I0576-08/31/2006 10.36.05

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

010100

Formulario No. 101010001250931

AÑO GRAVABLE 2006

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción) DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA [ ] Números [ ] Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40454643

3. ESTRATO: 2

4. CÉDULA CATASTRAL:

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 52 SUR 95 A 10 IN 17 ET 7 BL 2 IN 18

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 33.90

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 40.82

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA (POR MIL . DECIMAL)	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
61	20	0	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [X] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO 8300530036 D.V. 3

15. TELÉFONO: 3680324

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO:

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO:

19. NÚMERO DE ACTO:

20. FECHA DEL ACTO: AÑO MES DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	166550000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	33000
23. Más SANCIONES	VS	33000

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	66000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	66000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	0
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	1000
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	67000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	67000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Francisco Javier Granados G

C.C. [X] C.E. [ ] Número 79796420

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

20061204198802

BANCO GNB SUDAMERIS

$67000

BOGOTÁ D.C. - Dirección Distrital de Impuestos

1208001021990 8

SELLO O TIMBRE

BANCO GNB SUDAMERIS

PAGA DE 19 SEP 2006 OF. 080

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

24
937

Banco Agrario de Colombia ESTUDIO y CONCEPTO DE GARANTIAS

FECHA **4 DE MAYO DE 2007**			NUMERO RADICACIÓN DE SOLICITUD DE CREDITO
NOMBRE DEL CLIENTE **MONTOYA DIANA JACKELINE y** **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH**			C.C. No **52.910.817 DE BOGOTÁ y** **79.608.694 DE BOGOTÁ**
OFICINA **PUENTE ARANDA**	CIUDAD **BOGOTÁ**	DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**	REGIONAL BOGOTÁ

Atentamente me permito manifestar que una vez efectuado el estudio sobre constitución de garantías, se establece:

HIPOTECARIA O PRENDARIA

1 Verificar documentos aportados.
Estudia y solicita los necesarios para el mismo (avaluó, escrituras, certificado de libertad o titulo de propiedad, impuestos).
2 Si el bien ofrecido puede ser aceptado por el Banco elabora Minuta de Hipoteca o Prenda y entrega al usuario para su protocolización y registro en la Oficina o Cámara de Comercio respectiva.
3 Una vez recibida la Escritura de Hipoteca o Documento y el de prenda y Certificado de Libertad o de Cámara de Comercio en donde aparezca registrado el gravamen a favor del Banco, emite concepto de aceptación para el desembolso.
4 Envía al Director Concepto Jurídico de Aceptación de la Hipoteca o Prenda.

OTRAS

1 Estudio de títulos de propiedad.
2 Verificación de admisibilidad de Garantía.
3 Elaboración Documento Constitución Garantía.
4 Perfeccionamiento y constitución de Garantía si es del caso.
5 Verificación constitución y validez Garantía.

CONCEPTO: Con mi visto bueno final me permito remitirle la primera copia de la escritura de hipoteca numero 1973 del 28 de SEPTIEMBRE de 2006 de la notaria diecisiete (17) del circulo de Bogotá, por medio de la cual el (los) actuales propietario (s), **MONTOYA DIANA JACKELINE y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH** realizó(aron) contrato de compraventa, constituyeron patrimonio de familia e hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia S.A. sobre el una casa sujeta al régimen de propiedad horizontal marcada con la nomenclatura urbana CALLE 52 SUR No. 95 A - 10 interior 17 MANZANA 7 Bloque 2 CASA 18 inmueble que hace parte de la **urbanización ciudadela EL PORVENIR, LOCALIDAD BOSA BOGOTA D.C.** Su área privada total es de treinta y cuatro punto noventa y dos metros cuadrados (34.92 M2). A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número **50S-40454643** de la oficina de registro e Instrumentos públicos zona Sur, impreso el 24 DE ABRIL de 2007.

NOMBRE: ANA MERY FERRO PINILLA.
C.C. No.: 41.612.429. De Bogotá.
TARJETA PROFESIONAL No.: 23108 del C.S.J.

Ana Mery Ferro Pinilla
ABOGADA
FIRMA DEL ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 17 de Octubre de 2007 a las 11:35:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACION: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005 COD CATASTRAL: AAA0191XUWF
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 3898.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG E.6739 11-08-1994 NOT 21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA. ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2194.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA.ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN FERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 9 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAÑA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27

BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL

19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE TA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 0-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL

06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004

NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 01-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG.

050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40437987

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-11-2005 Radicacion: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del: 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR NIT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 17 de Octubre de 2007 a las 11:35:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

830.144.588-8 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Doc: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 20,400,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA
EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 2019
A: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Doc: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.BANAGRARIO 8000378008

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Doc: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 17 de Octubre de 2007 a las 11:35:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER103 Impreso por:CAJER103

TURNO: 2007-533052 FECHA: 17-10-2007

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

civil **Solteros Con Unión Marital de Hecho** quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, y manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá *por las siguientes cláusulas:* -------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL VENDEDOR por este *instrumento transfiere a título* de compraventa, por el régimen de propiedad horizontal, a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre la casa de habitación y el lote en el cual se ha construido; ubicado en **Calle 52 Sur No 95-A-10 Int 17 BLOQUE DOS (2) INTERIOR DIECIOCHO (18)**, edificación que se encuentra sometida al régimen especial de la propiedad horizontal establecido en la Ley No. 675 del 3 de agosto de *2001. **LINDEROS GENERALES:** Franja de terreno denominada* **MANZANA 7**, con matrícula inmobiliaria **50S-40437987 en mayor extensión**, *ubicada en la* **CALLE 52 SUR No.95A-10 INT 17 MANZANA 7**, de conformidad con los Planos aprobados mediante Licencia de Construcción No. LC. **05-5-1146** con fecha de ejecutoria 21 de Octubre de 2005, válida para el sometimiento al régimen de la propiedad horizontal, expedida por la Curaduría Urbana No. **5** de Bogotá D.C., Curador **Mariano Pinilla Poveda.** Este Superlote cuenta con un área de ***OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS*** **CUADRADOS (8.915.35)** m2 y sus linderos son: **POR EL ORIENTE:** *Partiendo del punto 588C hasta el punto 591C en línea recta* y distancia de noventa y uno punto cero tres metros (91.03 m) con la vía vehicular Calle 48 Sur (D30) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto 591C hasta el punto 586C en línea recta y distancia de noventa y seis punto setenta y nueve metros (96.79 m) con la vía peatonal

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

Carrera 113 (P33) de la nomenclatura urbana. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto 586C hasta el punto 587C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00 m) con la vía peatonal Calle 49 Sur (Q23) de la nomenclatura urbana. **POR EL NORTE:** Del punto 587C hasta el punto 588C ó punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de noventa y nueve punto quince metros (99.15 m) con la zona de uso público Parque Número Tres (3) de la Urbanización. Con folio de matricula inmobiliaria numero **50S-40437987. Descripción.** La **"AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII"**, está constituida por la **MANZANA 7, URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS, localidad de Bosa, de Bogotá D.C.**, y las edificaciones que en él se levantan; consta de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156)** unidades de vivienda, y ***CUARENTA Y UN (41)*** cupos de parqueo, de los cuales **TREINTA Y UNO (31)** son para residentes, y **DIEZ (10)** son para visitantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las Casas se desarrollarán o construirán en forma progresiva: La **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA** desarrolla y así se vende, sólo la etapa inicial, conforme a la Licencia de Construcción protocolizada en la Escritura Pùblica Numero 2022 de fecha 26 de Octubre de 2005, de la Notaria 17 del Circulo de Bogotà, la cual contiene el 'Reglamento de Propiedad Horizontal; la etapa ampliada en primer y segundo pisos, será desarrollada por los futuros adquirientes, por su cuenta. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.-*** Todos los diseños tanto arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la ***ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA*** al futuro propietario, están calculados para soportar la ampliación de la Casa; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro propietario de derechos reales adelantare con sus propios recursos, se ajuste a estos mismos diseños. **LINDEROS ESPECIALES:** Al inmueble vendido le corresponde el folio de

matrícula inmobiliaria número **50S-40454643** y se identifica, alindera y describe así: **Calle 52 Sur No 95-A-10 Int 17, BLOQUE DOS (2) CASA DIECIOCHO (18).** *Se encuentra localizado en la* ciudad de Bogotá, D.C., Localidad de *Bosa, Ciudadela El Porvenir de las* Américas, Manzana 7. Se identifica con la nomenclatura urbana CALLE 52 SUR 95 A - 10 INT 17. La vivienda ocupa un área total de treinta y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (33.90 M2), y en su desarrollo inicial, cuenta con un área construida total de treinta y nueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M2) y con un área libre total de catorce metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (14.49 M2). Del área total construida, *treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros* cuadrados (34.92 M2) son área privada construida; y cuatro *metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados* (4.25 M2) son área común construida. Del área libre total once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2) son área libre privada, parte de la cual se usará para el desarrollo futuro de la construcción; y, tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (3.24 M2), son área libre común de uso exclusivo o zona de acceso a la misma vivienda, de acuerdo al diseño arquitectónico. EL DESARROLLO INICIAL de este interior se describe así: PRIMER PISO: 1.- *ZONA CONSTRUIDA.- Tiene un área privada construida de* diecisiete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros *cuadrados (17.49 M2); y un área común construida de un metro* cuadrado con noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2), correspondiente a los muros estructurales de fachada y divisorios, los cuales no pueden ser demolidos ni modificados dado su carácter estructural. Sus dependencias son las

DUBAN FERNANDO LOBO R. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO R. Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

siguientes: Salón, comedor, cocina y escalera. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros, ductos comunes, de por medio, son: En línea recta partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de cuatro metros cincuenta y dos centímetros (4.52 mts), con el interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea quebrada del punto dos (2) al punto tres (3) en distancias sucesivas de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), doce centímetros (0.12 mts), ochenta y seis centimetros (0.86 mts), doce centimetros (0.12 mts) y sesenta y ocho centímetros (0.68 mts) con área libre privada, parte patio y parte zona para futura construcción del mismo interior. En línea recta del punto tres (3) al punto cuatro (4) en distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), con el interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada del punto cuatro (4) y cierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 mts), parte con área libre común zona verde y parte con área libre común de uso exclusivo de esta vivienda, zona de acceso al mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. 2.- ZONA LIBRE.- Cuenta con un área libre privada de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados; parte de esta área se usará para el desarrollo futuro de la construcción. Su dependencia actual, es: Patio. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros comunes de por medio, son: en línea recta partiendo del punto

uno (1) al punto dos (2) en distancia de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mts), con área libre privada del interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea recta del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de cuatro metros sesenta centímetros (4.60 mts) con área libre privada del interior quince (15) del mismo bloque. En línea recta del punto tres (3) al punto cuatro (4) en distancia de dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts) con área libre privada del interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada del punto cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancias sucesivas de dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts), treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), con área privada construida, dependencias del mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con suelo o terreno común. CENIT: Con aire común, parte a partir de los 2.20 mts de altura y parte a partir de la altura máxima permitida para la futura construcción. SEGUNDO PISO: Tiene un área privada construida de diecisiete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (17.43 M2). Sus dependencias son las siguientes: Dos alcobas y baño. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros, ductos comunes, de por medio, son: En línea quebrada partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6), en distancias sucesivas de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), ochenta y tres centímetros (0.83 mts), con el interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea quebrada partiendo del punto seis (6) al punto siete (7), en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), diecisiete centimetros (0.17 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts) y dos metros cinco centímetros (2.05 mts) con vacío sobre zona libre privada, parte patio y parte zona para futura construcción del mismo interior. En línea quebrada partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en distancias sucesivas de un metro siete centímetros (1.07 mts), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts), dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), con el interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada partiendo del punto ocho (8) y cierra en el punto cinco (5) en distancias sucesivas de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 mts) parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre área libre común de uso exclusivo de esta vivienda, zona de acceso al mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: con cubierta común.---PARAGRAFO 1.- La zona de àcceso a la vivienda es de uso exclusivo de esta vivienda pero tiene carácter común, por lo tanto, esta zona no puede ser construida ni tener cerramiento, para preservar así, la unidad arquitectónica de la Agrupación Residencial.---PARAGRAFO 2.- Todos los diseños tanto arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA al futuro propietario, están calculados para soportar la ampliación de la vivienda hasta en dos pisos; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro adquiriente adelantare

con sus propios recursos, se ajuste a estos mismos diseños.----------

PARÁGRAFO TERCERO : La zona de acceso a la vivienda es de uso exclusivo de esta casa, pero tiene carácter comùn, por lo tanto, esta zona no puede ser construida ni tener cerramiento, para presevar asi, la unidad arquitectónica de la Agrupación Residencial.- **PARÁGRAFO CUARTO :** Todos los diseños tanto arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA**, al futuro propietario, estàn calculados para soportar la ampliación de la Casa hasta en dos pisos; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro adquiriente adelantare con sus propios recursos, se ajuste a estos mismo diseños.- **PARÁGRAFO QUINTO:** No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no darà lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.- **PARAGRAFO SEXTO :** El inmueble objeto del presente contrato es elegible como vivienda de interés social, lo anterior consta en la Licencia de Construcción No LC.05-5-1146 con fecha de ejecutoria 21 de Octubre de 2.005, expedida por la Curaduria urbana No 5 de Bogotà D.C., lo anterior conforme a lo establecido en el PARÁGRAFO del Articulo 17 del Decreto 975 de 2.004.- **PARÁGRAFO SÉPTIMO :** PERMISO DE ESCRITURACION : Se deja constancia que mediante la Resolución No 0356 del 28 de Octubre de 2.005, la Subdirección de Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Bogotà concedió permiso para la escrituraciòn de los inmuebles del Proyecto **AGRUPACION DE VIVIENDA TEKOA VII**, de la Ciudadela El Porvenir de Las Americas, copia de la cual se protocoliza con la presente escritura pùblica.----------

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

SEGUNDA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el inmueble correspondiente a la **El SUPERLOTE DENOMINADO MANZANA 7** por compra que hizo de este lote de terreno, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como Vocera del **FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR** a METROVIVIENDA Empresa *Industrial y Comercial del Distrito Capital, en los términos* de la Escritura Pública Número **2656** del **26** de **Septiembre** *de* **2005** *de la Notaría* **Cinco (5)** *del Círculo Notarial de* Bogotá D.C., con registro al folio **No. 50S-40437987,** distinguido en la nomenclatura **CALLE 52 SUR No.95A-10; MANZANA 7, URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR, LOCALIDAD BOSA, BOGOTA D.C.,** matricula inmobiliaria No. **50S-40437987 mayor extensiòn.** cédula catastral: **00461641170000000000 en mayor extensiòn.** El Superlote denominado **MANZANA** 7, donde se desarrollará la **AGRUPACIÓN de Vivienda TEKOA VII,** es la Constitución de la Urbanización de la segunda etapa mediante *escritura publica número 3522 del 31 de marzo de 2004* de la notaria 29 del circulo de Bogota. El predio objeto de *este contrato surge del englobe de 112 predios efectuado* mediante escritura publica número 3522 del 31 de marzo de 2004 aclarada mediante escritura publica número 9809 del 10 de agosto de 2004 ambas de la notaria 29 del circulo de Bogota, denominado PORVENIR DE LAS AMERICAS DOS (2) con folio de matricula inmobiliaria número 40437978 de los siguientes predios: 1) Lote número 105210002-000000, con folio de matricula inmobiliario 50S-280492, el cual fue adquirido por compraventa número 2458 del veintisiete (27) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, Distrito Capital. 2) lote con código interno de *METROVIVIENDA 105210003-000000, folio de matricula* inmobiliaria: 50S-265899, adquirido por compraventa número 2203 del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, Distrito Capital. 3)

Lote con código interno de METROVIVIENDA 105210004-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244141. adquirido por compraventa Número 2401 del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 59 de Bogotá, Distrito Capital. 4) Lote con código interno de METROVIVIENDA 105210005-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244142. adquirido por compraventa nnúmero 4651 del trece (13) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, Distrito Capital. 5) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210006-000000. adquirido por compraventa número 2989 del veintitrés (23) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, Distrito Capital. 6) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210007-000000, folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244144. adquirido por compraventa Número 2680 del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito Capital. 7) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210008-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244145, adquirido por METROVIVIENDA por nnúmero 2371 del seis (6) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito Capital. 8) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210009-000000, folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244146. adquirido por compraventa número 4430 del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, Distrito Capital. 9) Lote con código interno de METROVIVIENDA 105210010-000000, folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244147, adquirido por compraventa número 2447 del veintitrés (23) de noviembre de dos mil (2000) otorgada en la notaría 41 de Bogotá, distrito

DUBAN FERNANDO LOBO R
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO R
Notario 17

capital. 10) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210011-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40244148. adquirido por compraventa Número 3633 del veintitrés (23) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la *Notaría 2 de Bogotá, Distrito Capital.* 11) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210012-000000. folio de *matricula inmobiliaria:* 50S-657315. *adquirido por* compraventa Número 3101 del seis (6) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital. 12) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210013-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-681363., adquirido por compraventa nnúmero 3803 del veintinueve (29) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 37 de Bogotá, Distrito Capital. 13) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210014-010000. folio de matricula *inmobiliaria: 50S-830340. adquirido por compraventa número* 3287 del dieciséis (16) de Noviembre de dos mil (2000) *otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito Capital.* 14) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210015-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-830339. adquirido por compraventa Número 1863 del siete (7) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 15) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210016-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-413477. adquirido por compraventa Número 1049 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la *Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 16) lote con código* interno de METROVIVIENDA 105210017- 000000. folio de *matricula inmobiliaria:* 50S-106049. *adquirido por* compraventa Número 2268 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito Capital. 17) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210018-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-

40328821. adquirido por compraventa Número 2194 del veinticuatro (24) de Octubre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 35 de Bogotá, *Distrito Capital. 18) lote con código* interno de METROVIVIENDA 105210019-000000. *folio de matricula* inmobiliaria: 50S-184470, adquirido por compraventa Número 2436 del trece (13) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito Capital. 19) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210020-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-96530, adquirido por compraventa Número 2503 del once (11) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, Distrito Capital. 20) lote con código interno de METROVIVIENDA *105210021-000000. folio de matricula inmobiliaria:* 50S-1078204. adquirido por compraventa Número 1494 del *dieciséis (16) de Julio de dos mil dos (2002) otorgada en la* Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 21) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210021-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40315242. adquirido por compraventa Número 395 del seis (6) de Abril de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distnito Capital. 22) lote con código interno de METROVIVIENDA *105210021-020000. folio de matricula inmobiliaria:* 50S-40315243. adquirido por compraventa Número 2864 del diez *(10) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría* 52 de Bogotá, Distrito Capital. 23) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210021-030000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40315244. adquirido por compraventa Número 1754 del nueve (9) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 24) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210021-040000.

DUBAN FERNANDO LOPEZ R. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOPEZ R. Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

folio de matricula inmobiliaria: 50S-40315245. adquirido por compraventa Número 5163 del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, Distrito Capital. 25) lote con código interno de METROVIVIENDA *105210022-000000. folio de matricula inmobiliaria:* 50S-40236318. adquirido por compraventa Número 2414 del cinco *(5) de Septiembre de dos mil dos (2002) otorgada en* la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital. 26) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210023-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-8159. adquirido por compraventa Número 1339 del veinticinco (25) de Octubre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 27) lote con código interno de METROVIVIENDA *105210024-010000. folio de matricula inmobiliaria:* 50S-40222358. adquirido por compraventa Número 2068 del *dieciocho (18) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en* la Notaría 32 de Bogotá, Distrito Capital. 28) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210025-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40198982. adquirido por compraventa Número 537 del doce (12) de Marzo de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito Capital. 29) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210026-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40227728. adquirido por compraventa Número 295 del *veintiocho (28) de Febrero de dos mil uno (2001) otorgada en* la Notaría 61de Bogotá, Distrito Capital. 30) lote con *código interno de METROVIVIENDA 105210027-000000. folio de* matricula inmobiliaria: 50S-559038. adquirido por compraventa Número 2290 del veintidós (22) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, Distrito Capital. 31) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210028-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-560697. adquirido por compraventa Número 1985 del veintiuno

(21) de Septiembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, Distrito Capital. 32) lote con código interno de METROVIVIENDA 1052100029-0000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-269932. adquirido por compraventa Número 793 del veinticinco (25) de Febrero de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 19 de Bogotá, Distrito Capital. 33) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210030-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-492246. adquirido por compraventa Número 1335 del veintiocho (28) de Mayo de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 34) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210031-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-240588. adquirido por compraventa Número 3041 del diecinueve (19) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 36 de Bogotá, Distrito Capital. 35) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210032-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-272766. adquirido por compraventa Número 1870 del diecinueve (19) de Octubre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 15 de Bogotá, Distrito Capital. 36) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210033-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-504187. adquirido por compraventa Número 656 del dieciséis (16) de Abril de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 37) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210034-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-281416. adquirido por compraventa Número 2917 del once (11) de Octubre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 34 de Bogotá, Distrito Capital. 38) lote con código interno de METROVIVIENDA 1052100035-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40090081. adquirido por

DURAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

DURAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

compraventa Número 1439 del siete (7) de Noviembre de dos
mil (2000) otorgada en la Notaria 27 de Bogotá, Distrito
Capital. 39) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210036-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
437459. adquirido por compraventa Número 3107 del once (11)
de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 45 de
Bogotá, Distrito Capital. 40) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210037-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-568760. adquirido por compraventa Número
1911 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en
la Notaría 45 de Bogotá, Distrito Capital. 41) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210038-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-417181. adquirido por
compraventa Número 2214 del cuatro (4) de Agosto de dos mil
(2000) otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito
Capital. 42) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210039-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
354537. adquirido por compraventa Número 2376 del seis (6)
de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 47 de
Bogotá, Distrito Capital. 43) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210040-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40299584. adquirido por compraventa Número
1624 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil (2000)
otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 44)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210041-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-119134 adquirido por
compraventa Número 1365 del dos (2) de Abril de dos mil uno
(2001) otorgada en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito Capital.
45) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210042-
000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-347753.
adquirido por compraventa Número 4445 del ocho (8) de
Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 6 de
Bogotá, Distrito Capital. 46) lote con código interno de

METROVIVIENDA 105210043-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-46108. adquirido por compraventa Número 1492 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, Distrito Capital. 47) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-010000 folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316600. adquirido por compraventa Número 1855 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 48 de Bogotá, Distrito Capital. 48) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-020000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316601. adquirido por compraventa Número 3407 del diecisiete (17) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 19 de Bogotá, Distrito Capital. 49) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-030000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316602. adquirido por compraventa Número 2074 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito Capital. 50) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-040000.folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316603. adquirido por compraventa Número 4559 del dos (2) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 19 de Bogotá, Distrito Capital. 51) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-050000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316604. adquirido por compraventa Número 9166 del cuatro (4) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, Distrito Capital. 52) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-060100. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40328716. adquirido por compraventa Número 2085 del ocho (8) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, Distrito

FILOCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Capital. 53) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-060200. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40328717. adquirido por compraventa Número 1303 del dieciséis (16) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 3 de Bogotá, Distrito Capital. 54) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-070000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316606. adquirido por compraventa Número 2189 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, Distrito Capital. 55) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-080000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316607. adquirido por compraventa Número 694 del veintiocho (28) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 65 de Bogotá, Distrito Capital. 56) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210045-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-858000. adquirido por compraventa Número 4250 del once (11) de Junio de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, Distrito Capital. 57) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210046-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-858001. adquirido por compraventa Número 2392 del cinco (5) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 7 de Bogotá, Distrito Capital. 58) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210048-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-858003. adquirido por compraventa Número 2765 del veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 41 de Bogotá, Distrito Capital. 59) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210049-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-857999. adquirido por compraventa Número 2924 del veintiuno (21) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 46 de Bogotá, Distrito Capital. 60) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210050-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-

40147948. adquirido por compraventa Número 3263 del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 53 de Bogotá, Distrito Capital. 61) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210050-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40313152. adquirido por compraventa Número 5018 del veinte (20) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito Capital. 62) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210051-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-198964. adquirido por compraventa Número 1744 del veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 39 de Bogotá, Distrito Capital. 63) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210052-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-387628. adquirido por compraventa Número 3972 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, Distrito Capital. 64) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210053-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-394700. adquirido por compraventa Número 3484 del veintiuno (21) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito Capital. 65) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210054-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-394701. adquirido por compraventa Número 3952 del veinticuatro (24) de Julio de dos mil (uno 2001) otorgada en la Notaría 13 de Bogotá, Distrito Capital. 66) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210055-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-300253. adquirido por compraventa Número 3093 del diez (10) de diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, Distrito Capital. 67) lote con código interno de METROVIVIENDA

DUBAN FERNANDO LORO
Notario 17

DUBAN FERNANDO LORO
Notario 17

105210056-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
119132. adquirido por compraventa Número 5202 del
veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dos (2002) otorgada
en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito Capital. 68) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210057-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40348592. adquirido por
compraventa Número 1664 del veintiuno (21) de Junio de dos
mil dos (2002) otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, Distrito
Capital. 69) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210073-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40429037, adquirido por compraventa número 2817 del 2 de
diciembre de 2003 de la notaría 22 de Bogota Distrito
Capital. 70) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210077-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
261053. adquirido por compraventa Número 1089 del nueve (9)
de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 44 de
Bogotá, Distrito Capital. 71) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222002-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-1119420. adquirido por compraventa Número
313 del veinte (20) de Febrero de dos mil uno (2001)
otorgada en la Notaría 35 de Bogotá, Distrito Capital. 72)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222003-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-394690. adquirido por
compraventa Número 3116 del treinta y uno (31) de Agosto de
dos mil (2000) otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito
Capital. 73) lote con código interno de METROVIVIENDA
105222004-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
930671. adquirido por Sentencia Judicial proferida por el
Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá Distrito Capital el
día veintisiete (27) de Octubre de dos mil (2000). 74) lote
con código interno de METROVIVIENDA 105222005-000000. folio
de matricula inmobiliaria: 50S-1119421. adquirido por
compraventa Número 1919 del tres (3) de Noviembre de dos mil

(2000) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 75) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222006-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-646047. adquirido por compraventa Número 1028 del veintiocho (28) de Mayo dos mil dos (2000) otorgada en la Notaría 46 de Bogotá, Distrito Capital. 76) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222006-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-646046. adquirido por compraventa Número 388 del veinte (20) de Febrero de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 77) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222007-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-4003. adquirido por compraventa Número 2061 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital. 78) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222007-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40268558. adquirido por compraventa Número 3985 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 53 de Bogotá, Distrito Capital. 79) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222008-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-930672. adquirido por Sentencia Judicial proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá Distrito Capital el día quince (15) de noviembre de dos mil (2000). 80) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222009-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-411501. adquirido por compraventa Número 1170 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 62 de Bogotá, Distrito Capital. 81) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222010-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40155430. adquirido por

DUMAR FERNANDO LOPEZ A
Notario 17

GUBAN FERNANDO LOPEZ A
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

compraventa Número 4070 del cuatro (4) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 13 de Bogotá, Distrito Capital. 82) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222011-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-119135. adquirido por compraventa Número 1904 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, Distrito Capital. 83) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222012-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40012013. adquirido por compraventa Número 2530 del quince (15) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, Distrito Capital. 84) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222013-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40046029. adquirido por compraventa Número 3756 del ocho (8) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, Distrito Capital. 85) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222014-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40018620. adquirido por compraventa Número 5900 del seis (6) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 54 de Bogotá, Distrito Capital. 86) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222015-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853879. adquirido por compraventa Número 1903 del veinticinco (25) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 39 de Bogotá, Distrito Capital. 87) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222017-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853877. adquirido por compraventa Número 1585 del dos (2) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 62 de Bogotá, Distrito Capital. 88) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222018-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853875. adquirido por compraventa Número 3653 del catorce (14) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, Distrito Capital. 89) lote con código

interno de METROVIVIENDA 105222018-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853876. adquirido por compraventa Número 1052 del tres (3) de Mayo de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 48 de Bogotá, Distrito Capital. 90) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222019-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853874. adquirido por compraventa Número 1973 del diez (10) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 50 de Bogotá, Distrito Capital. 91) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222020-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853873. adquirido por compraventa Número 6662 del veintiuno (21) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 13 de Bogotá, Distrito Capital. 92) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222021-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853872. adquirido por compraventa Número 2641 del veintitrés (23) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, Distrito Capital. 93) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222022-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853871. adquirido por compraventa Número 3257 del siete (7) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 15 de Bogotá, Distrito Capital. 94) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222023-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-885664. adquirido por compraventa Número 4585 del veintidós (22) de Octubre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, Distrito Capital. 95) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222024-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-853870. adquirido por compraventa Número 3736 del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 53 de Bogotá,

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FIDUCENTRAL S.A

Distrito Capital. 96) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222025-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-1005756. adquirido por compraventa Número
1553 del once (11) de Marzo de dos mil dos (2002) otorgada
en la Notaría 37 de Bogotá, Distrito Capital. 97) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105222026-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40018621. adquirido por
compraventa Número 787 del nueve (9) de Marzo de dos mil uno
(2001) otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito
Capital. 98) lote con código interno de METROVIVIENDA
105222027-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40322269. adquirido por compraventa Número 2667 del
veinticinco (25) de Julio de dos mil (2001) otorgada en la
Notaría 20 de Bogotá, Distrito Capital. 99) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105222028-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40022786. adquirido por
compraventa Número 2664 del veinticuatro (24) de Noviembre
de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá,
Distrito Capital. 100) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222029-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40022785. adquirido por compraventa
Número 2979 del catorce (14) de Agosto de dos mil (2000)
otorgada en la Notaría 53 de Bogotá, Distrito Capital. 101)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222030-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-40022784. adquirido por
compraventa Número 1509 del once (11) de Agosto de dos mil
(2000) otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito Capital.
102) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222031-
000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40022783.
adquirido por compraventa Número 1803 del quince (15) de
Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 22 de
Bogotá, Distrito Capital. 103) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222032-000000. folio de matricula

inmobiliaria: 50S-40022782. adquirido por compraventa Número 3017 del treinta (30) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, Distrito Capital. 104) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222033-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40022781. adquirido por compraventa Número 3725 del seis (6) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, Distrito Capital. 105) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222034-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40022780. adquirido por compraventa Número 2164 del cinco (5) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 106) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222035-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40022779. adquirido por compraventa Número 2163 del cinco (5) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 107) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222037-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-171120. adquirido por compraventa Número 2631 del veinticuatro (24) de Julio de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 21 de Bogotá, Distrito Capital. 108) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222038-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-321718. adquirido por compraventa Número 2261 del veinte (20) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, Distrito Capital. 109) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222039-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40322268. adquirido por compraventa Número 832 del veinticuatro (24) de Julio de dos mil uno (2000) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 110) lote con código interno de

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

METROVIVIENDA 105222040-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40910. adquirido por compraventa Número
3297del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaría 34 de Bogotá, Distrito Capital. 111)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222041-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-299605. adquirido por
compraventa Número 1547 del veinticinco (25) de Julio de dos
mil uno (2001) otorgada en la Notaría 61de Bogotá, Distrito
Capital. 112) lote con código interno de METROVIVIENDA
105222042-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40407886. adquirido por compraventa Número 1857 del
veintidós (22) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada
en la Notaría 50 de Bogotá, Distrito Capital y aclarada por
la Escritura Pública Número 1295 del veinte (20) de Agosto
de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 50.
Posteriormente del globo de terreno conformado por los 112
predios, se efectuó mediante la misma escritura publica
número 3522 del 31 de marzo de 2004 aclarada mediante
escritura publica número 9809 del 10 de agosto de 2004
ambas de la notaria 29 del circulo de Bogota, división
material en seis lotes de terrenos identificados como: lote
2 del predio porvenir de las Américas 2 del cual se
constituyo la II etapa de la urbanización ciudadela el
porvenir de las Américas; con folio de matricula
inmobiliaria número 50S-40437981, lote número dos (2)
del predio "porvenir de las Américas dos (2)" (reserva para
la Avenida Longitudinal de Occidente -A.L.O.); lote número
tres (3) del predio "porvenir de las Américas dos (2)"
(reserva para la Avenida Longitudinal de Occidente -
A.L.O.); lote número cuatro (4) del predio "porvenir de
las Américas dos (2)" (reserva para la Avenida Longitudinal
de Occidente -A.L.O.); lote número cinco (5) del predio
"porvenir de las Américas dos (2)" (reserva para la Avenida

Longitudinal de Occidente - A.L.O.) y lote número seis (6) del predio "porvenir de las Américas dos (2)" (parte restante del Segundo (2°) englobe para la conformación de las futuras Etapas de la Urbanización Ciudadela El Porvenir de las Américas respectivamente. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la compraventa aquí contenida es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 20.400.000.oo)** que **EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES)** cancela al **VENDEDOR** así: **A) CUOTA INICIAL:** La suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($ 497.202,oo)** correspondientes al 10% **VALOR DEL TERRENO**, pagado a **METROVIVIENDA. B) La suma de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte ($ 2.102.798,00)**, dineros que **EL CONSTRUCTOR, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA**, declara haber recibido en su totalidad de manos de **EL (LOS) COMPRADOR(ES)**, dineros que han sido invertidos en la construcción de la vivienda y que la Asociación en su condición de CONSTRUCTOR FIDEICOMITENTE, ha legalizado con la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., en su condición de VOCERA DEL FIDECOMISO TEKOA VII MANZANA 7 EL PORVENIR, contra acta de avance de obra. **C)** La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 7.518.000)**, con dineros provenientes del subsidio familiar de vivienda, otorgado por **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004** , según carta de fecha **OCTUBRE DE 2004** Y resolución 784 del 12 de Octubre de 2004 . **D:** La suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte ($ 10.282.000)** que EL(LOS) COMPRADOR(ES) pagarán a EL VENDEDOR, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario con el producto de un crédito que con garantía hipotecaria de primer grado, y sin límite de cuantía le(s) concedió el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8** . Para financiar parte de la vivienda adquirida por medio del presente instrumento público, en las condiciones y plazos

DUBAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

establecidos por dicha entidad, la cual consta en la segunda parte de esta escritura de compraventa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** no diere cumplimiento a los requisitos o plazos fijados para el pago del precio, se tendrá incumplido por su parte este contrato con las facultades y consecuencias que de ello y de la Ley se deriven a favor de **EL VENDEDOR,** sin perjuicio de las estipulaciones hechas en este contrato sobre renuncia al ejercicio de las acciones por las condiciones resolutorias que de él se deriven. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos generados por los dineros provenientes del subsidio familiar de vivienda y del ahorro programado del Comprador, serán destinados a cubrir el costo financiero del crédito puente que realizó la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA** con La entidad Financiera para la construcción de la vivienda y los costos del trámite anticipado del subsidio familiar de vivienda. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** expresa e irrevocablemente autoriza(n) al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8** para que el producto del préstamo que se le otorgue sea girado a **EL VENDEDOR** una vez cumplidos los requisitos exigidos por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8** para la liquidación del crédito otorgado a **EL(LOS) COMPRADOR(ES).**---------

---

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, **EL VENDEDOR** y **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga en forma irresoluble. ----------

---

CUARTA: Desde la fecha de la entrega del inmueble y hasta la fecha del pago o abono efectivo de cualquier saldo, adeudado **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** reconocerá(n) a **EL VENDEDOR,** intereses corrientes a la tasa del 1,5% mensual anticipados sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades que tiene **EL VENDEDOR.** El saldo del precio y los correspondientes intereses se garantizan con pagaré otorgado a la fecha. **PARÁGRAFO:** No obstante la forma de pago, la

forma de entrega y demás condiciones del contrato, las partes manifiestan expresamente que renuncian a la condición resolutoria que pueda derivarse de ellas, por lo cual este *instrumento se otorga en forma* irresoluble. ----------

QUINTA: - **"AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII"**, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley 675 del 3 de agosto de 2001 elevado y protocolizado por medio de la escritura pública número **DOS MIL VEINTIDÓS (2022) de fecha Veintiséis (26) de Octubre de Dos mil cinco (2005), de la notaria Diecisiete (17)** del circulo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** queda en todo sujeto a dicho reglamento y por *consiguiente, además del dominio individual del (los)* bien (es) especificado (s), adquiere (n) derecho sobre los *bienes comunes de que trata el artículo correspondiente del* reglamento de propiedad horizontal en las proporciones o porcentajes en el indicadas, manifestando que conoce(n) las Especificaciones de Construcción, el Proyecto de División, la conformación de las Zonas Privadas y Comunes y los Planos protocolizados junto con el citado Reglamento, y especialmente se obliga(n) desde la fecha de la entrega de el(los) inmueble(s) al pago oportuno de las cuotas de administración que le correspondan según el coeficiente de copropiedad, ya sean fijadas en principio por la Sociedad Constructora del Proyecto en su calidad de Administrador Provisional Delegado *y Posteriormente por sus Copropietarios y esta obligado al* cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho Reglamento, cuyo texto declara(n) conocer y aceptar. ---------

SEXTA- ENTREGA: **EL CONSTRUCTOR** se obliga a hacer la entrega

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

material del inmueble objeto de esta compraventa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de esta escritura, siempre y cuando EL (LOS) *COMPRADOR (ES)*, haya cumplido con los procedimientos regulares para la legalización del Credito con que se *cancelara el saldo de la vivienda, si fuere necesario*, y haber firmado los documentos pertinentes para efecto de *asignación y desembolso del subsidio familiar de vivienda*, Garantizando asì al VENDEDOR, el cumplimiento de los literales B y C de que habla la claùsula tercera del contrato de Promesa de Compraventa al cual se le dà cumplimiento con la presente venta; la vivienda se entregara habiendo cumplido con los anteriores requerimientos, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y en los casos de *falta* de suministro oportuno de materiales de construcción, incumplimiento de los contratistas que tengan *a su cargo la construcción, demora en la instalación de los* servicios de agua o energía eléctrica, huelga del personal de *sus contratistas o de sus proveedores, siempre y cuando* no exista culpa o negligencia de su parte. Además en dicho evento el plazo se prorrogará por sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que hubiese cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO: LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA** se obliga a entregar copia de la Escritura pública de compra-venta a la entidad otorgante para la respectiva legalización del subsidio de vivienda, junto con el acta de entrega y el acta de habitabilidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente escritura.----------

SÉPTIMA.- EL VENDEDOR *se obliga a hacer la entrega real del* inmueble objeto de esta venta junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación

alguna y a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasa, valorizaciones y contribuciones, servicios públicos de agua y luz, causados hasta la fecha en que se *firme la escritura pública de* compraventa; los que se ajusten o reajusten con posterioridad a ésta serán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES).** En cuanto al impuesto predial, **EL CONSTRUCTOR** manifiesta que el inmuenble objeto de venta se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, dando cumplimiento para el efecto a lo estipulado en el Artículo 116 de la Ley 9A de 1.989. **PARÁGRAFO: SERVICIOS: EL VENDEDOR** declara que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado y energía). Cualquier suma que por concepto de *los servicios mencionados que se liquiden con posterioridad a* la fecha de la firma de esta escritura serán asumidos en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES).**----------

OCTAVA.- Los gastos notariales, de impuesto y derechos de registro que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente escritura pública serán pagados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES).** **PARÁGRAFO:** Los gastos notariales, el impuesto de Beneficencia y los derechos de registro por concepto de la(s) hipoteca(s) que EL COMPRADOR constituye por esta misma escritura a favor de la entidad financiera, son de cargo exclusivo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, así mismo ***EL(LOS) COMPRADOR(ES)*** *se obliga a pagar, en el momento que* la entidad financiera lo exija, los valores que por concepto *de avalúos, estudio de títulos, primas de seguros, etc.;* le(s) cobre para perfeccionar el crédito. ----------

NOVENA.- **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** acepta que el destino del inmueble que se vende es única y exclusivamente vivienda

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

suya y de su familia. **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** además constituye en esta misma escritura, patrimonio de familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989. ----------

DÉCIMA: DOMINIO Y LIBERTAD: *LA VENDEDORA garantiza que no ha* enajenado a ninguna persona el inmueble que vende por medio *de este contrato y que tiene el dominio y la posesión* tranquila de el , y declara que se hara su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pùblica, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raiz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de Limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del Regimen de Propiedad Horizontal, a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indica en el texto de la presente escritura.-

DÉCIMA PRIMERA : *EL(LOS) COMPRADOR(ES), autorizan expresamente* a la(el) **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004,** para *que efectúe el respectivo desembolso de este subsidio al* **FCO - FIDUCENTRAL CON NIT 800.179.354-3, EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No 171-002258-44,** entidad que suministró la solución de vivienda adquirida por medio de este instrumento público. ----------

DÉCIMA SEGUNDA : CUMPLIMIENTO PROMESA: Los comparecientes manifiestan que otorgan la presente escritura pública en cumplimento de la promesa de compraventa suscrita entre las partes.----------

Suscribe el presente documento, ***FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ*** de las condiciones civiles anotadas al inicio de *este instrumento en su calidad de representante legal de la* **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA** asociación que adelanta la construcción del Proyecto **TEKOA VII** y *manifestó que:* **PRIMERO.-** Se obliga a salir al saneamiento del inmueble por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley y del

contrato de Fiducia que dio origen al fideicomiso, así como a responder ante **EL(LOS) COMPRADOR(LOS)** por la construcción y terminación del proyecto, las especificaciones de los *bienes resultantes del mismo*, la calidad de los materiales, la entrega del inmueble, la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias de su calidad de constructor. **SEGUNDO.-** Se obliga a entregar materialmente a **EL(LOS) COMPRADOR(LOS)** -quien así lo manifiesta conocer y aceptar - el inmueble materia de este contrato, dentro de los quince (15) días hábiles después de la firma de la presente escritura de compraventa, mediante acta e inventario detallado. A su vez se obliga a subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al de la entrega, los posibles defectos u omisiones que se *presentaron al momento de ésta y que consten en la* respectiva acta. ----------

TERCERO.- Se obliga a reponer los materiales utilizados en el diseño original del inmueble sin asumir costos adicionales por los materiales utilizados o los trabajos efectuados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, en caso de que éste efectúe reformas parciales o totales en los acabados; las garantías otorgadas por **El CONSTRUCTOR** perderán su vigencia en los casos de modificaciones no efectuadas por él. **CUARTA:** Que **EL CONSTRUCTOR** se obliga efectuar los trámites correspondientes ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, *para la obtención del desenglobe de* cada una de las unidades que conforman la **"AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII"** en el momento que efectúe la última venta de los inmuebles que conforman esta agrupación.----------

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

DURAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FIDUCENTRAL S.A.

En este estado comparecen nuevamente **MONTOYA DIANA JACKELINE** Y **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH** **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** de las condiciones civiles ya indicadas quién(es) manifiesta(n): ***PRIMERO:*** Que acepta(n) esta Escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. ----------**SEGUNDO:** Que **EL CONSTRUCTOR** queda exonerado de responsabilidad por la no entrega del inmueble en la fecha pactada, siempre y cuando no exista culpa o negligencia suya, en los eventos de fuerza mayor, caso fortuito, demora en la instalación de los servicios públicos por la empresa respectiva, no-disponibilidad de los equipos y materiales utilizados para la construcción, huelga decretada por su personal o el de sus proveedores o contratistas. ----------***TERCERO:*** En el evento de que las empresas encargadas de la instalación de tales servicios no los hubieren instalado en la fecha prevista para la entrega, sin culpa imputable al constructor, dicha entrega se prorrogará en los términos del señalados en el presente contrato, sin que tal hecho configure incumplimiento de **EL VENDEDOR** ni de **EL CONSTRUCTOR**, ni genere ningún tipo de indemnización. La suscripción de este documento por parte de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** lo es única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR** y ello no significa que **LA FIDUCIARIA** haya participado en el desarrollo del proyecto, ni como constructor, ni como interventor, ni de manera alguna; ni que hubiere tenido injerencia alguna en la determinación del punto de equilibrio que se requirió para llevar a cabo las etapas del mencionado proyecto, ni en la viabilidad jurídica y financiera del mismo. ----------

CUARTO.- Las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto, principalmente la construcción y entrega material

del inmueble objeto de esta compraventa no corresponden a **LA FIDUCIARIA**, según lo acordado en el texto de la misma. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputársele responsabilidad alguna a **LA FIDUCIARIA** por los conceptos contenidos en las declaraciones anteriores. ----------

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3a de 1991, el subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante si **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** transfiere el dominio de la solución de vivienda o deja de residir en ella antes de haber transcurrido 5 años desde la fecha de adjudicación, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por las normas reglamentarias pertinentes. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar requisitos establecidos para la asignación del subsidio. En este caso la persona que presente esta información quedará inhabilitada por el término de diez (10) años, para volver a solicitar el subsidio de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3a de 1991. De comprobarse que existió la falsedad o imprecisión en los documentos presentados para la legalización y desembolso del subsidio Familiar de Vivienda, esta compraventa quedará sin valor ni efecto, con las consecuencias que de este contrato y de la Ley se deriven a favor de **EL VENDEDOR.** ----------

SEXTO: *La vivienda objeto del presente contrato de compraventa* es de interés social, adquirida con recursos del subsidio de vivienda familiar otorgado por la(el) **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004.** ----------

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO
Notario 1°

SÉPTIMO: EL hogar beneficiado con el subsidio Familiar de Vivienda de interés Social está conformado por: **MONTOYA DIANA JACKELINE** Y **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH,** identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número: **52.910.817 de Bogotà, 79.608.694 de Bogotà** y el(los) menor(es) de edad: *VALENCIA MONTOYA MAYRA ALEJANDRA, PEDRAZA MONTOYA LUISA FERNANDA, PEDRAZA MONTOYA JUAN DIEGO Y PEDRAZA MONTOYA CAMILO ANDRES respectivamente.* ----------

---

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: EL (LOS) COMPRADOR(ES) **MONTOYA DIANA JACKELINE** Y **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH** identificado(s) como aparece(n) al pie de su(s) firma(s), de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo con lo *establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena* (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley cero tres (03) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa, a favor de su(s) hijo(s) menor(es) de edad o de los que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se *constituye el PATRIMONIO DE FAMILIA es (son) la(s)* entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste *inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien* legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo amparan. En este caso quien financia parte de esta vivienda es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, mediante

el crédito otorgado documento que se protocoliza en esta escritura, por lo cual el patrimonio de familia que se constituye con esta hipoteca no es oponible al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** quedando autorizados por nosotros para perseguirlo judicialmente embargarlo y rematarlo, en caso de incumplimiento en el pago de nuestras obligaciones. Igualmente manifestamos que como quiera que somos madres o padres cabeza de familia o integrantes del grupo familiar que adquirimos la vivienda renunciamos a los beneficios que esta ley otorga en consecuencia en caso de incumplimiento de nuestras obligaciones con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. este podrá adelantar las acciones judiciales que corresponda embargando, secuestrando y rematando el inmueble hipotecado. ----------

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Compareció (eron): **MONTOYA DIANA JACKELINE** Y **VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH** nuevamente mayor(es) de edad, identificado(s) como quedo establecido en el contrato de compraventa de esta misma escritura, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) para estos efectos actúa(n) en nombre propio y representación y en esta escritura se llamará(n) EL(LA) (LOS) HIPOTECANTE(S), y dijo (eron):

PRIMERO.- Que constituye(n) en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. que en adelante se llamará **"EL BANCO", HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO,** sin ninguna limitación respecto de la cuantía de las obligaciones garantizadas, sobre el(los) siguiente(s)

JUAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

JUAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bien(es) inmueble(s) de su exclusiva propiedad el cual(es) posee(n) materialmente en forma pacífica, tranquila y pública, sin interrupción de nadie, inmueble cuya ubicación linderos, folio de matricula inmobiliaria y demás características aparecen consignadas en las declaraciones *anotadas en el contrato de compraventa de esta misma* escritura. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos citados la hipoteca se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO.-** Que el inmueble que se grava con la presente Hipoteca es de exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, lo posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado, ni dado en arrendamientos por escritura pública o anticresis, y que en todos los casos se obliga a salir al *saneamiento de acuerdo con la ley.* **PARAGRAFO:** *En cuanto a* limitaciones soporta el patrimonio de familia inembargable constituido en esta *escritura publica;* Patrimonio de Familia que no tiene que cancelarse, por cuanto el Artículo 38 de la Ley Tercera (3ª) de mil novecientos noventa y uno (1.991) indica que el Patrimonio de Familia es embargable no solo por la entidad que financie la construcción, mejora o subdivisión de la vivienda, sino también por la entidad que financie u otorgue el crédito para la adquisición de la misma, haciéndose extensiva esta aplicación al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por ser la entidad que en últimas otorgo el *crédito para pagar parte de la compra de la vivienda,* documento que se adjunta y se protocoliza con este instrumento publico para efectos notariales y cuantía aprobada por el Banco. **TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se grava(n) con la presente Hipoteca fue(ron) adquirido (s) por EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S), como consta en el ACTO

PRIMERO de este instrumento público CUARTO. - Que la hipoteca abierta de primer grado, que se constituye con este instrumento garantiza a EL BANCO todas las obligaciones *cualquiera que sea su origen* sin ninguna limitación de cuantía por capital, *más sus intereses y accesorios, gastos,* honorarios de abogado y costas judiciales, si fuere el caso, y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubre EL BANCO por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), asi como las que se hayan contraído o se llegaren a contraer en el futuro por cualquier concepto por el mismo conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros a favor de *EL BANCO*, ya impliquen para *EL(LOS) HIPOTECANTE(S)* responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en *documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus* prórrogas y renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, *ya consten en pagarés,* letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptado, a favor de EL BANCO directamente, o a favor e un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a *EL BANCO* con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el *futuro*. QUINTO.- *EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) a EL* BANCO para exigir el pago total de las obligaciones *garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin* consideración el vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de

DURAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

DURAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A). Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere para con *EL BANCO*, especialmente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de *EL BANCO garantizada con esta Hipoteca*. B). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) gravare(n) o enajenare(n) en todo o en parte el bien Hipotecado sin consentimiento previo y expreso de EL BANCO, o si pierde la titularidad o posesión del bien Hipotecado por cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil. C). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores, o avalistas se les promueve o les es promovido un proceso concursal. D). Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y, en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma *pudiere afectar el inmueble Hipotecado*. E). El giro de cheques sin provisión de fondos. F). Por la mala o difícil situación económica de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a juicio del BANCO. G). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no realiza(n), cambia(n) o no cumple(n) total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito. H). Si obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que ordene el BANCO. I). Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL BANCO desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), caso en el cual EL BANCO podrá optar *por la subsistencia del plazo si EL(LOS) HIPOTECANTE(S da(n)* una nueva garantía a favor del mismo. J). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas cometen inexactitudes en balances, informes o documentos solicitados o presentados a EL BANCO. K). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores,

codeudores, o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL BANCO. L). Si el HIPOTECANTE o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas, fallece. SEXTO - A). Que el presente gravamen Hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resulten a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado. B). Que en caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o sus sucesores a titulo Universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión materia del inmueble Hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL BANCO, lo mismo que ha ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere por este instrumento Poder a EL BANCO para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL BANCO tales acciones si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no lo hace, evento en el cual EL BANCO no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de un facultad que no conlleva responsabilidad para EL BANCO en caso de no hacer uso de ella. C). Que si EL BANCO entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la Hipoteca de que trata la presente Escritura, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) renuncia(n) a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. D). Que el gravamen Hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de otras garantías, reales y/o personales,

DUBAN FERNANDO LOBO R
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO R
Notario 17

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

constituidas antes o después del otorgamiento de esta Escritura a favor de EL BANCO, con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con objeto similar. **SEPTIMO.** - Es Entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este Contrato, EL BANCO no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeren con posterioridad a esta. Que no está obligado ha hacer el desembolso del crédito si los hipotecantes no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por el Banco. **OCTAVO** - Para que EL BANCO pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente Escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. **NOVENO** EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) Poder Especial a EL BANCO para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaría correspondiente copia o copias que solicite de la presente Escritura con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de registro correspondiente. **DECIMO.**- EL(LOS) HIPOTECANTE(S) solicitará(n) a EL BANCO autorización cada vez que pretenda constituir, ampliar o modificar gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble. **DECIMO PRIMERO** - EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble Hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las obligaciones amparadas,

incluyendo sus plazos y renovaciones, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de EL BANCO, la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la *indemnización se subrogue a la* edificación hipotecada de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1101 del Código de Comercio. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado el inmueble Hipotecado, desde ahora queda autorizado EL BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como valor comercial del inmueble por cuenta de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una *facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso.* DECIMO SEGUNDO - Que en caso de que el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) adquiera los bienes que por esta escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) de una vez al citado Instituto para pagar a EL BANCO las sumas que este le adeude por cualquier concepto de los dineros que correspondan al precio de adquisición de tales bienes. DECIMO TERCERO - EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) expresamente, con todas las consecuencias que la ley señala, y desde ahora se dan por notificado de cualquier Cesión Total o Parcial que EL BANCO *haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que* las amparen, incluyendo la presente Hipoteca. DECIMO CUARTO - Se señala la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que EL BANCO pueda demandar ante el juez competente del domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes

DUBAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOPEZ B. Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

hipotecados. **DECIMO QUINTO-** Esta Hipoteca se constituye por término indefinido siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de Escritura Pública firmada por el Representante Legal de EL BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones *adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se* causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) continúe(n) o no como propietario por enajenaciones totales o parciales de el bien hipotecado, pues la Hipoteca produce todos los efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción. **DECIMO SEXTO** - Son a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente Escritura, los de cancelación así como los Certificados de Libertad de los inmuebles Hipotecados que debidamente complementados a favor de EL BANCO, quedarán en poder de este, junto con la primera copia registrada de este Escritura, hasta su cancelación. **DECIMO SEPTIMO** - _En razón *de constituirse por el presente Instrumento una garantía* hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se protocoliza con el presente Instrumento Público la certificación expedida por EL BANCO sobre el cupo o monto del crédito aprobado a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). **DECIMO OCTAVO:** Que desde ahora el hipotecante da su consentimiento expreso al Banco para que en caso de pérdida de este instrumento se solicite una primera copia del mismo que a su *vez tenga igual valor probatorio y preste mérito ejecutivo.* Presente el Doctor **LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.103.721 Expedida en Engativa, quien obra

WK 4861852

en nombre, representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, "BANAGRARIO S.A." Oficina **PUENTE ARANDA**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria conforme al poder conferido por el representante legal de la entidad, mediante escritura publica No. 5051 del 16 de Diciembre de 2005 de la notaria cuarta- de Bogotá que se adjunta al presente escrito y se protocoliza con esta escritura., y expresó que acepta para el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO S.A.** Como en efecto lo hace, esta Escritura y la Hipoteca que por medio de ella se constituye a su favor y en general, todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma **EL HIPOTECANTE.**----------

El presente instrumento público fue suscrito fuera del Despacho de esta Notaria por el Representante Legal de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - BANAGRARIO S.A.** el doctor **LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ**, de acuerdo en lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

INDAGACIÓN A AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR POR MINISTERIO DE LA LEY.- Presente **FARIDE ALFARO IBAGON**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.468.827 expedida en Usaquén quien en el presente acto notarial en su calidad de PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, obra en nombre y representación de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** sociedad que en este acto comparece como **Vocera DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR; FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ** quien obra en nombre y representación de la

DUBAN FERNANDO LOBO B. Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO B. Notario 17

FIDUCENTRAL S.A

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA.- De las condiciones civiles ya mencionadas, identificado(s) con la(s) cédulas de ciudadanía números(s) **79.796.420**, expedida en **Bogotá D.C.**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 de 2003 (Afectación de vivienda familiar) en el carácter de VENDEDOR(ES) y CONSTRUCTOR respectivamente, informó(amos) al señor Notario y además declaro(amos) bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta NO está afectada a VIVIENDA FAMILIAR.----------

Y, **MONTOYA DIANA JACKELINE, Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH**, de las condiciones civiles antes anotadas, identificados con la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.910.817 de Bogotà, Y 79.608.694 de Bogotà** , a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de fecha Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 de 2003 (Afectación de vivienda familiar) en calidad de COMPRADOR(ES), informo (amos) al señor Notario que nuestro (mi) estado civil es: **Solteros Con Uniòn Marital de Hecho**, y **NO** poseemos otro bien inmueble afectado a VIVIENDA FAMILIAR. Es nuestra voluntad **NO** afectar a VIVIENDA FAMILIAR el inmueble materia del presente instrumento. ----------

EL SUSCRITO NOTARIO.- En cumplimiento de la misma norma, deja expresa constancia, que el inmueble objeto de esta escritura, por Ministerio de la Ley, **NO** queda afectada a VIVIENDA FAMILIAR, para todos los efectos, contemplados en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de fecha Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), e igualmente impuso a los otorgantes lo dispuesto en el enciso Tercero (3°.) del artículo Sexto (6ª.) de la misma Ley que preceptúa: Quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que

desconozcan la afectación a Vivienda Familiar. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2006. Para el efecto queda agregado al protocolo en fotocopia el comprobante respectivo, el cual se incorporará en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relaciona así: **Declaración de Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2006:** FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2006 N° 101010001250931, expedido por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., de la SECRETARIA DE HACIENDA, por concepto de **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL,** causado en razón del inmueble de propiedad de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR** correspondiente a la **Calle 52 Sur No. 95-A-10 Int 17 - BLOQUE DOS (2) – CASA (18),** con **CEDULA CATASTRAL** No. **00461641170000000000** y con Autoavalúo (16.655.000.oo) y según constancia de pago con AUTOADHESIVO N° (12080010219908) de fecha (19 septiembre de 2006) del Banco (SUDAMERIS). ----------

---

CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA IDU:

NOTA: Que para los efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirieron el bien inmueble con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

---

CUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

CUBAN FERNANDO LOBO B
Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPORTANTE: Los comparecientes hacen constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. - Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesado(s). ----------

---

A N E X O S:

1. Fotocopia de cédulas de ciudadanía de **los compradores.**

   ---

2. Fotocopia de representación legal de la **Fiduciaria Central S.A.** ----------

   ---

3. Fotocopia de representación legal de la **Asociación de Vivienda TEKOA.** ----------

   ---

4. Carta original de asignación de subsidio familiar. ----

   ---

5. Original de pago de impuesto predial año 2006. --------

   ---

6. Copia Autentica del Certificado de Estado de Cuenta IDU. ----------

   ---

7. Copia del derecho de petición dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona sur, con relación al reparto notarial, y del oficio No 010367 de fecha 10 DE Julio de 2003, expedido por la Superintendencia de Notariado y registro con destino a

WK 4861853

la Fiduciaria Central S.A.. ----

---

8. Carta original de aprobación de crédito hipotecario otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA .-----

9. Copia de Representación Legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.----------

---

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Se hicieron las advertencias y en especial advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, correspondiente, dentro del término perentorio de SESENTA (60) días términos que señala la Ley, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, del Decreto ley 1250 de 1970, Artículo 32 y Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970. INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 01-09 DE MAYO 07 DE 2001. ----------

L E I D O el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con el, lo aceptaron, en la forma como esta redactado y en testimonio dándole su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo. ----------

A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento, la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y caso previsto por la Ley. La presente escritura se expide en las hojas de papel notarial con los números: WK 4861851 - 4541024 - WK 4541025 - 4541026 - 4541027 - 4541028 - 4541029 - 4541030 - 4541031 - WK 4541032 - 4541033 - 4541034 - 4541035 - 4846617 - 4541037 - 4541038 - WK 4541039 - 4541040 - 4541041 - 4541042 - 4541043 - 4541044 - 4861852 -

DUBAN FERNANDO LOBO L
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO L
Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

WK 4521774 - 4861853 - 4541048 . -

I.V.A. ---------- $ 48.169,oo - - - - -

SUPERINTENDENCIA ---------- $ 3.055,oo - - - - -

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO -------- $ 3.055,oo - - - - -

DERECHOS NOTARIALES ---------- $ 75.337,oo - - - - -

(Según Resolución No. 7200 de fecha 14 de Diciembre de 2005). - - - - -

FARIDE ALFARO IBAGON

C.C. N° 35.468.827 expedida en Usaquen

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

VOCERA DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

DENOMINADO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR

FIDUCENTRAL S.A.

FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ

C.C. No.79.796.420 de Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA

WK 4541048

ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 1973. -

DE FECHA : SEPTIEMBRE 28 DEL AÑO 2006. - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. . - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ

C.C. No 79.103.721 de Engativa

APODERADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

MONTOYA DIANA JACKELINE

C.C.: 52910817 Btá.

COMPRADOR

VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

C.C.: 79608694 Bogotá

COMPRADOR

El NOTARIO DIECISISTE (17)

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN

DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

REPUBLICA DE COLOMBIA
DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario Diecisiete
Circulo de Bogotá, D.C.

DUBAN FERNANDO LOBO B.
Notario 17

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CONSTANCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 67 DEC. 960 / 70, EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., HACE CONSTAR QUE LAS COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA CALENDADA 28 SEP 2006, SE EXPIDEN EN LA FECHA 16 DIC 2006, DEBIDO A QUE LA MISMA PERMANECIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LAS ENTIDADES OTORGANTES, HASTA LA FECHA 16 DIC 2006 EN LA QUE FUE DEVUELTA A ESTA NOTARIA, SIN QUE POR LO ANTERIOR SE AFECTE SU UNIDAD FORMAL. DADA EN BOGOTA, D.C., A 16 DIC 2006 EL NOTARIO DIECISIETE (17).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DUBÁN FERNANDO LOBO B.
Notario Diecisiete
Círculo de Bogotá, D.C.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 1.973 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 .

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.. ES PRIMERA (1RA) COPIA (COPIA FOTOSTATICA) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN TREINTA Y NUEVE - - - (39) HOJAS UTILES .

CON DESTINO A:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. . - - -

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economia Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A. con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas. Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco Solano Mendoza Fecha de inicio del cargo: 19/12/2014	CC - 80085051	Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

69

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Eduardo Castro Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Hernando Enrique Gómez Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CC - 19360235	Vicepresidente Jurídico
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
César Augusto Cortés Otero Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 12122311	Gerente Regional Sur
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Gloria Marcela Ferran Muñoz Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 39528168	Vicepresidente de Crédito y Cartera
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 36562775	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Fernando Buenahora Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2012	CC - 91109997	Representante Legal para Efectos Judiciales
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Ramela Claudia Florez Yepez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional
Remberto Rafael Anillo Pereira Fecha de inicio del cargo: 08/03/2007	CC - 9172440	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG)

GARANTIA
R0201486

Anexo No. 2
Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo

Yo (nosotros), identificado(s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que acepto (amos) la garantía del **FNG** para respaldar la operación aprobada por _____ en adelante el ***INTERMEDIARIO*** y acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el **FNG**, incluido el IVA, la cual se causará por un período mínimo de tres (3) meses o durante el tiempo de vigencia de la garantía.

Manifiesto (amos) que conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el **FNG**, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el **FNG** tendrá derecho a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el **FNG** no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el **INTERMEDIARIO**.

Autorizo (amos) irrevocablemente al **INTERMEDIARIO** a entregar al **FNG** o a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al **FNG** a entregar dicha información a sus agentes comerciales y a las personas que realicen la cobranza de su cartera.

Adicionalmente, declaro (amos) que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del **FNG** provienen de fuentes lícitas y declaro (amos) que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy (damos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al **FNG**, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación para:

a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mis (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
b) Reportar a las centrales de riesgo, datos del cumplimiento o del incumplimiento, de mis (nuestras) obligaciones, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi (nuestro) desempeño como deudor (es).
c) Conservar, tanto en el **FNG**, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos, mi (nuestra) información crediticia.
d) Suministrar a las centrales de riesgo datos relativos a mis (nuestras) solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
e) Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

La presente autorización, no impedirá al **FNG** a ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso contrario el **FNG** podrá iniciar las acciones judiciales de cualquier tipo por la falsedad de la información.

La presente autorización faculta al **FNG** y a las centrales de riesgo a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

El presente documento tendrá validez durante la vigencia de la garantía del **FNG** y durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del **FNG**, y adicionado en el término máximo de ley.

Declaro (amos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) sus alcances e implicaciones y en constancia de lo anterior firmo (firmamos):

FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Diana Montoya.	NOMBRE	NOMBRE
C.C. No. 52910817 NIT 52910817-6	C.C. No. NIT	C.C. No. NIT
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE Frank Valencia	NOMBRE	NOMBRE
C.C. No. 79686684	C.C. No. NIT	C.C. No. NIT

FECHA DILIGENCIAMIENTO DIA____ MES____ AÑO____

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economia Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaria 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible, esto es el día 26 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas. Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.)

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco Solano Mendoza Fecha de inicio del cargo: 19/12/2014	CC - 80085051	Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Eduardo Castro Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Hernando Enrique Gómez Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CC - 19360235	Vicepresidente Jurídico
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
César Augusto Cortés Otero Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 12122311	Gerente Regional Sur
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Gloria Marcela Ferran Muñoz Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 39528163	Vicepresidente de Crédito y Cartera
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 36562775	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Fernando Buenahora Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2012	CC - 91109997	Representante Legal para Efectos Judiciales
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Ramela Claudia Florez Yepez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional
Remberto Rafael Anillo Pereira Fecha de inicio del cargo: 08/03/2007	CC - 9172440	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1567070494984543

Generado el 02 de junio de 2016 a las 15:33:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v64tY7GWX6X

6 DE JULIO DE 2016 HORA: 12:34:45

R050194667 PAGINA: 1

* * * *

* *

CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233480
DIRECCION : CR 4 NO. 4 55
TELEFONO : 8485470
DOMICILIO : FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233481
DIRECCION : CL 6 NO. 3A 16 PALACIO MUNICIPAL
TELEFONO : 8680025
DOMICILIO : SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233482
DIRECCION : CR 4 NO. 3 87
TELEFONO : 8492004
DOMICILIO : QUETAME (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233483
DIRECCION : CL 2 NO. 1 - 51
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : FOSCA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233484
DIRECCION : CL 4 NO. 2 96
TELEFONO : 8486355
DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)

****

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v64tY7GWX6X

6 DE JULIO DE 2016 HORA: 12:34:45

R050194667 PAGINA: 3

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234208
DIRECCION : CL 2 NO. 2 72
TELEFONO : 8088003
DOMICILIO : PASCA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234209
DIRECCION : CR 3 NO. 2 15
TELEFONO : 8488190
DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234210
DIRECCION : CR 5 NO. 2 18
TELEFONO : 8480640
DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234211
DIRECCION : CR 3 NO. 3 97
TELEFONO : 8681050
DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00234212
DIRECCION : CR 18 # 15 - 31 SUR
TELEFONO : 3723809
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234213
DIRECCION : CL 10 NO. 15 14
TELEFONO : 8484388
DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME
MATRICULA : 00234214
DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64
TELEFONO : 7678860
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234311
DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA
TELEFONO : 8577232
DOMICILIO : GUATAVITA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234312
DIRECCION : CR 10 NO. 8 03
TELEFONO : 8630391
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234313
DIRECCION : CR 5 NO. 5 73
TELEFONO : 8562901
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ

* * * *

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234790
DIRECCION : CR 5 NO. 8 16
TELEFONO : 8563734
DOMICILIO : SUESCA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234791
DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL
TELEFONO : 8555689
DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234792
DIRECCION : CL 4 NO. 4-17
TELEFONO : 8565367
DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234793
DIRECCION : CR 6 NO. 2 27
TELEFONO : 8567506
DOMICILIO : MANTA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235041
DIRECCION : CR 6 NO. 6- 04
TELEFONO : 8552103
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v64tY7GWX6X

6 DE JULIO DE 2016 HORA: 12:34:45

R050194667 PAGINA: 7

* * * *

* *

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235047
DIRECCION : CL 4 NO. 4 - 16
TELEFONO : 8537085
DOMICILIO : UBALA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235048
DIRECCION : CL 2 NO. 2 09
TELEFONO : 8572498
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN
MATRICULA : 00235539
DIRECCION : CL 100 NO. 17 A 11
TELEFONO : 2367728
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN
MATRICULA : 00235542
DIRECCION : CL 44 NO. 54 82
TELEFONO : 2213108
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00235549
DIRECCION : CL 13 N 60 - 60
TELEFONO : 4146181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v64tY7GWX6X

6 DE JULIO DE 2016 HORA: 12:34:45

R050194667 PAGINA: 9

* * * *

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS JUDICIALES
MATRICULA : 00881150
DIRECCION : CL14 NO. 7 - 33
TELEFONO : 2864005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964375
DIRECCION : CR 3 NO. 6 02
TELEFONO : 8559304
DOMICILIO : SUSA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964381
DIRECCION : CR 4 NO. 2 70
TELEFONO : 8557175
DOMICILIO : LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964403
DIRECCION : CALLE 2 A # 1-03/13/17/19
TELEFONO : 8554159
DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND
MATRICULA : 01015184
DIRECCION : CL 26 NO. 51 53
TELEFONO : 3157521
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: v64tY7GWX6X

6 DE JULIO DE 2016 HORA: 12:34:45

R050194667 PAGINA: 11

* * * *

* * * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Enero de 2007 a las 10:56:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-118370 se calificaron las siguientes matriculas:
40454643

Nro Matricula: 40454643

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AM

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 20,400,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 2019
A: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.BANAGRARIO 8000378008

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370
Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Enero de 2007 a las 10:56:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGAD22,202

03 ENE 2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40454643

Certificado generado con el Pin No: 160706587810865OO

Pagina 1

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0191XUW**FCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG E.6739 11-08-1994 NOT.21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA, REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2184.24-10-2000- NOT.,35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA.ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAVA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAVA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAVA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAVA JOSE DE LOS REYES. PULIDO MONTAVA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUVEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 35[illegible] DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DE[illegible] 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE NSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAVA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE RNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9165 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, [redacted]TEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA

BORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706587810865000 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS
1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922
Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370
Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 **NIT# 2019**
A: MONTOYA DIANA JACKELINE **CC# 52910817** X
A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH **CC# 79608694** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370
Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160706587810865OO **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Señor Juez respetuosamente solicito a usted bajo la gravedad de juramento que simultáneamente con el mandamiento ejecutivo se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa de habitación y el lote en el cual se encuentra construido ubicado en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y cuyos linderos general y especiales se encuentran descritos y especificados en la Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de Septiembre de 2006 de la Notaría 17 de Bogotá, garantía hipotecaria que se anexa y por lo tanto no se transcriben sus linderos. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40454643 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Del Señor Juez, Atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C.S. de la J.

86

2016-628

23 AGO 2016

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

MARY PATRICIA CAMACHO C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 21.070.064 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nº 31931 del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de conformidad con el poder conferido por la doctora INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, mayor de edad y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de APODERADA GENERAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad De Economía Mixta del Orden Nacional , sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial Del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , entidad de la especie de las anónimas sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C., como consta en escritura pública N° 3.939 del 01 de agosto de 2012, otorgada en la Notaría 1ª de Bogotá inscrita en el correspondiente Certificado de Cámara de comercio, el cual se adjunta, manifiesto a Usted respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Titulo Único del Código General del Proceso, instauro PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA para el pago de una cantidad liquida de dinero y pago de los perjuicios moratorios gastos y costas que implica la ejecución contra los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C. , en razón de los siguientes:

HECHOS

1. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de su funcionaria me ha otorgado poder para el cobro judicial de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119 suscrito por los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2. El pagaré fue suscrito por los demandados con fecha 6 de noviembre de 2007; fue pactado en Unidades de Valor Real desembolsándose 61.189,0869 UVR las cuales a la fecha de suscripción del pagaré eran equivalentes a $10.282.000; se estableció como tasa remuneratoria una tasa efectiva anual del 9% liquidados mes vencido sobre el saldo insoluto expresado en UVR. En caso de mora se determinó que se pagarían intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por cada día de retardo. El plazo pactado fue de ciento veinte (120) meses y el pago de la cuota se debía hacer por mes vencido. Los demandados pagaron 25 de las cuotas pactadas adeudando las cuotas 26 a 105 correspondientes a 6 de enero de 2009 a 6 de junio de 2016, haciendo el Banco uso de la **CLÁUSULA ACELERATORIA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2016**. Cláusula pactada en el numeral cuarto del pagaré, por lo que se hacen exigibles la totalidad de las cuotas.
3. Los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal, otorgaron mediante Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de

85	110	19,93	242,4248	4.832
86	111	19,19	242,4248	4.652
87	112	18,45	242,4248	4.473
88	113	17,71	242,4248	4.293
89	114	16,95	242,4248	4.109
90	115	16,2	242,4248	3.927
91	116	15,43	242,4248	3.741
92	117	14,67	242,4248	3.556
93	118	13,89	242,4248	3.367
94	119	13,11	242,4248	3.178

VI. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa de habitación y el lote en el cual se encuentra construido ubicado en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y cuyos linderos general y especiales se encuentran descritos y especificados en la mencionada escritura 1973, garantía hipotecaria que se anexa. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40454643 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

VII. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el artículo 468 mediante sentencia, el avalúo y venta en pública subasta del inmueble, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

VIII. Condénese a los demandados a gastos y costas del proceso

PRUEBAS

Acompaño como medios de pruebas para ser tenidos en cuenta en el momento de fallar:

1. PAGARE N° 0085061000011197, documento debidamente suscritos por los demandados.
2. Primera copia de la Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá mediante la cual se constituyó hipoteca a favor del Banco Agrario.
3. Tabla de amortización del crédito y estado de endeudamiento del cliente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo mi demanda en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso 709 del C. de Co., 37 ley 1395/10, 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 del Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Lo es el Señor Juez en razón a la naturaleza del negocio, al domicilio de las partes y a la Cuantía la que estimo de mínima cuantía por $ 20.748.269 suma de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados como pruebas anexo:

1. Certificado de existencia y representación legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Certificado de situación actual de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
3. Certificado de tradición y libertad N° 50S-40454643
4. Copia de la demanda para los traslados en físico y CD.
5. Copia de la demanda para el archivo en físico y CD

Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá, hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el siguiente inmueble: Casa de habitación y el lote en el cual se encuentra construido ubicado en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y cuyos linderos general y especiales se encuentran descritos y especificados en la mencionada escritura 1973, garantía hipotecaria que se anexa y por lo tanto no se transcriben sus linderos. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40454643 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

4. Los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** son los actuales propietarios del inmueble lo anterior de conformidad con el certificado de tradición del inmueble N° 50S-40454643 que se adjunta con la demanda.
5. El valor de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR para la fecha de presentación de la demanda es de 242,4248 y el número de UVR adeudados es de 61.189,00.
6. Los documentos que acompaño a la demanda contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados y presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 422 del CGP para adelantar el presente proceso.

PRETENSIONES

I. Por los tramites indicados para el proceso ejecutivo con garantía hipotecaria previstos en el Sección Segunda Titulo Único del Código General del Proceso y normas complementarias solicito respetuosamente al Señor Juez se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente y se les condene al pago de las siguientes valores expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha en que se realice el pago de la obligación, por concepto de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119 pagaré 725008500038057, cuotas que se discriminan en el cuadro a continuación:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor $
1	26	6/01/2010	386,47	242,4248	93.689,91
2	27	6/02/2010	389,25	242,4248	94.363,85
3	28	6/03/2010	392,06	242,4248	95.045,07
4	29	6/04/2010	394,88	242,4248	95.728,71
5	30	6/05/2010	397,73	242,4248	96.419,62
6	31	6/06/2010	400,6	242,4248	97.115,37
7	32	6/07/2010	403,48	242,4248	97.813,56
8	33	6/08/2010	406,39	242,4248	98.519,01
9	34	6/09/2010	409,32	242,4248	99.229,32
10	35	6/10/2010	412,27	242,4248	99.944,47
11	36	6/11/2010	415,24	242,4248	100.664,47
12	37	6/12/2010	418,24	242,4248	101.391,75
13	38	6/01/2011	421,25	242,4248	102.121,45
14	39	6/02/2011	424,29	242,4248	102.858,42
15	40	6/03/2011	427,34	242,4248	103.597,81
16	41	6/04/2011	430,42	242,4248	104.344,48
17	42	6/05/2011	433,53	242,4248	105.098,42
18	43	6/06/2011	436,65	242,4248	105.854,79

19	44	6/07/2011	439,8	242,4248	106.618,43
20	45	6/08/2011	1799,49	242,4248	436.241,00
21	46	6/09/2011	431,64	242,4248	104.640,24
22	47	6/10/2011	434,75	242,4248	105.394,18
23	48	6/11/2011	437,89	242,4248	106.155,40
24	49	6/12/2011	441,04	242,4248	106.919,03
25	50	6/01/2012	444,22	242,4248	107.689,94
26	51	6/02/2012	447,42	242,4248	108.465,70
27	52	6/03/2012	450,65	242,4248	109.248,74
28	53	6/04/2012	453,9	242,4248	110.036,62
29	54	6/05/2012	457,17	242,4248	110.829,35
30	55	6/06/2012	460,46	242,4248	111.626,92
31	56	6/07/2012	463,78	242,4248	112.431,77
32	57	6/08/2012	467,12	242,4248	113.241,47
33	58	6/09/2012	470,49	242,4248	114.058,44
34	59	6/10/2012	473,88	242,4248	114.880,26
35	60	6/11/2012	477,3	242,4248	115.709,36
36	61	6/12/2012	480,74	242,4248	116.543,30
37	62	6/01/2013	484,2	242,4248	117.382,09
38	63	6/02/2013	487,69	242,4248	118.228,15
39	64	6/03/2013	491,21	242,4248	119.081,49
40	65	6/04/2013	494,75	242,4248	119.939,67
41	66	6/05/2013	498,31	242,4248	120.802,70
42	67	6/06/2013	501,9	242,4248	121.673,01
43	68	6/07/2013	505,52	242,4248	122.550,58
44	69	6/08/2013	509,17	242,4248	123.435,44
45	70	6/09/2013	512,83	242,4248	124.322,71
46	71	6/10/2013	516,53	242,4248	125.219,68
47	72	6/11/2013	520,25	242,4248	126.121,50
48	73	6/12/2013	524	242,4248	127.030,60
49	74	6/01/2014	527,78	242,4248	127.946,96
50	75	6/02/2014	531,58	242,4248	128.868,18
51	76	6/03/2014	535,42	242,4248	129.799,09
52	77	6/04/2014	539,27	242,4248	130.732,42
53	78	6/05/2014	543,16	242,4248	131.675,45
54	79	6/06/2014	547,08	242,4248	132.625,76
55	80	6/07/2014	551,02	242,4248	133.580,91
56	81	6/08/2014	554,99	242,4248	134.543,34
57	82	6/09/2014	558,99	242,4248	135.513,04
58	83	6/10/2014	563,02	242,4248	136.490,01
59	84	6/11/2014	567,08	242,4248	137.474,26
60	85	6/12/2014	571,16	242,4248	138.463,35
61	86	6/01/2015	575,28	242,4248	139.462,14
62	87	6/02/2015	579,43	242,4248	140.468,20
63	88	6/03/2015	583,6	242,4248	141.479,11
64	89	6/04/2015	587,81	242,4248	142.499,72
65	90	6/05/2015	592,05	242,4248	143.527,60
66	91	6/06/2015	596,31	242,4248	144.560,33
67	92	6/07/2015	600,61	242,4248	145.602,76
68	93	6/08/2015	604,94	242,4248	146.652,46
69	94	6/09/2015	609,3	242,4248	147.709,43
70	95	6/10/2015	613,69	242,4248	148.773,68
71	96	6/11/2015	618,11	242,4248	149.845,19
72	97	6/12/2015	622,57	242,4248	150.926,41

73	98	6/01/2016	627,06	242,4248	152.014,90
74	99	6/02/2016	631,57	242,4248	153.108,23
75	100	6/03/2016	636,13	242,4248	154.213,69
76	101	6/04/2016	640,71	242,4248	155.323,99
77	102	6/05/2016	645,33	242,4248	156.444,00
78	103	6/06/2016	649,98	242,4248	157.571,27
79	104	6/07/2016	654,67	242,4248	158.708,24
80	105	6/08/2016	659,38	242,4248	159.850,06
81	106	6/09/2016	664,14	242,4248	161.004,01
82	107	6/10/2016	668,92	242,4248	162.162,80
83	108	6/11/2016	673,74	242,4248	163.331,28
84	109	6/12/2016	678,6	242,4248	164.509,47
85	110	6/01/2017	683,49	242,4248	165.694,93
86	111	6/02/2017	688,42	242,4248	166.890,08
87	112	6/03/2017	693,38	242,4248	168.092,51
88	113	6/04/2017	698,38	242,4248	169.304,63
89	114	6/05/2017	703,41	242,4248	170.524,03
90	115	6/06/2017	708,48	242,4248	171.753,12
91	116	6/07/2017	713,59	242,4248	172.991,91
92	117	6/08/2017	718,73	242,4248	174.237,98
93	118	6/09/2017	723,91	242,4248	175.493,74
94	119	6/10/2017	729,13	242,4248	176.759,19
95	120	6/11/2017	734,38	242,4248	178.031,92
			52377,29		12.697.554,05

II. Condénese a los demandados al pago de los intereses remuneratorios a la tasa del 9% Efectiva anual de conformidad con lo pactado sobre cada una de las cuotas que se especifican a continuación especificados en UVR y su equivalencia en pesos al valor determinado por el banco de la Republica a la fecha de presentación de la demanda:

# Pretensión	Cuota	desde	Hasta	Interés en # UVR	Intereses Valor $
1	26	6/12/2009	6/01/2010	377,50	91.515
2	27	6/01/2010	6/02/2010	374,71	90.162
3	28	6/02/2010	6/03/2010	371,91	89.488
4	29	6/03/2010	6/04/2010	369,08	88.807
5	30	6/04/2010	6/05/2010	366,24	88.124
6	31	6/05/2010	6/06/2010	363,37	87.433
7	32	6/06/2010	6/07/2010	360,48	86.738
8	33	6/07/2010	6/08/2010	357,58	86.040
9	34	6/08/2010	6/09/2010	354,65	85.335
10	35	6/09/2010	6/10/2010	351,7	84.625
11	36	6/10/2010	6/11/2010	348,73	83.910
12	37	6/11/2010	6/12/2010	345,73	83.189
13	38	6/12/2010	6/01/2011	342,72	82.464
14	39	6/01/2011	6/02/2011	339,68	81.733
15	40	6/02/2011	6/03/2011	336,62	80.997
16	41	6/03/2011	6/04/2011	333,54	80.255
17	42	6/04/2011	6/05/2011	330,44	79.510
18	43	6/05/2011	6/06/2011	327,32	78.759
19	44	6/06/2011	6/07/2011	324,17	78.001

20	45	6/07/2011	6/08/2011	313,1	75.337
21	46	6/08/2011	6/09/2011	308,03	74.117
22	47	6/09/2011	6/10/2011	304,92	73.369
23	48	6/10/2011	6/11/2011	301,79	72.616
24	49	6/11/2011	6/12/2011	298,63	71.856
25	50	6/12/2011	6/01/2012	295,45	71.090
26	51	6/01/2012	6/02/2012	292,25	70.320
27	52	6/02/2012	6/03/2012	289,03	69.546
28	53	6/03/2012	6/04/2012	285,78	68.764
29	54	6/04/2012	6/05/2012	282,51	67.977
30	55	6/05/2012	6/06/2012	279,21	67.183
31	56	6/06/2012	6/07/2012	275,89	66.384
32	57	6/07/2012	6/08/2012	272,55	65.580
33	58	6/08/2012	6/09/2012	269,18	64.769
34	59	6/09/2012	6/10/2012	265,79	63.954
35	60	6/10/2012	6/11/2012	262,38	63.133
36	61	6/11/2012	6/12/2012	258,94	62.305
37	62	6/12/2012	6/01/2013	255,47	61.471
38	63	6/01/2013	6/02/2013	251,98	60.631
39	64	6/02/2013	6/03/2013	248,47	59.786
40	65	6/03/2013	6/04/2013	244,93	58.934
41	66	6/04/2013	6/05/2013	241,36	58.075
42	67	6/05/2013	6/06/2013	237,77	57.212
43	68	6/06/2013	6/07/2013	234,15	56.341
44	69	6/07/2013	6/08/2013	230,51	55.465
45	70	6/08/2013	6/09/2013	226,84	54.582
46	71	6/09/2013	6/10/2013	223,14	53.691
47	72	6/10/2013	6/11/2013	219,42	52.796
48	73	6/11/2013	6/12/2013	215,67	51.894
49	74	6/12/2013	6/01/2014	211,89	50.984
50	75	6/01/2014	6/02/2014	208,09	50.070
51	76	6/02/2014	6/03/2014	204,26	49.148
52	77	6/03/2014	6/04/2014	200,4	48.220
53	78	6/04/2014	6/05/2014	196,51	47.284
54	79	6/05/2014	6/06/2014	192,6	46.343
55	80	6/06/2014	6/07/2014	188,66	45.395
56	81	6/07/2014	6/08/2014	184,68	44.437
57	82	6/08/2014	6/09/2014	180,68	43.475
58	83	6/09/2014	6/10/2014	176,65	42.505
59	84	6/10/2014	6/11/2014	172,6	41.531
60	85	6/11/2014	6/12/2014	168,51	40.546
61	86	6/12/2014	6/01/2015	164,39	39.555
62	87	6/01/2015	6/02/2015	160,25	38.559
63	88	6/02/2015	6/03/2015	156,07	37.553
64	89	6/03/2015	6/04/2015	151,86	36.540
65	90	6/04/2015	6/05/2015	147,63	35.522
66	91	6/05/2015	6/06/2015	143,36	34.495
67	92	6/06/2015	6/07/2015	139,06	33.460
68	93	6/07/2015	6/08/2015	134,73	32.418
69	94	6/08/2015	6/09/2015	130,37	31.369
70	95	6/09/2015	6/10/2015	125,98	30.313
71	96	6/10/2015	6/11/2015	121,56	29.249
72	97	6/11/2015	6/12/2015	117,11	28.179
73	98	6/12/2015	6/01/2016	112,62	27.098

74	99	6/01/2016	6/02/2016	108,1	26.011
75	100	6/02/2016	6/03/2016	103,55	24.916
76	101	6/03/2016	6/04/2016	98,96	23.811
77	102	6/04/2016	6/05/2016	94,34	22.700
78	103	6/05/2016	6/06/2016	89,69	21.581
					4.559.531

III. Condénese a los demandados al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha de su pago, de acuerdo con los valores establecidos por el Banco de la Republica sobre cada una de las cuotas vencidas (26 a 103) desde el día que se hicieron exigibles y hasta que se pague el total de la obligación.

IV. Condénese a los demandados al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha de su pago, de acuerdo con los valores establecidos por el Banco de la Republica sobre las cuotas 104 a 120 exigibles en virtud de la cláusula aceleratoria pactada a partir del 13 de junio de 2016 y hasta que se pague el total de la obligación.

V. Condénese a los demandados al pago de otros conceptos pactados y liquidados, de conformidad con la relación discriminada en la tabla de amortización que se anexa así.

	# CUOTA	#UVR SEGUROS	valor UVR	VALOR $
1	26	121,56	242,4248	29.469
2	27	117,87	242,4248	28.575
3	28	114,24	242,4248	27.695
4	29	110,31	242,4248	26.742
5	30	106,33	242,4248	25.777
6	31	102,25	242,4248	24.788
7	32	98,03	242,4248	23.765
8	33	93,74	242,4248	22.725
9	34	89,36	242,4248	21.663
10	35	84,93	242,4248	20.589
11	36	80,39	242,4248	19.489
12	37	75,9	242,4248	18.400
13	38	80,06	242,4248	19.409
14	39	75,69	242,4248	18.349
15	40	71,18	242,4248	17.256
16	41	66,4	242,4248	16.097
17	42	61,47	242,4248	14.902
18	43	67,82	242,4248	16.441
19	44	358	242,4248	86.788
20	45	343,12	242,4248	83.181
21	46	339,99	242,4248	82.422
22	47	336,93	242,4248	81.680
23	48	333,77	242,4248	80.914
24	49	330,52	242,4248	80.126
25	50	314,42	242,4248	76.223
26	51	311,51	242,4248	75.518
27	52	308,55	242,4248	74.800
28	53	305,16	242,4248	73.978
29	54	301,82	242,4248	73.169
30	55	298,49	242,4248	72.361

31	56	294,87	242,4248	71.484
32	57	291,27	242,4248	70.611
33	58	287,63	242,4248	69.729
34	59	283,99	242,4248	68.846
35	60	277,75	242,4248	67.333
36	61	273,94	242,4248	66.410
37	62	271,36	242,4248	65.784
38	63	267,32	242,4248	64.805
39	64	263,39	242,4248	63.852
40	65	259,17	242,4248	62.829
41	66	254,98	242,4248	61.813
42	67	250,73	242,4248	60.783
43	68	246,27	242,4248	59.702
44	69	241,76	242,4248	58.609
45	70	237,19	242,4248	57.501
46	71	232,62	242,4248	56.393
47	72	228,57	242,4248	55.411
48	73	222,94	242,4248	54.046
49	74	226,14	242,4248	54.822
50	75	221,26	242,4248	53.639
51	76	216,26	242,4248	52.427
52	77	211,16	242,4248	51.190
53	78	205,97	242,4248	49.932
54	79	200,7	242,4248	48.655
55	80	197,22	242,4248	47.811
56	81	189,63	242,4248	45.971
57	82	183,99	242,4248	44.604
58	83	178,23	242,4248	43.207
59	84	172,38	242,4248	41.789
60	85	166,49	242,4248	40.361
61	86	148,72	242,4248	36.053
62	87	139,77	242,4248	33.884
63	88	134,05	242,4248	32.497
64	89	125,46	242,4248	30.415
65	90	119,36	242,4248	28.936
66	91	113,11	242,4248	27.421
67	92	106,73	242,4248	25.874
68	93	98,895	242,4248	23.975
69	94	92,53	242,4248	22.432
70	95	86	242,4248	20.849
71	96	79,33	242,4248	19.232
72	97	67,18	242,4248	16.286
73	98	59,6	242,4248	14.449
74	99	48,19	242,4248	11.682
75	100	40,92	242,4248	9.920
76	101	33,64	242,4248	8.155
77	102	26,19	242,4248	6.349
78	103	26,19	242,4248	6.349
79	104	24,23	242,4248	5.874
80	105	23,53	242,4248	5.704
81	106	22,82	242,4248	5.532
82	107	22,1	242,4248	5.358
83	108	21,38	242,4248	5.183
84	109	20,66	242,4248	5.008

6. Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 de Bogotá.
Desconozco si los demandados tienen correo electrónico.
El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en la Carrera 8 N° 15-43 P. 12 de la ciudad de Bogotá. D.C., secretariageneral@bancoagrario.gov.co
Yo las recibiré en la KR 13A 127-47 OF. 102 de Bogotá D.C., mp.camacho26@gmail.com o en la Secretaria de su Despacho.

Ruego al Señor Juez la admisión de la demanda y se me reconozca personería en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez, Atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Mary Patricia Camacho Ceron
Quien se identificó con C.C. No. 21070064
T. P. No. 31931 Bogotá, D.C. 22 AUG 2016
Responsable Centro de Servicios

628-Folio 146

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

056 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 67765

SECUENCIA: 67765 FECHA DE REPARTO: 22/08/2016 11:33:56a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
Recibí Reparto
12-08-2016

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8000378008	BANCO AGRARIO		01
21070064	MARY PATRICIA CAMACHO C.	CAMACHO C.	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Yvette Vivien Arenas Deltran
yarenasb

REPARTOHMM01
yarenasb

v. 2.0 MFTS

Hora: 11:0 a.m.

87

88
46

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.
INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN No. 11-001-40-03-056-2016/ 628.

PROCESO : Ejecutivo Garantia Real		
ACCION DE TUTELA MEDIDA PROVISIONAL	**SI ( )**	**NO ( )**

Recibida de reparto y radicada hoy, 23 AGO 2016

Tomo LVII **Folio** 146

24 AGO. 2016 **Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, con los siguientes documentos:**

	SI	**NO**
PODER	X	
CERTIFICADO DE EXIST. Y REPRES		
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA		
REGISTROS CIVILES		
LETRA DE CAMBIO		
CHEQUE		
FACTURA		
PAGARÉ	X	
CARTA DE INSTRUCCIONES		
CONTRATO		
CESIÓN		
ACTA DE CONCILIACIÓN		
ESCRITURA (1)	X	
CERT. DE TRADICIÓN Y LIBERTAD		
PROMESA DE COMPRAVENTA		
RELIQUIDACIÓN		
CD 2CD	X	
PLANOS		
DEMANDA	X	
TRASLADOS 1 CD	X	
ARCHIVO 1 CD	X	
CERTIFICACION DEUDA		
OTROS		

Observaciones:

Número total de folios 88 **Cuadernos** 1

Sírvase proveer,

ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: 3418342

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil dieciséis
RADICACIÓN: 110014003056-**2016-0062**800

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **APORTAR** la vigencia del poder general que se le otorgó a INGRID ELENA BECERRA RAMÍREZ o el certificado completo de Cámara de Comercio del Banco Agrario en donde se advierta las calidades de aquella, dado que si bien a folios 73 a 78 de la encuadernación se avizora tal documento no se avista que la primera sea apoderada general de la entidad demandante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del C.G.P.

2. **CORREGIR** la demanda y el poder en el sentido de indicar que se instaura proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real conforme a las pretensiones elevadas, dado que de un lado, el Código General del Proceso estableció dos procedimientos para la garantía real por lo que debe establecerse cual se invoca, y de otro lado, además que los asuntos en los poderes especiales deben estar debidamente determinados e identificados, conforme a lo previsto en el artículo 74 del C.G.P., por lo tanto, hay lugar a modificar la denominación del proceso que se está incoando.

3. **CORREGIR** las pretensiones de la demanda, en el sentido de discriminar por separado las cuotas vencidas del capital acelerado, pues atendiendo la forma de pago estipulada en el título valor, aun no se encuentra vencido la totalidad del capital, por lo que no hay lugar a cobrar dicha totalidad como uno solo, sino discriminarlo como se requiere, dado que el capital se acelera hasta la presentación de la demanda.

4. **ALLEGAR** el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía con una expedición no mayor a un mes, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., pues el que se allegó data del 6 de julio de 2016 y la demanda se presentó hasta el 22 de agosto de 2016, resultando tener una expedición no mayor a un mes.

5. **CORREGIR** en el acápite de pruebas, en el sentido de indicar que el pagaré a ejecutar es el No.008506100001119 y no el que allí se indicó.

6. **ADJUNTAR** copia del escrito subsanatorio para la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

NVH

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No.50 del 31 de agosto de 2016.

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001 4003 056 2016 00628 00
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	Sin Asunto	98 c-1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO
N.I.T. : 800037800-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00336392 DEL 11 DE JULIO DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 15-43 P 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 15-43 P 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : secretariageneral@bancoagrario.gov.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, SUSA CUNDINAMARCA, SANTA FE DE BOGOTA D.C., PANDI (CUNDINAMARCA)., FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0040 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 13 DE ENERO DE 1.994, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1.994, BAJO EL NO. 434.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU -- RAZON SOCIAL DE : "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", POR EL DE : "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPA-- ÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2655 DEL 24 DE JUNIO DE 1. 999, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2692 DEL 25 DE JUNIO DE

Validez de Consulta
Pilar Puentes Trujillo

1.999, AMBAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 1. 999 BAJO LOS NUMEROS 685976 Y 685980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " FINANCIERA LEASING COLVALORES S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" POR EL DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2474 DEL 26 DE JUNIO DE 1.999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 685972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A ." POR EL DE: " BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0999 DEL 23 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1121637 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO, POR EL DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.246 DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 429.095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD POR CONVERSION ASUMIO EL ARQUETIPO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI---1.995	16 STAFE BTA	29-I---1.996 NO.524870
3.469	16-IV---1.997	29 STAFE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002474	1999/06/26	NOTARIA 42	1999/06/28	00685972
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685976
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685980
0000621	2000/03/03	NOTARIA 25	2000/03/16	00720591
0002670	2001/07/30	NOTARIA 4	2001/08/02	00788521
0002180	2002/05/31	NOTARIA 4	2002/06/06	00830059
0002375	2003/05/27	NOTARIA 42	2003/06/13	00884376
0004345	2005/10/25	NOTARIA 4	2005/11/03	01019883
0000999	2007/03/23	NOTARIA 4	2007/04/03	01121637
0000528	2008/02/26	NOTARIA 4	2008/09/30	01245905

0002750 2008/09/15 NOTARIA 4 2008/09/30 01245907
3588 2008/12/10 NOTARIA 4 2009/02/04 01272710
455 2009/03/27 NOTARIA 14 2009/04/21 01291254
592 2009/04/20 NOTARIA 14 2009/04/28 01292837
2029 2009/10/20 NOTARIA 14 2010/01/26 01356449
5082 2013/09/09 NOTARIA 1 2013/09/19 01766422
2465 2015/07/15 NOTARIA 44 2015/09/17 02020352

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 234 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL OBJETO DE BANAGRARIO CONSISTE EN FINANCIAR, EN FORMA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVA, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES RURALES, AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), PODRA CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DECRETO NO. 1556 DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041108 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

IRAGORRI VALENCIA AURELIO C.C. 000000010549688

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO C.C. 000000079154695
QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
MEJIA ALZATE LUIS FERNANDO C.C. 000000080060735
QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON
HERNANDEZ CELIS JUAN LUIS C.C. 000000019162294
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON
RAMIREZ CORTES JUAN MAURICIO C.C. 000000079288216
SEXTO RENGLON
RAMIREZ OCAMPO ROBERTO C.C. 000000019115162
QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON
GOMEZ ALVAREZ LUIS EDUARDO C.C. 000000070126800
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON
BURGOS DE LA ESPRIELLA JAIRO MIGUEL C.C. 000000079332327
QUE POR ACTA NO. 72 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON
OVIEDO JESUS MARIA C.C. 000000012098291

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 408 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
DAJUD DURAN ARTURO ADOLFO C.C. 000000092526761
QUE POR RESOLUCION NO. 2970 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
ESCOBAR ARANGO ANDRES C.C. 000000080419251

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4148 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL

NO. 14522 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL REVEIZ NAVIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.647.342 DE CALI, EN SU CALIDAD GERENTE REGIONAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANK EVERTO ROMERO ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.184.293 DE UNE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA ENTIDAD Y ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO POR RAZON DE LOS CREDITOS QUE ESTE CONCEDA, ASI COMO PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES CORRESPONDIENTES, CUANDO ELLO PROCEDA DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR EL BANCO. EN TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE PODER SE CELEBREN DEBERA REGISTRARSE EXPRESAMENTE LA CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL QUE FRENTE A BANAGRARIO OSTENTA EL (LA) DOCTOR (A) FRANK EVERTO ROMERO ROMERO AUN EN AQUELLOS ACTOS EN LOS CUALES TAL ACLARACION NO SEA REQUERIDA POR LA LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4621 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024019 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.935.319 DE ICONONZO (TOLIMA), PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE

TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA (SIC) EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER TOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CIASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13.- PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN (SIC) OCASIONAR, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024020 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A GLORIA NANCY GUEVARA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.287.982 DE MANIZALES, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL CAFETERA. PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO

DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCER DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS, Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4622 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024021 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LENIN TAPIA TIERRADENTRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.713.895 DE CALI (VALLE), SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL COSTA. PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A BOGADOS

EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES (SIC) OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024039 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUCAS EDUARDO GALLEGO RONCANCIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 75.097.598 DE MANIZALES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL CAFETERA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y

LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.- SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DE BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3942 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024040 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIO GUILLERMO MORENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4.248.777 DE SIACHOQUE, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL ORIENTE, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA

OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3942 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024041 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LAURA CAROLINA CASAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 33.376.072 DE TUNJA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL ORIENTE, PARA QUE ACTUE EN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.- SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DE BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3943 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024042 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ,

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELIZABETH REALPE TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.808.253 DE CALI, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CIASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE

LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13.- PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3938 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024043 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.192.935 DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE

LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6579 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024673 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LIZETH PAOLA ACOSTA LANCHEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.691.655 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION EN TODO CASO EN EL EVENTO EN

QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3937 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024667 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.106.156 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3940 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024670 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HECTOR HERNANDO MACIAS TOVAR, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 12.188.105 DE GARZON, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y

REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOA ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3940 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024671 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LINDA CUENCA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 26.427.298 DE NEIVA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO

SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR I CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3941 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024668 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA VICTORIA DIAZ MATEUS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.351.788 DE BUCARAMANGA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS:1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS

DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3941 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024672 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA PATRICIA PAEZ ACEVEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.526.944 DE BUCARAMANGA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTAN S LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA

12

VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1221 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025351 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JEISMY DEL CARMEN ACOSTA ARROYO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.129.568.731 DE BARRANQUILLA, PARA QUE OBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6546 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027431 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUZ FANY TRASLAVIÑA DIAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.454.453 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SE LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA

22

EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5519 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00027540, 00027541 Y 00027542 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES ALOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, JUAN CARLOS SALAZAR GAITAN C.C. NO. 7686109 DE NEIVA, MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE LA REGIONAL SUR Y LINDA CUENCA ROJAS C.C. NO. 26.427.298 DE NEIVA MAYOR DE EDAD, COORDINADOR DE NEGOCIACION DE LA REGIONAL SUR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIFNTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTROGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS

LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PALIE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO, INTERVINIENTE. 7.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 8.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 10.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS LA EXPEDICION DE LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO VIVIAN LORENA FALLA ROJAS C.C. 1079389.109 DE AGRADO HUILA T.P. 206311 DEL C.S.J. MAYOR DE EDAD; PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3210 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C.,

DEL 21 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029035 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO, GONZALO VELEZ BETANCUR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.608.492 DE MEDELLIN, COORDINADOR DE NEGOCIACIONES SUBGERENCIA REGIONAL DE CARTERA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: EL MANDATARIO PODRA OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SE LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3210 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029036 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO DIANA MILENA TABORDA GARCIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.43.221.776 DE MEDELLIN TP. 174.009 DEL C.S DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2.-PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 3.- PARA SUSTITUIR SU CONDICION DE APODERADA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3939 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NUMEROS. 00029043, 00029044 Y 00029045 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIKA JOHANNA ARDILA CUBILLOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.840.594 DE BUCARAMANGA, A CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.753.586 DE BUCARAMANGA., Y A INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. OTORGUE (N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS

15

EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5, PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA (SIC) DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOS A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO (SIC) DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNCIONAMIENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TERMINO JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA DECLARAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE RELACIONE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4070 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NOS. 00029452, 00029455, 00029457, 00029458, 00029459 Y 00029460 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFIESTA: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, ORLANDO MUÑOZ VASQUEZ, C.C NO 10.541.868 DE POPAYAN, MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE CARTERA REGIONAL OCCIDENTE, CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, C.C NO 93.396.751 DE IBAGUE, MAYOR DE EDAD, COORDINADOR DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, LUZ ESTELLA MEJIA SERNA, C.C NO 30.307.127 DE MANIZALES. MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL CAFETERA, ROSANA EUGENIA TORRES HERNANDEZ, C.C. NO 33.365.349 DE TUNJA, MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL ORIENTE, ELLA JULIANA ROJAS LOZADA, C.C. NO 37.558.215 DE BUCARAMANGA, MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL SANTANDERES, HECTOR HERNANDO MACIAS TOVAR, C.C. NO 12.188.105 DE GARZON (HUILA), MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE

COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS. 1. PARA QUE OTORGUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO. SEA CARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.- 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4886 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00030394, 00030395, Y 00030396 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE

14

LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A YERLIN VANESSA GONZALEZ REINA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.115.064.898 DE BUGA (VALLE), A YICELA FERNANDEZ MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26.593.404 DE TERUEL (HUILA) Y PAOLA JIMENEZ GAVIRIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.309.518 DE NEIVA., PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE. 2. PARA TERMINAR PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE 3. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TERMINAR PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 4. PARA SOLICITAR, INFORMAR Y TRAMITAR DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA ACTUALIZACION DE A LIQUIDACION DEL CREDITO, PAGOS PARCIALES, ABONOS DE LOS DEMANDADOS, Y DEMAS ACTOS PROCESALES CORRESPONDIENTES A DICHAS SOLICITUDES. - ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS OS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERLA MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1939 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031706 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDDIER ANTONIO BURITICA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.359.588 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECUPERACION DE CARTERA DE VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- PARA QUE ASISTA A DILIGENCIAS DE CONCILIACION DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA Y BAJO ENTERA Y UNICA RESPONSABILIDAD DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DE CONCILIAR. 2.- PARA QUE SUSCRIBA LAS NOTAS DE CESION

DE LOS ACUERDOS DE PAGO QUE SE ENCUENTREN EN COBRO JUDICIAL O TRAMITE CONCURSAL, REORGANIZACION EMPRESARIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PROVENIENTES DE LOS DEUDORES O PROMOTORES Y QUE RESPALDAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CREDITO. 3.- PARA QUE RECIBA ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. EL APODERADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, NO PERCIBIRA NINGUNA RETRIBUCION O EMOLUMENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1623 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00031707, 00031708, Y 00031709 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JUAN PABLO ARDILA PULIDO IDENTIFIFCADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.881.254 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 230.400 DEL C.S DE LA JUDICATURA, COORDINADOR DE CARTERA SUBGERENCIA REGIONAL DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, A YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 53.103.354 DE BOGOTA D.C. TARJETA PROFESIONAL 184.907 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA, JOHN EDGARD ROMERO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.238.736 DE BOGOTA D.C., TARJETA PROFESIONAL 229.014 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA PARA QUE , ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: JUAN PABLO ARDILA PULIDO PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO DEN LAS FUNCIONE DE SU CARGO. 2.- PARA QUE OTORGUE(N) ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO PE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL DOBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: EL MANDATARIO PODRA OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 3.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS

17

PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A.- 4.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE Y AUTORICE EL RETIRO DE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 5.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE PAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTA(N) Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL. BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTRVINIENTE. 7.-ASISTIR ALAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS 8 —PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DERNANDANTE. 9 -PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.-PARA INICIAR, TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA INICIAR, TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11.- SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO Y A JOHN EDGARD ROMERO RODRIGUEZ, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN
NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO DEN LAS FUNCIONE DE SU CARGO. -2.-PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS: DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 3. - PARA SUSTITUIR SU CONDICION DE APODERADO(A) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS OTROS ABOGADOS. 4.-ASISTIR A FAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS,

INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL TRAMITE DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS. - CUARTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUINTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LO PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR O ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA JUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEPTIMO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1636 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034743 Y 00034744 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA .DC., MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.935.319 DE ICONONZO - TOLIMA, T.P NUMERO 114.836 DEL C.S DE JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO DIRECCION GENERAL, Y/O INGRID PAOLA MOLINA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C., T.P NUMERO 214.165 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO

SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE; RETIREN OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES O LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS A NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE D PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1520 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, DEL 4 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034735, 00034736, 00034737, 00034738, 00034739, 00034740, 00034741 Y 00034742; DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GÓMEZ VARGAS QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN

MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER ESPECIAL A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358. EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.014.191.502. LILIAN JENNY CHIVATA DAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.989.164; MYRIAM JANETH GUERERO FRANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.571.140; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.883.860. JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.013.637.095. OMAIRA CHACON BUENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.781.238. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.033.734.380. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUSCRIBAN LOS ENDOSOS DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES Y/O BANCOS DE SEGUNDO PISO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
MOLINA MORALES JOAQUIN GUILLERMO	C.C. 000000098576871
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
ECHEVERRI QUINTERO DORIAN DEL SOCORRO	C.C. 000000043068840

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1.219 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL DE - 1.990 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 296.225 DEL LI- BRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 1033 DEL 29 DE MARZO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE - SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA TODOS LOS ACTOS Y NE - GOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA EL 30 DE - JUNIO DEL AÑO 2.010 .

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871626 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233480
DIRECCION : CR 4 NO. 4 55
TELEFONO : 8485470
DOMICILIO : FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233481
DIRECCION : CL 6 NO. 3A 16 PALACIO MUNICIPAL
TELEFONO : 8680025
DOMICILIO : SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233482
DIRECCION : CR 4 NO. 3 87
TELEFONO : 8492004
DOMICILIO : QUETAME (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233483
DIRECCION : CL 2 NO. 1 - 51
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : FOSCA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00233484
DIRECCION : CL 4 NO. 2 96
TELEFONO : 8486355
DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234208
DIRECCION : CL 2 NO. 2 72
TELEFONO : 8088003
DOMICILIO : PASCA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234209
DIRECCION : CR 3 NO. 2 15
TELEFONO : 8488190

DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234210

DIRECCION : CR 5 NO. 2 18

TELEFONO : 8480640

DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234211

DIRECCION : CR 3 NO. 3 97

TELEFONO : 8681050

DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00234212

DIRECCION : CR 18 # 15 - 31 SUR

TELEFONO : 3723809

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234213

DIRECCION : CL 10 NO. 15 14

TELEFONO : 8484388

DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME

MATRICULA : 00234214

DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64

TELEFONO : 7678860

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234311

DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA

TELEFONO : 8577232

DOMICILIO : GUATAVITA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234312

DIRECCION : CR 10 NO. 8 03
TELEFONO : 8630391
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234313
DIRECCION : CR 5 NO. 5 73
TELEFONO : 8562901
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234647
DIRECCION : CL 5 NO. 4 20
TELEFONO : 8489004
DOMICILIO : GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234648
DIRECCION : CR 2 NO. 5 16
TELEFONO : 8689012
DOMICILIO : CABRERA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234787
DIRECCION : CR 4 NO. 3 29
TELEFONO : 8533040
DOMICILIO : JUNIN (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234788
DIRECCION : CL 7 NO. 7 32
TELEFONO : 8569211
DOMICILIO : MACHETA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234789
DIRECCION : CR 4 NO. 3 40
TELEFONO : 8646437
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234790
DIRECCION : CR 5 NO. 8 16
TELEFONO : 8563734
DOMICILIO : SUESCA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234791

DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL
TELEFONO : 8555689
DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234792
DIRECCION : CL 4 NO. 4-17
TELEFONO : 8565367
DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234793
DIRECCION : CR 6 NO. 2 27
TELEFONO : 8567506
DOMICILIO : MANTA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235041
DIRECCION : CR 6 NO. 6- 04
TELEFONO : 8552103
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235042
DIRECCION : CR 4 NO. 6 36
TELEFONO : 8538548
DOMICILIO : GACHALA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA CUNDIMARCA
MATRICULA : 00235043
DIRECCION : CR 4 NO. 4 27
TELEFONO : 8535346
DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235044
DIRECCION : CL 7 A NO. 3 40
TELEFONO : 8600023
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

21

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235045
DIRECCION : CR 4 NO. 3 59
TELEFONO : 8504338
DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235046
DIRECCION : CR 8 N 6 - 51 / 47
TELEFONO : 8510375
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235047
DIRECCION : CL 4 NO. 4 - 16
TELEFONO : 8537085
DOMICILIO : UBALA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235048
DIRECCION : CL 2 NO. 2 09
TELEFONO : 8572498
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN
MATRICULA : 00235539
DIRECCION : CL 100 NO. 17 A 11
TELEFONO : 2367728
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN
MATRICULA : 00235542
DIRECCION : CL 44 NO. 54 82
TELEFONO : 2213108
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00235549
DIRECCION : CL 13 N 60 - 60
TELEFONO : 4146181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CORABASTOS
MATRICULA : 00235553
DIRECCION : CR 86 NO. 24 - 19 SUR
TELEFONO : 8644160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00235570
DIRECCION : CL 72 NO. 10 51
TELEFONO : 2100490
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00236683
DIRECCION : CL 13 NO. 6 61
TELEFONO : 6768191
DOMICILIO : MEDINA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS
MATRICULA : 00256952
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MD 1 LC 29 - 30
TELEFONO : 6748492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00295530
DIRECCION : CR 15 NO. 8 - 32
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS JUDICIALES
MATRICULA : 00881150
DIRECCION : CL14 NO. 7 - 33
TELEFONO : 2864005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964375
DIRECCION : CR 3 NO. 6 02
TELEFONO : 8559304
DOMICILIO : SUSA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964381
DIRECCION : CR 4 NO. 2 70
TELEFONO : 8557175
DOMICILIO : LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)
****

22

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964403
DIRECCION : CALLE 2 A # 1-03/13/17/19
TELEFONO : 8554159
DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND
MATRICULA : 01015184
DIRECCION : CL 26 NO. 51 53
TELEFONO : 3157521
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI
MATRICULA : 01133720
DIRECCION : CR 4 NO. 3 42
TELEFONO : 8419427
DOMICILIO : PANDI (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ
MATRICULA : 01253587
DIRECCION : CL 8 NO. 7 - 08
TELEFONO : 8686270
DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA FUSAGASUGA
MATRICULA : 02440045
DIRECCION : CR 4 NO. 8 A - 10
TELEFONO : 5948500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
GERENCIA REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA DE CARTERA

SEÑOR
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

JUAN PABLO ARDILA PULIDO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.881.254 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Coordinador de la Subgerencia de Cartera Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** S.A Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, conforme a Poder General de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública N o. 1623 del 08 de mayo de 2015, el cual se adjunta en copia con certificado de vigencia autentica, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **21070064** de **Bogota D.C.,** portador (a) de la tarjeta profesional número Nº **31931** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** para la efectividad de la garantía real conforme al artículo 468 del C.G.P del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. en contra del (los) Demandado (a)(s) MONTOYA MONTOYA DIANA JAQUELINE, FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA, identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No.**52910817**, **79608694,** fin de que obtenga el pago total de la obligación (es) **725008500038057** contenida (s) en el (los) pagaré (s) Nº **008506100001119** garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Publica No. 1973 del 9/28/2006 de la notaria 17 del circulo de Bogotá documento(s) contractuales suscrito (s) por el (la) (los) referido (a) (s) deudor (es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) Doctor(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA,** además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P, cuenta con las específicas de interponer recursos contra las decisiones que se emitan dentro del proceso de la referencia y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, **excepto las facultades de sustituir, conciliar, transigir, recibir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho, las cuales se reserva expresamente la entidad.**

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al Doctor (a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA,** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Del señor Juez,

JUAN PABLO ARDILA PULIDO
C.C. No. 80.881.254 de Bogotá D.C.
Coordinador de Cartera Regional Bogotá

Acepto,

CAMACHO CERON MARY PATRICIA
C.C. No. 21070064 de Bogotá
T.P. No. 31931 del C. S. de la J.

Elaboró: Andres Lombardo Vanegas Forero

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D C

En Bogotá D C 05 SET. 2016
en el despacho de la Notaria Tercera de este circulo se presento documento escrito por

JUAN PABLO
ARDILA PULIDO

Con C.C. 80.881254 BTA
y T.P. No. _____ con destino a:

En constancia se firma

MANUEL J CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO TERCERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE
MENDEZ
NOTARIO
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160906624218729O4 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Pagina 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0191XUWF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN , ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTA\A EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ , CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE MENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160906624218729O4 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN AI ICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. ł ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160906624218729O4 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS
1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 **NIT# 2019**

A: MONTOYA DIANA JACKELINE **CC# 52910817 X**

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH **CC# 79608694 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160906624218729O4 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-374793 **FECHA: 06-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ORIGINAL
2 traslados
1 archivo

SEÑORA
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA 2016-628 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, actuando dentro del término oportuno y con el fin de subsanar la demanda le manifiesto:

1. Me permito aportar certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio, en donde se encuentra inscrita la E.P. 3939 de 2012 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá en donde se le otorgan facultades para otorgar podres especiales a abogados para que representen al banco Agrario en procesos judiciales (Pág. 12 resaltado en amarillo.
2. Se corrige la demanda en el sentido de indicar que se inicia proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real constituida mediante Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá.
3. Se anexa nuevo poder en el que se indica que se otorga para la efectividad de la garantía real.
4. Se allega certificado de libertad del inmueble con Matricula inmobiliaria 50S-40454643, expedido el 6 de septiembre de 2016.
5. Se corrige en el acápite de pruebas y de las pretensiones el número de pagaré a ejecutar es el N° 008506100001119.
6. En cuanto a las pretensiones se corrigen de la siguiente manera:
   I. Solicito respetuosamente al Señor Juez se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA,** identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente y se les condene al pago de las cuotas de **capital vencidas** expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha en que se realice el pago de la obligación, por concepto de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119, cuotas que se discriminan en el cuadro a continuación:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor $
1	26	6/01/2010	386,47	242,4248	93.689,91
2	27	6/02/2010	389,25	242,4248	94.363,85
3	28	6/03/2010	392,06	242,4248	95.045,07
4	29	6/04/2010	394,88	242,4248	95.728,71
5	30	6/05/2010	397,73	242,4248	96.419,62
6	31	6/06/2010	400,6	242,4248	97.115,37
7	32	6/07/2010	403,48	242,4248	97.813,56
8	33	6/08/2010	406,39	242,4248	98.519,01
9	34	6/09/2010	409,32	242,4248	99.229,32
10	35	6/10/2010	412,27	242,4248	99.944,47
11	36	6/11/2010	415,24	242,4248	100.664,47
12	37	6/12/2010	418,24	242,4248	101.391,75
13	38	6/01/2011	421,25	242,4248	102.121,45
14	39	6/02/2011	424,29	242,4248	102.858,42

15	40	6/03/2011	427,34	242,4248	103.597,81
16	41	6/04/2011	430,42	242,4248	104.344,48
17	42	6/05/2011	433,53	242,4248	105.098,42
18	43	6/06/2011	436,65	242,4248	105.854,79
19	44	6/07/2011	439,8	242,4248	106.618,43
20	45	6/08/2011	1799,49	242,4248	436.241,00
21	46	6/09/2011	431,64	242,4248	104.640,24
22	47	6/10/2011	434,75	242,4248	105.394,18
23	48	6/11/2011	437,89	242,4248	106.155,40
24	49	6/12/2011	441,04	242,4248	106.919,03
25	50	6/01/2012	444,22	242,4248	107.689,94
26	51	6/02/2012	447,42	242,4248	108.465,70
27	52	6/03/2012	450,65	242,4248	109.248,74
28	53	6/04/2012	453,9	242,4248	110.036,62
29	54	6/05/2012	457,17	242,4248	110.829,35
30	55	6/06/2012	460,46	242,4248	111.626,92
31	56	6/07/2012	463,78	242,4248	112.431,77
32	57	6/08/2012	467,12	242,4248	113.241,47
33	58	6/09/2012	470,49	242,4248	114.058,44
34	59	6/10/2012	473,88	242,4248	114.880,26
35	60	6/11/2012	477,3	242,4248	115.709,36
36	61	6/12/2012	480,74	242,4248	116.543,30
37	62	6/01/2013	484,2	242,4248	117.382,09
38	63	6/02/2013	487,69	242,4248	118.228,15
39	64	6/03/2013	491,21	242,4248	119.081,49
40	65	6/04/2013	494,75	242,4248	119.939,67
41	66	6/05/2013	498,31	242,4248	120.802,70
42	67	6/06/2013	501,9	242,4248	121.673,01
43	68	6/07/2013	505,52	242,4248	122.550,58
44	69	6/08/2013	509,17	242,4248	123.435,44
45	70	6/09/2013	512,83	242,4248	124.322,71
46	71	6/10/2013	516,53	242,4248	125.219,68
47	72	6/11/2013	520,25	242,4248	126.121,50
48	73	6/12/2013	524	242,4248	127.030,60
49	74	6/01/2014	527,78	242,4248	127.946,96
50	75	6/02/2014	531,58	242,4248	128.868,18
51	76	6/03/2014	535,42	242,4248	129.799,09
52	77	6/04/2014	539,27	242,4248	130.732,42
53	78	6/05/2014	543,16	242,4248	131.675,45
54	79	6/06/2014	547,08	242,4248	132.625,76
55	80	6/07/2014	551,02	242,4248	133.580,91
56	81	6/08/2014	554,99	242,4248	134.543,34
57	82	6/09/2014	558,99	242,4248	135.513,04
58	83	6/10/2014	563,02	242,4248	136.490,01
59	84	6/11/2014	567,08	242,4248	137.474,26
60	85	6/12/2014	571,16	242,4248	138.463,35
61	86	6/01/2015	575,28	242,4248	139.462,14
62	87	6/02/2015	579,43	242,4248	140.468,20
63	88	6/03/2015	583,6	242,4248	141.479,11
64	89	6/04/2015	587,81	242,4248	142.499,72
65	90	6/05/2015	592,05	242,4248	143.527,60
66	91	6/06/2015	596,31	242,4248	144.560,33
67	92	6/07/2015	600,61	242,4248	145.602,76
68	93	6/08/2015	604,94	242,4248	146.652,46

126

69	94	6/09/2015	609,3	242,4248	147.709,43
70	95	6/10/2015	613,69	242,4248	148.773,68
71	96	6/11/2015	618,11	242,4248	149.845,19
72	97	6/12/2015	622,57	242,4248	150.926,41
73	98	6/01/2016	627,06	242,4248	152.014,90
74	99	6/02/2016	631,57	242,4248	153.108,23
75	100	6/03/2016	636,13	242,4248	154.213,69
76	101	6/04/2016	640,71	242,4248	155.323,99
77	102	6/05/2016	645,33	242,4248	156.444,00
78	103	6/06/2016	649,98	242,4248	157.571,27
79	104	6/07/2016	654,67	242,4248	158.708,24
80	105	6/08/2016	659,38	242,4248	159.850,06

II. Condénese a los demandados al pago de las cuotas de capital acelerado en virtud de la cláusula aceleratoria pactada, las que se discriminan a continuación expresadas en UVR y su equivalencia en pesos:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor $
1	106	6/09/2016	664,14	242,4248	161.004,01
2	107	6/10/2016	668,92	242,4248	162.162,80
3	108	6/11/2016	673,74	242,4248	163.331,28
4	109	6/12/2016	678,6	242,4248	164.509,47
5	110	6/01/2017	683,49	242,4248	165.694,93
6	111	6/02/2017	688,42	242,4248	166.890,08
7	112	6/03/2017	693,38	242,4248	168.092,51
8	113	6/04/2017	698,38	242,4248	169.304,63
9	114	6/05/2017	703,41	242,4248	170.524,03
10	115	6/06/2017	708,48	242,4248	171.753,12
11	116	6/07/2017	713,59	242,4248	172.991,91
12	117	6/08/2017	718,73	242,4248	174.237,98
13	118	6/09/2017	723,91	242,4248	175.493,74
14	119	6/10/2017	729,13	242,4248	176.759,19
15	120	6/11/2017	734,38	242,4248	178.031,92

Con lo anterior espero haber subsanado la demanda en debida forma. Anexo copia física y digital para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

De la señora Juez, Atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.

C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá

T.P. 31931 del C.S. de la J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA
Al despacho del señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se recibió de reparto con anexos completos SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. Venció el término del traslado del recurso de reposición
- ☒ 3. Venció el término
- ☐ 4. Venció el término del traslado contenido en autó anterior
- ☐ 5. Venció traslado de liquidación
- ☐ 6. Fijar Agencias
- ☐ 7. Contestación
- ☐ 8. Regresa del superior
- ☐ 9. Se dió cumplimiento al auto anterior Literal
- ☐ 10. La Providencia se encuentra ejecutoriada
- ☐ 11. se dió cumplimiento al auto anterior SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. El término de emplazamiento venció (dios) emplazade(a) no compareció
- ☒ 13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

EN TRASLADO CON COPIA AL ARCHIVO Y

Bogotá TRASLADO 8 SET. 2016

Secretario ORLANDO ALEXÁNDER BELTRÁN AGUIRRE

127.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: 3418342

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110014003056-**2016-0062800**

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que la parte actora subsanó en debida forma las irregularidades avizoradas en oportunidad en la demanda y anexos aportados, no obstante, se observa que se otorgó nuevo poder por parte de JUAN PABLO ARDILA PULIDO y no por INGRID ELENA BECERRA RAMÍREZ quien primigeniamente actuó en nombre y representación de la entidad bancaria, resultando imperioso que en la demanda se corrija quien otorgó el nuevo poder, por lo tanto, en aras de no sacrificar el derecho sustancial de la ejecutante, conforme a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte actora so pena de rechazo, subsane las siguientes particularidades:

1. **CORREGIR** la demanda en el sentido de establecer que quien otorgó poder actuando en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. fue JUAN PABLO ARDILA PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No.80.881.254, señalándose su lugar, la dirección física y electrónica que tenga, conforme a lo previsto en el numeral 2° y 10° del artículo 82 del C.G.P.

2. **ADJUNTAR** copia del escrito subsanatorio para la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No.57 del 21 de septiembre de 2016.

ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE
Secretario

NVH

ORIGINAL
(3) (1).
folios
folios

SEÑORA

JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA 2016-628 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, actuando dentro del término oportuno y con el fin de subsanar la demanda le manifiesto:

Se corrige el encabezado de la demanda de la siguiente forma:

MARY PATRICIA CAMACHO C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nº 21.070.064 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nº 31931 del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de conformidad con el poder conferido por el doctor JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad y domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Coordinador de la Subgerencia de Cartera, Regional Bogotá del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad De Economía Mixta del Orden Nacional , sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial Del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , entidad de la especie de las anónimas sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C., de conformidad con el poder general de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública N° 1623 de 8 de mayo de 2015, de la cual se adjuntó copia, junto con el certificado de vigencia, manifiesto a Usted respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Titulo Único del Código General del Proceso artículo 468, instauro PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA y pago de los perjuicios moratorios gastos y costas que implica la ejecución contra los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C.

NOTIFICACIONES:
El Dr. JUAN PABLO ARDILA recibirá notificaciones en la carrera 8 N° 15-43 Mezzanine, correo electrónico juan.ardila@bancoagrario.gov.co

En esta forma doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

De la señora Juez, atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31.931 del C. S. de la J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA
Al despacho del señor Juez informando que:

☐ 1. Se recibió de reparto con anexos completos SI ☐ NO ☐
☐ 2. Venció el término del traslado del recurso de reposición
☒ 3. Venció el término
☐ 4. Venció el término del traslado contenido en auto anterior
☐ 5. Venció traslado de liquidación
☐ 6. Fijar Agencias
☐ 7. Contestación
☐ 8. Regresa del superior
☐ 9. Se dió cumplimiento al auto anterior Literal
☐ 10. La Providencia se encuentra ejecutoriada
☐ 11. se dió cumplimiento al auto anterior SI ☐ NO ☐
☐ 12. El término de emplazamiento venció el(los) emplazado(a) no compareció
☒ 13. Se presentó la anterior solicitud para resolver

EN TRAMINO CON COPIA AL ARCHIVO Y TRASLADO

Bogotá 4 OCT. 2018

Secretario ORLANDO ALEXÁNDER BELTRÁN AGUIRRE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: 3418342

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110014003056-**2016-0062800**

Subsanada la demanda en debida forma y revisados los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 468 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. NEGAR la orden de pago respecto de las sumas indicadas en el recuadro de la pretensión V de la demanda, correspondiente a las cuotas de seguro por carencia de título, en el entendido de que no se advierte certificado alguno en donde se observe que la entidad demandante realizó dichos pagos para que pueda aquí cobrarlos.

2. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**. en contra de **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** por las siguientes sumas de dinero:

2.1. Por la suma de **$93.689,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2010.

2.2. Por la suma de **$94.363,85** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2010.

2.3. Por la suma de **$95.045,07** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2010.

2.4. Por la suma de **$95.728,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2010.

2.5. Por la suma de **$96.419,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2010.

2.6. Por la suma de **$97.115,37** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2010.

2.7. Por la suma de **$97.813,56** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2010.

2.8. Por la suma de **$98.519,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2010.

2.9. Por la suma de **$99.229,32** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2010.

2.10. Por la suma de **$99.944,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2010.

2.11. Por la suma de **$100.664,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2010.

2.12. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2010.

2.13. Por la suma de **$102.121,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2011.

2.14. Por la suma de **$102.858,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2011.

2.15. Por la suma de **$103.597,81** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2011.

2.16. Por la suma de **$104.344,48** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2011.

2.17. Por la suma de **$105.098,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2011.

2.18. Por la suma de **$105.854,79** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2011.

2.19. Por la suma de **$106.618,43** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2011.

2.20. Por la suma de **$436.241,oo** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2011.

2.21. Por la suma de **$104.640,24** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2011.

2.22. Por la suma de **$105.394,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2011.

2.23. Por la suma de **$106.155,40** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2011.

2.24. Por la suma de **$106.919,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2011.

2.25. Por la suma de **$107.689,94** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2012.

2.26. Por la suma de **$108.465,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2012.

2.27. Por la suma de **$109.248,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2012.

2.28. Por la suma de **$110.036,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2012.

2.29. Por la suma de **$110.829,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2012.

2.30. Por la suma de **$111.626,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2012.

2.31. Por la suma de **$112.431,77** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2012.

2.32. Por la suma de **$113.241,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2012.

2.33. Por la suma de **$114.058,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2012.

2.34. Por la suma de **$114.880,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2012.

2.35. Por la suma de **$115.709,36** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2012.

2.36. Por la suma de **$116.543,30** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2012.

2.37. Por la suma de **$117.382,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2013.

2.38. Por la suma de **$118.228,15** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2013.

2.39. Por la suma de **$119.081,49** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2013.

2.40. Por la suma de **$119.939,67** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2013.

2.41. Por la suma de **$120.802,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2013.

2.42. Por la suma de **$121.673,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2013.

2.43. Por la suma de **$122.550,58** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2013.

2.44. Por la suma de **$123.435,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2013.

2.45. Por la suma de **$124.322,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2013.

2.46. Por la suma de **$125.219,68** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2013.

2.47. Por la suma de **$126.121,50** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2013.

2.48. Por la suma de **$127.030,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2013.

2.49. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.50. Por la suma de **$127.946,96** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.51. Por la suma de **$128.868,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2014.

2.52. Por la suma de **$129.799,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2014.

2.53. Por la suma de **$130.732,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2014.

2.54. Por la suma de **$131.675,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2014.

2.55. Por la suma de **$132.625,76** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2014.

2.56. Por la suma de **$133.580,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2014.

2.57. Por la suma de **$134.543,34** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2014.

2.58. Por la suma de **$135.513,04** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2014.

2.59. Por la suma de **$136.490,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2014.

2.60. Por la suma de **$137.474,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2014.

2.61. Por la suma de **$138.463,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2014.

2.62. Por la suma de **$139.462,14** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2015.

2.63. Por la suma de **$140.468,20** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2015.

2.64. Por la suma de **$141.479,11** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2015.

2.65. Por la suma de **$142.499,72** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2015.

2.66. Por la suma de **$143.527,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2015.

2.67. Por la suma de **$144.560,33** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2015.

2.68. Por la suma de **$145.602,76** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2015.

2.69. Por la suma de **$146.652,46** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2015.

2.70. Por la suma de **$147.709,43** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2015.

2.71. Por la suma de **$148.773,68** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2015.

2.72. Por la suma de **$149.845,19** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2015.

2.73. Por la suma de **$150.926,41** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2015.

2.74. Por la suma de **$152.014,90** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2016.

2.75. Por la suma de **$153.108,23** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2016.

2.76. Por la suma de **$154.213,69** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2016.

2.77. Por la suma de **$155.323,99** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2016.

2.78. Por la suma de **$156.444,oo** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2016.

2.79. Por la suma de **$157.571,27** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2016.

2.80. Por la suma de **$158.708,24** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2016.

2.81. Por la suma de **$159.850,06** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2016.

2.82. Por los intereses moratorios de los montos de las cuotas vencidas señaladas en los numerales 2.1 a 2.81 a la tasa del 18,06% conforme a lo estipulado en la Resolución No. 3 de 2012 del Banco de la República por tratarse de un crédito en UVR, liquidados desde que cada mensualidad se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total.

2.83. Por la suma de **$4´559.531,oo** M/cte por concepto de los intereses de plazo de 78 cuotas causadas desde el 6 de diciembre de 2009 hasta el 6 de mayo de 2016, monto que se encuentra discriminado en el recuadro de la pretensión II de la demanda.

2.84. Por la suma de **$161.004,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de septiembre de 2016.

2.85. Por la suma de **$162.162,80** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de octubre de 2016.

2.86. Por la suma de **$163.331,28** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2016.

2.87. Por la suma de **$164.509,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de diciembre de 2016.

2.88. Por la suma de **$165.694,93** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de enero de 2017.

2.89. Por la suma de **$166.890,08** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de febrero de 2017.

2.90. Por la suma de **$168.092,51** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de marzo de 2017.

2.91. Por la suma de **$169.304,63** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de abril de 2017.

2.92. Por la suma de **$170.524,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de mayo de 2017.

2.93. Por la suma de **$171.753,12** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de junio de 2017.

2.94. Por la suma de **$172.991,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de julio de 2017.

2.95. Por la suma de **$174.237,98** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de agosto de 2017.

2.96. Por la suma de **$175.493,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de septiembre de 2017.

2.97. Por la suma de **$176.759,19** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de octubre de 2017.

2.98. Por la suma de **$178.031,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2017.

2.99. Por los intereses moratorios de los montos de las cuotas aceleradas señaladas en los numerales 2.84 a 2.98 a la tasa del 18,06% conforme a lo estipulado en la Resolución No. 3 de 2012 del Banco de la República por tratarse de un crédito en UVR, liquidada cada cuota desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

3. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

4. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40454643. Por secretaría ofíciese como corresponda a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción del embargo, advirtiéndole que deberá expedir a costa de la parte demandante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual debe ser remitido a la mayor brevedad, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

5. RECONOCER personaría jurídica a la doctora MARY PATRICIA CAMACHO para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No.64 del 14 de octubre de 2016.

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

NVH

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 12
Edificio Hernando Morales Molina.
Email cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3418342

136

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

Oficio No. 3127

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
LA CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C.52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C.79.608.694.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria **No. 50S-40454643** de propiedad de los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C.52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C.79.608.694.**

Se advierte que deberán expedir a costa de la parte demandante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual debe ser remitido a la mayor brevedad, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

- 4 NOV 2016

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE.
Secretario

Retiro
Patricia Comacho
Apoderado demandante
21070064
4

clb

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

137

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2016 a las 01:13:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-83053 se calificaron las siguientes matriculas:
40454643

Nro Matricula: 40454643

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0191XUWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AM
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83053
Documento: OFICIO 3127 del: 20-10-2016 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400305620160062800 (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008
A: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X
A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACION: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0191XUWF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG E.6739 11-08-1994 NOT 21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2194.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA.ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA. ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS D.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO ORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAÑA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAÑA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ JUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTEAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40437987

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-11-2005 Radicacion: 2005-88922 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2022 del: 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 2019

MONTOYA DIANA JACKELINE **52910817** X

VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH **79608694** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **8000378008**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83053 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3127 del: 20-10-2016 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400305620160062800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

A: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

142

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO35

TURNO: 2016-483657 FECHA: 29-11-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7

143

202570026

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Noviembre de 2016 a las 12:04:03 p.m.
No. RADICACION: 2016-83053

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AGRARIO
OFICIO No.: 3127 del 20-10-2016 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40454643 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17.600
				17.600
			Total a Pagar: $	17.600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

202570027

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 29 de Noviembre de 2016 a las 12:04:11 p.m.

No. RADICACION: 2016-483657

MATRICULA: SOS-40454643

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AGRARIO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-83053
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Libertad y Orden

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

144

164

50S2017EE03290
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 26 de Enero de 2017.

(8) Folios

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 N. 14-33 PISO 12 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO PARA LA AFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA N. 2016-0062800.**

DE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800,037,800-8.**

CONTRA: **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONTOYA C.C. 52,910,817 y OTRO.**

SU OFICIO No . 3127
DE FECHA 20/10/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-40454643 y Recibo de Caja No. 202570026/027

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

35836 '17-FEB-28 10:03
JUZGADO 56 CIVIL MPAL

Turno Documento	**2016-83053**
Turno Certificado	**2016-483657**
Folios	6
ELABORÓ:	Mayerly Nuñez Verastegui

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

HOY - 1 MAR. 2017

PARA: La medida fue registrada.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628-**00

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 138 a 142 c. 2).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena **COMISIONAR** con amplias facultades a la ALCALDIA LOCAL de la zona respectiva para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada. Se designa como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa y hace parte de la lista oficial respectiva, el cual deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 del C.G.P. Por secretaría infórmesele telegráficamente, y hágasele saber que deberá concurrir a la diligencia de secuestro, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. (artículo 595 C.G.P.)

Se coloca de presente al auxiliar de la justicia que se señalarán sus honorarios una vez haya finalizado su cometido, según lo previsto en el artículo 363 *ibidem.*

NOTIFÍQUESE.-

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 016 del 8 de marzo de 2017

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION UNIDAD O JUZGADO	JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
No. DE PLANILLA	028
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 12
FECHA DE IMPOSICION	27 De marzo de 2017
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No. DE PROCESO
	Constanza rubio llano	Calle 53 No. 21 – 84 oficina 402	Bogota	Cundinamarca	2016-859 tel 303
	Camilo Andres rojas Sanchez	Cra 123 No 14 b – 70 torre 2 apto 903 localidad de fontibon	Bogota	Cundinamarca	2017-76 of 790
	Jesus armando zabala higuera	Calle 12 No 7 – 32 oficina 132	Bogota	Cundinamarca	2015-472 tel 298
	Martha Yolanda junca medina	Cra 7 No 13- 65 of 201	Bogota	Cundinamarca	2016-480 tel 310
	Roberto Villareal chavez	Calle 2 A sur No 8- 45	Bogota	Cundinamarca	2016-914 tel 304
	Cafesalud eps	Esquina calle 100 cira 23	Bogota	Cundinamarca	2016-914 tel 305
	Claudia leonilde Jimenez álzate	Calle 85 c sur No 80 – 09 barrio san jose	Bogota	cundinamarca	2016-389 tel 306
	Salud total eps	Cra 18 nO 10 – 9 15	Bogota	Cundinamarca	2016-389 tel 307
	Aleida marina Martinez	Cra 10 No 16 / 30 mezanine	Bogota	Cundinamarca	2016-447 tel 311
	Servicio integral de gestiones sas	Calle 19 No. 7- 48 of 503	Bogota	Cundinamarca	2016-628 tel 312
	Abc juridicas sas abc juridicas	Calle 12 c No 7- 33 oficina 409	Bogota	Cundinamarca	2016-1153 tel 313
	Jairo Fernando acosta moreno	Calle 17 No. 4- 68 of 806	Bogota	Cundinamarca	2016-155 tel 314
	Marco Antonio estevez céspedes	Car 65 No 79 c- 16 apto 301	Bogota	Cundinamarca	2016-630 tel 315
	Giomar quitian angulo	Cra 38 A No 1 d – 34	Bogota	Cundinamarca	2015-1205 tel 301
	Leydi gisella castagena quinche	Cra 5 No 48 t – 11 sur	Bogota	Cundinamarca	2016-07 tel 316
	Loren juridico s.a.s n	Calle 18 No.6-47 of 704	Bogota	Cundinamarca	2016-950 tel 317
	Zaida herrera muñoz	Transversal 120 a No 3- 129 d – 98 bloque 197 apto 601 conjunto la pradera barrio suba villamaria	bogota	Cundinamarca	2017-228 tel 308
	Jeannette barrera berrio	Calle 13 No 68 f – 25	Bogota	Cundinamarca	2017-226

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
SECRETARIO

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	BOGOTA D. C. –	CUNDINAMARCA
		NOMBRE PERSONA DE ADMISION	

SERVICIO TELEGRAFIA 27 MAR 2017

146

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 312

27 MAR 2017

Respetado doctor
SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS
DIRECCION CALLE 19 No. 7-48 OF 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 056 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 056 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305620160062800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 056 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

Fecha de designación: **viernes, 24 de marzo de 2017 16:26:14**
En el proceso No: **11001400305620160062800**

ISO 9001 Icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

148

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0063

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

–ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en auto de fecha siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C.52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C.79.608.694. ,** se decretó el SECUESTRO del bien inmueble No.50S–40454643 que se encuentra ubicado en la CALLE 52 SUR 95A – 10 BLOQUE 2 INTERIOR 18 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS de esta ciudad, como de propiedad de los demandados, para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades a la alcaldía local de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a. SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

El Doctor (la) (a) MARIA PATRICIA CAMACHO C., identificado(a) con la C.C. No. 21.070.064 de Bogotá D.C y T.P. No 31.931 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

I N S E R T O S:

Copia de la solicitud de medidas cautelares y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

Clb

María del Mar
1117 801 390

149

SEÑORES
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES DE DESCONGESTION
JUECES CIVILES DE EJECUCION
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES
JUECES ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

MARY PATRICIA CAMACHO CERON, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No.21070064 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 31931 del C. S. de la J., por medio del presente escrito, manifiesto que **AUTORIZO** a **MARIA DEL MAR MESA NAVARRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.807.390 de Bogotá, para que en mi nombre y representación en los procesos en que actúe como apoderado de cualquiera de las partes. revise, tome copias, retire desgloses, despachos comisorios, oficios y en general realice todas y cada una de las actividades tendientes al normal desarrollo del proceso,

Lo anteriormente descrito de conformidad con el artículo 26 y 27 del decreto ley No. 196 de 1971 y las demás normas concordantes y complementarias.

Atentamente:

MARY PATRICIA CAMACHO CERON
C.C. 21070064 DE BOGOTA
T.P. 31931 DEL C.S. DE LA J.

Notaría 7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR J
fué presentado por: **CAMACHO CERON MARY PATRICIA** quien se identificó con: **C.C.** No. **21070064** de **BOGOTÁ D.C.**
y la Tarjeta profesional No.: **31931 CS J** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7a

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 12/01/2017 09:36:46.009

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

333592 **244177**

Func.o: SYSADM

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Eraso Cabrera NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12

150

CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señor (a)
DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA
CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb. Ciudadela Porvenir Bosa BOGOTA

Fecha: _____ _____ _____
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado: _____

REFERENCIA: PROCESO No 2016-00628
CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10__ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso, **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha trece (13) de octubre de 2016.

INTERESADA

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064
CEL 3013680363

TRANEXCO
Mensajería Especializada
30 JUN 2017
COPIA CORRESPONDE CON EL ORIGINAL

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2256 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura

tranexco

RESOLUCIÓN 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
19/07/2017	Bogotá	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

TRN00120471813

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA

CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

CITACION ART. 291 C.G.P.

Los terminos y condiciones del contrato pueden ser consultados en WWW..TRANEXCO.COM

OBLIGACION

725008500038057

OFICINA CENTRAL

BOGOTA - PUENTE ARANDA

VALOR DECLARADO

VALOR DEL ENVIO

17,000

ABOGADO

MARY PATRICIA CAMACHO

RECIBI A CONFORMIDAD

151

Nelson 8/08/2017

1ER INTENTO	2DO INTENTO	FECHA Y HORA ENTREGA

☐ Cliente Incumplio cita ☐ Rehusado a Recibir ☐ Se traslado ☐ Destinatario desconocido

☐ Direccion Deficiente ☐ Direccion Errada ☐ Nadie para Recibir ☐ Otros

79671818

cel. 3136410826

Agosto 15. 2017.

Nota → recibe el maestro de la obra Por. que.
la casa. esta desocupada la estan arreglando

CERTIFICACION DE DOCUMENTO ENTREGADO

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
19 07 2017	BOGOTA	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVENIDA EL DORADO No. 13-09 oficina 104 BOGOTA D.C. NIT. 830.045.825-4

TRN0012047 7813

REMITENTE

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO POR

NELSON GONZALES

152

DESTINATARIO

DIANA JAQUELINE MONTOYA MONTOYA

CALLE 52 SUR Nº 95 A 10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 URB CIUDADELA PORVENIR

CONCLUSION

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ELLUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

CONTENIDO

CITACION ART. 291 C.G.P

FECHA DE ENTREGA

14 08 2017

MENSAJERO	FOLIOS	ABOGADO	FECHA DE IMPRESION
		MARY PATRICIA	18 AGOSTO 2017

Igor Ivan Rodriguez - Fascimil firma autorizada

153

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12

CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señor (a)
FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA
CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb. Ciudadela Porvenir Bosa
BOGOTA

Fecha: _____ _____ _____
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado: _____

REFERENCIA: PROCESO No 2016-00628
CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10__ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarse personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso, **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha trece (13) de octubre de 2016.

INTERESADA

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064
CEL 3013680363

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2256 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura

TRANEXCO
Mensajería Especializada

30 JUN 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
19/07/2017	Bogotá	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

F

Los terminos y condiciones del contrato pueden ser consultados en WWW..TRANEXCO.COM

TRN00120471935

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

CITACION ART. 291 C.G.P.

OBLIGACION

725008500038057

OFICINA CENTRAL

BOGOTA - PUENTE ARANDA

VALOR DECLARADO

VALOR DEL ENVIO

17,000

ABOGADO

MARY PATRICIA CAMACHO

RECIBI A CONFORMIDAD

154

Nelson gonzales

1ER INTENTO	2DO INTENTO	FECHA Y HORA ENTREGA

CC 79671818

cel 3136410826

Agosto 15. 2017.

☐ Cliente incumplio cita ☐ Rehusado a Recibir ☐ Se traslado ☐ Destinatario desconocido

☐ Direccion Deficiente ☐ Direccion Errada ☐ Nadie para Recibir ☐ Otros

Nota recibe el maestro de la obra. Por
que la casy esta desocupada la estan
arreglando.

CERTIFICACION DE DOCUMENTO ENTREGADO

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
19 07 2017	BOGOTA	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVENIDA EL DORADO No. 13-09 oficina 104 BOGOTA D.C. NIT. 830.045.825-4

TRN001204711813

REMITENTE

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

DESTINATARIO

FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

CALLE 52 SUR Nº 95 A 10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 URB CIUDADELA PORVENIR

CONTENIDO

CITACION ART. 291 C.G.P.

MENSAJERO	FOLIOS	ABOGADO	FECHA DE IMPRESION
		MARY PATRICIA	18 AGOSTO 2017

RECIBIDO POR

NELSON GONZALES

CONCLUSION

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ELLUGAR INDICADO POR EL REMITENTE.

FECHA DE ENTREGA

14 08 2017

Igor Ivan Rodriguez - Fascimil firma autorizada

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12

56

AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 292 C.G.P.

Señor (a)
FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA
CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb. Ciudadela Porvenir Bosa
BOGOTA

Fecha: _____ _____ _____
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado: _____

REFERENCIA: PROCESO No 2016-00628
CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha trece (13) de octubre de 2016, que profirió MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de recibido de este aviso, la cual comprende la entrega de la copia del MANDAMIENTO DE PAGO, igualmente se le informa que usted cuenta con el término de tres (3) días para retirar de esta Sede Judicial los anexos de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correr el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10), para descorrer el traslado esto es para **excepcionar, allegar y/o pedir pruebas que quiera hacer valer dentro del presente asunto,** oportunidad legal para que ejerza su derecho de defensa, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

INTERESADA

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064
CEL 3013680363

TRANEXCO
Mensajería Especializada
1 9 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

157

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: 3418342

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110014003056-2016-0062800

Subsanada la demanda en debida forma y revisados los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 468 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. NEGAR la orden de pago respecto de las sumas indicadas en el recuadro de la pretensión V de la demanda, correspondiente a las cuotas de seguro por carencia de título, en el entendido de que no se advierte certificado alguno en donde se observe que la entidad demandante realizó dichos pagos para que pueda aquí cobrarlos.

2. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**. en contra de **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** por las siguientes sumas de dinero:

2.1. Por la suma de **$93.689,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2010.

2.2. Por la suma de **$94.363,85** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2010.

2.3. Por la suma de **$95.045,07** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2010.

2.4. Por la suma de **$95.728,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2010.

2.5. Por la suma de **$96.419,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2010.

2.6. Por la suma de **$97.115,37** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2010.

2.7. Por la suma de **$97.813,56** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2010.

2.8. Por la suma de **$98.519,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2010.

2.9. Por la suma de **$99.229,32** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2010.

2.10. Por la suma de **$99.944,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2010.

TRANEXCO
Mensajería Especializada
7 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.11. Por la suma de **$100.664,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2010.

2.12. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2010.

2.13. Por la suma de **$102.121,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2011.

2.14. Por la suma de **$102.858,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2011.

2.15. Por la suma de **$103.597,81** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2011.

2.16. Por la suma de **$104.344,48** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2011.

2.17. Por la suma de **$105.098,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2011.

2.18. Por la suma de **$105.854,79** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2011.

2.19. Por la suma de **$106.618,43** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2011.

2.20. Por la suma de **$436.241,oo** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2011.

2.21. Por la suma de **$104.640,24** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2011.

2.22. Por la suma de **$105.394,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2011.

2.23. Por la suma de **$106.155,40** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2011.

2.24. Por la suma de **$106.919,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2011.

2.25. Por la suma de **$107.689,94** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2012.

2.26. Por la suma de **$108.465,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2012.

2.27. Por la suma de **$109.248,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2012.

TRANSCO
Mensajería Especializada
17 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.28. Por la suma de **$110.036,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2012.

2.29. Por la suma de **$110.829,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2012.

2.30. Por la suma de **$111.626,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2012.

2.31. Por la suma de **$112.431,77** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2012.

2.32. Por la suma de **$113.241,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2012.

2.33. Por la suma de **$114.058,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2012.

2.34. Por la suma de **$114.880,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2012.

2.35. Por la suma de **$115.709,36** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2012.

2.36. Por la suma de **$116.543,30** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2012.

2.37. Por la suma de **$117.382,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2013.

2.38. Por la suma de **$118.228,15** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2013.

2.39. Por la suma de **$119.081,49** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2013.

2.40. Por la suma de **$119.939,67** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2013.

2.41. Por la suma de **$120.802,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2013.

2.42. Por la suma de **$121.673,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2013.

2.43. Por la suma de **$122.550,58** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2013.

2.44. Por la suma de **$123.435,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2013.

2.45. Por la suma de **$124.322,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2013.

2.46. Por la suma de **$125.219,68** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2013.

2.47. Por la suma de **$126.121,50** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2013.

Scanned by CamScanner

132

160

2.48. Por la suma de **$127.030,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2013.

2.49. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.50. Por la suma de **$127.946,96** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.51. Por la suma de **$128.868,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2014.

2.52. Por la suma de **$129.799,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2014.

2.53. Por la suma de **$130.732,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2014.

2.54. Por la suma de **$131.675,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2014.

2.55. Por la suma de **$132.625,76** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2014.

2.56. Por la suma de **$133.580,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2014.

2.57. Por la suma de **$134.543,34** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2014.

2.58. Por la suma de **$135.513,04** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2014.

2.59. Por la suma de **$136.490,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2014.

2.60. Por la suma de **$137.474,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2014.

2.61. Por la suma de **$138.463,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2014.

2.62. Por la suma de **$139.462,14** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2015.

2.63. Por la suma de **$140.468,20** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2015.

2.64. Por la suma de **$141.479,11** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2015.

2.65. Por la suma de **$142.499,72** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2015.

2.66. Por la suma de **$143.527,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2015.

2.67. Por la suma de **$144.560,33** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2015.

TRANEXCO
Mensajería Especializada
12 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.86. Por la suma de **$163.331,28** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2016.

2.87. Por la suma de **$164.509,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de diciembre de 2016.

2.88. Por la suma de **$165.694,93** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de enero de 2017.

2.89. Por la suma de **$166.890,08** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de febrero de 2017.

2.90. Por la suma de **$168.092,51** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de marzo de 2017.

2.91. Por la suma de **$169.304,63** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de abril de 2017.

2.92. Por la suma de **$170.524,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de mayo de 2017.

2.93. Por la suma de **$171.753,12** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de junio de 2017.

2.94. Por la suma de **$172.991,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de julio de 2017.

2.95. Por la suma de **$174.237,98** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de agosto de 2017.

2.96. Por la suma de **$175.493,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de septiembre de 2017.

2.97. Por la suma de **$176.759,19** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de octubre de 2017.

2.98. Por la suma de **$178.031,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2017.

2.99. Por los intereses moratorios de los montos de las cuotas aceleradas señaladas en los numerales 2.84 a 2.98 a la tasa del 18,06% conforme a lo estipulado en la Resolución No. 3 de 2012 del Banco de la República por tratarse de un crédito en UVR, liquidada cada cuota desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

3. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

4. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40454643. Por secretaría ofíciese como corresponda a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción del embargo; advirtiéndole que deberá expedir a costa de la parte demandante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual debe ser remitido a la mayor brevedad, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

1 3 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

162

5. RECONOCER personaría jurídica a la doctora MARY PATRICIA CAMACHO para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No.64 del 14 de octubre de 2016.

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

NVH

TRANEXCO
Mensajería Especializada

12 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
18/09/2017	Bogotá	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

205804001

163

Los terminos y condiciones del contrato pueden ser consultados en WWW..TRANEXCO.COM

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

CL 52 SUR N° 95 A 10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

aviso ART. 292 C.G.P.

OBLIGACION

725008500038057

OFICINA CENTRAL

BOGOTA - PUENTE ARANDA

VALOR DECLARADO

VALOR DEL ENVIO

9,000

ABOGADO

MARY PATRICIA CAMACHO

RECIBI A CONFORMIDAD

Carlos Antonio Castellano

CC 1030602955

3223471964.

1ER INTENTO	2DO INTENTO	FECHA Y HORA ENTREGA
		SEP. 24. 2017

- [ ] Cliente incumplio cita
- [ ] Rehusado a Recibir
- [ ] Se traslado
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] Direccion Deficiente
- [x] Direccion Errada
- [ ] Nadie para Recibir
- [ ] Otros

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

CERTIFICACION DE DOCUMENTO ENTREGADO

164

AVE EL DORADO 103-09 OF.104 BOGOTA D.C.
NIT 830.045.825-4

205804001

ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
Bogotá	BOGOTA	18/09/2017

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

aviso ART. 292 C.G.P.

RECIBIDO POR

CARLOS ANTONIO CASTELLANOS

OBSERVACION

QUIEN RECIBE MANIFIESTA CONOCER A LA PERSONA A NOTIFICAR

CONCLUSION

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

FECHA DE ENTREGA

01/10/2017

MENSAJERO	ABOGADO	FECHA CERTIFICA
	MARY PATRICIA CAMACHO -Tel.	02/10/2017

AUGUSTO CESAR ROJAS - FASCIMIL FIRMA AUTORIZADA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12

165

AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 292 C.G.P.

Señor (a)
DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA
CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb. Ciudadela Porvenir Bosa BOGOTA

Fecha: _____ _____ _____
Día Mes Año
Servicio Postal Autorizado: _____

REFERENCIA: PROCESO No 2016-00628
CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Por medio de este aviso le notifico la providencia de fecha trece (13) de octubre de 2016, que profirió MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de recibido de este aviso, la cual comprende la entrega de la copia del MANDAMIENTO DE PAGO, igualmente se le informa que usted cuenta con el término de tres (3) días para retirar de esta Sede Judicial los anexos de la demanda, vencidos los cuales comenzará a correr el término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10), para descorrer el traslado esto es para **excepcionar, allegar y/o pedir pruebas que quiera hacer valer dentro del presente asunto,** oportunidad legal para que ejerza su derecho de defensa, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

INTERESADA

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. 21.070.064
CEL 3013680363

TRANEXCO
Mensajería Especializada
19 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

166

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
e-mail: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: 3418342

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil dieciséis

RADICACIÓN: 110014003056-2016-0062800

Subsanada la demanda en debida forma y revisados los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 468 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. NEGAR la orden de pago respecto de las sumas indicadas en el recuadro de la pretensión V de la demanda, correspondiente a las cuotas de seguro por carencia de título, en el entendido de que no se advierte certificado alguno en donde se observe que la entidad demandante realizó dichos pagos para que pueda aquí cobrarlos.

2. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**. en contra de **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** por las siguientes sumas de dinero:

2.1. Por la suma de **$93.689,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2010.

2.2. Por la suma de **$94.363,85** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2010.

2.3. Por la suma de **$95.045,07** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2010.

2.4. Por la suma de **$95.728,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2010.

2.5. Por la suma de **$96.419,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2010.

2.6. Por la suma de **$97.115,37** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2010.

2.7. Por la suma de **$97.813,56** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2010.

2.8. Por la suma de **$98.519,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2010.

2.9. Por la suma de **$99.229,32** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2010.

2.10. Por la suma de **$99.944,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2010.

TRANEXCO
Mensajería Especializada
12 SET 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.11. Por la suma de **$100.664,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2010.

2.12. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2010.

2.13. Por la suma de **$102.121,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2011.

2.14. Por la suma de **$102.858,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2011.

2.15. Por la suma de **$103.597,81** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2011.

2.16. Por la suma de **$104.344,48** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2011.

2.17. Por la suma de **$105.098,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2011.

2.18. Por la suma de **$105.854,79** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2011.

2.19. Por la suma de **$106.618,43** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2011.

2.20. Por la suma de **$436.241,oo** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2011.

2.21. Por la suma de **$104.640,24** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2011.

2.22. Por la suma de **$105.394,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2011.

2.23. Por la suma de **$106.155,40** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2011.

2.24. Por la suma de **$106.919,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2011.

2.25. Por la suma de **$107.689,94** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2012.

2.26. Por la suma de **$108.465,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2012.

2.27. Por la suma de **$109.248,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2012.

TRANEXCO
Mensajería Especializada
1 SEP 2017
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.28. Por la suma de **$110.036,62** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2012.

2.29. Por la suma de **$110.829,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2012.

2.30. Por la suma de **$111.626,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2012.

2.31. Por la suma de **$112.431,77** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2012.

2.32. Por la suma de **$113.241,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2012.

2.33. Por la suma de **$114.058,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2012.

2.34. Por la suma de **$114.880,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2012.

2.35. Por la suma de **$115.709,36** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2012.

2.36. Por la suma de **$116.543,30** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2012.

2.37. Por la suma de **$117.382,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2013.

2.38. Por la suma de **$118.228,15** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2013.

2.39. Por la suma de **$119.081,49** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2013.

2.40. Por la suma de **$119.939,67** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2013.

2.41. Por la suma de **$120.802,70** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2013.

2.42. Por la suma de **$121.673,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2013.

2.43. Por la suma de **$122.550,58** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2013.

2.44. Por la suma de **$123.435,44** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2013.

2.45. Por la suma de **$124.322,71** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2013.

2.46. Por la suma de **$125.219,68** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2013.

2.47. Por la suma de **$126.121,50** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2013.

TRANEXCO
Mandataria Especializada
1 7 SET 2017
CONFORME CON EL ORIGINAL
Scanned by CamScanner

132

169

2.48. Por la suma de **$127.030,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2013.

2.49. Por la suma de **$101.391,75** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.50. Por la suma de **$127.946,96** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2014.

2.51. Por la suma de **$128.868,18** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2014.

2.52. Por la suma de **$129.799,09** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2014.

2.53. Por la suma de **$130.732,42** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2014.

2.54. Por la suma de **$131.675,45** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2014.

2.55. Por la suma de **$132.625,76** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2014.

2.56. Por la suma de **$133.580,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de julio de 2014.

2.57. Por la suma de **$134.543,34** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de agosto de 2014.

2.58. Por la suma de **$135.513,04** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de septiembre de 2014.

2.59. Por la suma de **$136.490,01** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de octubre de 2014.

2.60. Por la suma de **$137.474,26** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de noviembre de 2014.

2.61. Por la suma de **$138.463,35** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de diciembre de 2014.

2.62. Por la suma de **$139.462,14** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de enero de 2015.

2.63. Por la suma de **$140.468,20** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de febrero de 2015.

2.64. Por la suma de **$141.479,11** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de marzo de 2015.

2.65. Por la suma de **$142.499,72** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de abril de 2015.

2.66. Por la suma de **$143.527,60** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de mayo de 2015.

2.67. Por la suma de **$144.560,33** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota vencida de junio de 2015.

TRANSCO
Mandataria Especializada
1 SET 2017
CONFORME CON
EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

2.86. Por la suma de **$163.331,28** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2016.

2.87. Por la suma de **$164.509,47** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de diciembre de 2016.

2.88. Por la suma de **$165.694,93** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de enero de 2017.

2.89. Por la suma de **$166.890,08** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de febrero de 2017.

2.90. Por la suma de **$168.092,51** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de marzo de 2017.

2.91. Por la suma de **$169.304,63** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de abril de 2017.

2.92. Por la suma de **$170.524,03** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de mayo de 2017.

2.93. Por la suma de **$171.753,12** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de junio de 2017.

2.94. Por la suma de **$172.991,91** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de julio de 2017.

2.95. Por la suma de **$174.237,98** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de agosto de 2017.

2.96. Por la suma de **$175.493,74** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de septiembre de 2017.

2.97. Por la suma de **$176.759,19** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de octubre de 2017.

2.98. Por la suma de **$178.031,92** M/cte que corresponden a 242,4248 UVR por concepto de la cuota acelerada de noviembre de 2017.

2.99. Por los intereses moratorios de los montos de las cuotas aceleradas señaladas en los numerales 2.84 a 2.98 a la tasa del 18,06% conforme a lo estipulado en la Resolución No. 3 de 2012 del Banco de la República por tratarse de un crédito en UVR, liquidada cada cuota desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

3. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para contestar la demanda.

4. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40454643. Por secretaría ofíciese como corresponda a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción del embargo, advirtiéndole que deberá expedir a costa de la parte demandante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, el cual debe ser remitido a la mayor brevedad, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Scanned by CamScanner

171

13.

5. RECONOCER personaría jurídica a la doctora MARY PATRICIA CAMACHO para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No.64 del 14 de octubre de 2016.

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

NVH

TRANEXCO
Mensajería Especializada

12 SEP 2017

COPIA CONFORME
EL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

FECHA DE ENVIO	ORIGEN	DESTINO
18/09/2017	Bogotá	BOGOTA

TRANEXCO S.A. AVE EL DORADO 103-09 OF. 104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

205803001

Los terminos y condiciones del contrato pueden ser consultados en WWW..TRANEXCO.COM

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA

CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

aviso ART. 292 C.G.P.

OBLIGACION

725008500038057

OFICINA CENTRAL

BOGOTA - PUENTE ARANDA

VALOR DECLARADO

VALOR DEL ENVIO

9,000

ABOGADO

MARY PATRICIA CAMACHO

RECIBI A CONFORMIDAD

Carlos Antonio Castellanos

C.C 1030602955

3223471964

1ER INTENTO	2DO INTENTO	FECHA Y HORA ENTREGA
		Sep. 24 2017

- [ ] Cliente incumplio cita
- [ ] Rehusado a Recibir
- [ ] Se traslado
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] Direccion Deficiente
- [x] Direccion Errada
- [ ] Nadie para Recibir
- [ ] Otros

tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

CERTIFICACION DE DOCUMENTO ENTREGADO

173

AVE EL DORADO 103-09 OF.104 BOGOTA D.C.
NIT 830.045.825-4

205803001

ORIGEN	DESTINO	FECHA DE ENVIO
Bogotá	BOGOTA	18/09/2017

REMITENTE

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL/

DESTINATARIO

DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA

CL 52 SUR N° 95 A10 INT 17 MZ 7 BLOQUE 2 CS 18 Urb Ciudadela Porvenir Bosa

CONTENIDO

aviso ART. 292 C.G.P.

RECIBIDO POR

CARLOS ANTONIO CASTELLANOS

OBSERVACION

QUIEN RECIBE MANIFIESTA CONOCER A LA PERSONA A NOTIFICAR

CONCLUSION

LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE.

FECHA DE ENTREGA

29/09/2017

MENSAJERO	ABOGADO	FECHA CERTIFICA
	MARY PATRICIA CAMACHO -Tel.	02/10/2017

AUGUSTO CESAR ROJAS - FASCIMIL FIRMA AUTORIZADA

174

SEÑOR
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2016-00628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MOMYOYA

MARY PATRICIA CAMACHO C., en calidad de apoderada de la parte actora, me permito aportar CERTIFICACIÓN de envío del CITATORIO Y DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN a los demandados con resultado POSITIVO, atentamente solicito a su despacho, se sirva contabilizar el término del traslado.

Del Señor Juez, atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

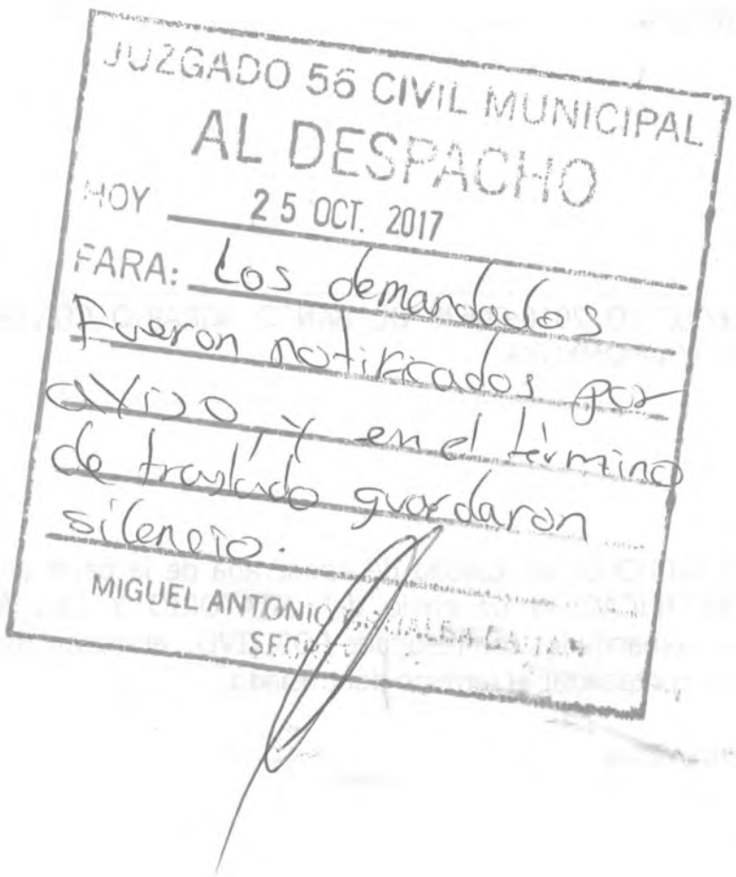
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO
HOY 25 OCT. 2017
FARA: Los demandados
fueron notificados por
aviso y en el término
de traslado guardaron
silencio.
MIGUEL ANTONIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

175

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628-**00

En virtud de lo previsto en el artículo 468 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde.

ANTECEDENTES

1. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA actuando por intermedio de apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra DIANA JAQUELINE MONTOYA MONTOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA para que se librara mandamiento de pago por concepto de capital vencido y acelerado incorporado en el pagaré No.008506100001119, más los intereses corrientes y de mora, junto con las costas procesales.

2. En proveído del 13 de octubre de 2016 se libró la orden de pago respectiva, como quiera que se encontraron reunidos los requisitos de ley, y cumpliendo el título ejecutivo allegado con lo normado en el artículo 709 del Código de Comercio (fl. 129 a 135 c.1).

3.- Losa demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONTOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** se notificaron de la orden de apremio mediante aviso judicial (fl 163 y 173 c. 1) quienes no se opusieron o allanaron a la demanda.

4.- El inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40454643 sirve de garantía real para la obligación conforme se pactó en la Escritura Pública 01973 del 28 de septiembre de 2006 de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá, inmueble embargado según anotación 5 visible a folio 141 vto de la encuadernación.

CONSIDERACIONES

1. Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se aportó el pagaré No. 008506100001119 junto con la Escritura Pública 01973 del 28 de septiembre de 2006 de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá, en que se acreditó la garantía real pactada para la deuda en cuestión, documentos que reúnen las exigencias previstas en el artículo 422 del C.G.P., de donde se desprende que dichos instrumentos registran la existencia de una obligación clara, expresa, y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor de la parte ejecutante, conforme a lo señalado en el mencionado título.

176

2.- En el presente asunto se encuentra embargado y con orden de secuestro, el inmueble objeto de garantía real conforme lo establece el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso. (fl. 145).

Entonces, en consideración a que la parte demandada no ejerció oposición alguna contra la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., según el cual, la conducta silente de dicho extremo procesal en este tipo de juicios, impone al juez la obligación de emitir auto, por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo mediante la efectividad de la garantía real; por lo cual se dispondrá la liquidación del crédito, se condenará en costas al ejecutado y se decretara el remate del inmueble en cuestión, conforme lo estatuye el inciso 2 del artículo 468 *ídem* en armonía con el artículo 365 y 366 del C.G.P.

3.- En mérito de lo expuesto, el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: **SEGUIR** adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: **DECRETAR** la venta en pública subasta del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº50S-40454643 de propiedad de los demandados, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR el avalúo del bien inmueble hipotecado previamente embargado y secuestrado.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de $ 650.000,oo M/cte. por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 081 del 1 de noviembre de 2017.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

177

LIQUIDACION DE COSTAS

No. Expediente	CLASE DE PROCESO	
2016-0628	EJECUTIVO	

CONCEPTOS	VALORES
Agencias en derecho	$ 650.000,00
Notificacion	$ 52.000,00
arancel judicial	
Auxiliar de la justicia	
Registro Embargo	$ 17.600,00
Certificados	$ 14.800,00
Honorarios Perito	
Poliza Judicial	
Arancel judicial	
TOTAL PROCESO	$ 734.400,00

HOY 16 NOV. 2017 AL DESPACHO EL EXPEDIENTE CON LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

178

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).
REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628**-00

Al estar ajustada en derecho, el despacho procede a impartirle aprobación a la liquidación de costas obrante a folio que antecede, en virtud del art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia es notificada por anotación en ESTADO No 086 del 17 de noviembre de 2017.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

17

# Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR 7/12/2017	Valor $	# dias	tasa diaria	Interes diario	Interes total
26	6/01/2010	386.47	252.1292	97,440.37	2892	0.0455%	44.3354	128,217.89
27	6/02/2010	389.25	252.1292	98,141.29	2861	0.0455%	44.6543	127,755.92
28	6/03/2010	392.06	252.1292	98,849.77	2833	0.0455%	44.9766	127,418.84
29	6/04/2010	394.88	252.1292	99,560.78	2802	0.0455%	45.3002	126,931.03
30	6/05/2010	397.73	252.1292	100,279.35	2772	0.0455%	45.6271	126,478.33
31	6/06/2010	400.6	252.1292	101,002.96	2741	0.0455%	45.9563	125,966.34
32	6/07/2010	403.48	252.1292	101,729.09	2711	0.0455%	46.2867	125,483.34
33	6/08/2010	406.39	252.1292	102,462.79	2680	0.0455%	46.6206	124,943.12
34	6/09/2010	409.32	252.1292	103,201.52	2649	0.0455%	46.9567	124,388.28
35	6/10/2010	412.27	252.1292	103,945.31	2619	0.0455%	47.2951	123,865.90
36	6/11/2010	415.24	252.1292	104,694.13	2588	0.0455%	47.6358	123,281.52
37	6/12/2010	418.24	252.1292	105,450.52	2558	0.0455%	47.9800	122,732.80
38	6/01/2011	421.25	252.1292	106,209.43	2527	0.0455%	48.3253	122,118.00
39	6/02/2011	424.29	252.1292	106,975.90	2496	0.0455%	48.6740	121,490.39
40	6/03/2011	427.34	252.1292	107,744.89	2468	0.0455%	49.0239	120,991.05
41	6/04/2011	430.42	252.1292	108,521.45	2437	0.0455%	49.3773	120,332.38
42	6/05/2011	433.53	252.1292	109,305.57	2407	0.0455%	49.7340	119,709.82
43	6/06/2011	436.65	252.1292	110,092.22	2376	0.0455%	50.0920	119,018.49
44	6/07/2011	439.8	252.1292	110,886.42	2346	0.0455%	50.4533	118,363.49
45	6/08/2011	1799.49	252.1292	453,703.97	2315	0.0455%	206.4353	477,897.74
46	6/09/2011	431.64	252.1292	108,829.05	2284	0.0455%	49.5172	113,097.32
47	6/10/2011	434.75	252.1292	109,613.17	2254	0.0455%	49.8740	112,415.98
48	6/11/2011	437.89	252.1292	110,404.86	2223	0.0455%	50.2342	111,670.65
49	6/12/2011	441.04	252.1292	111,199.06	2193	0.0455%	50.5956	110,956.09
50	6/01/2012	444.22	252.1292	112,000.83	2162	0.0455%	50.9604	110,176.34
51	6/02/2012	447.42	252.1292	112,807.65	2131	0.0455%	51.3275	109,378.86
52	6/03/2012	450.65	252.1292	113,622.02	2102	0.0455%	51.6980	108,669.24
53	6/04/2012	453.9	252.1292	114,441.44	2071	0.0455%	52.0709	107,838.74
54	6/05/2012	457.17	252.1292	115,265.91	2041	0.0455%	52.4460	107,042.26
55	6/06/2012	460.46	252.1292	116,095.41	2010	0.0455%	52.8234	106,175.06
56	6/07/2012	463.78	252.1292	116,932.48	1980	0.0455%	53.2043	105,344.47

57	6/08/2012	467.12	252.1292	117,774.59	1949	0.0455%	53.5874	104,441.92
58	6/09/2012	470.49	252.1292	118,624.27	1918	0.0455%	53.9740	103,522.21
59	6/10/2012	473.88	252.1292	119,478.99	1888	0.0455%	54.3629	102,637.23
60	6/11/2012	477.3	252.1292	120,341.27	1857	0.0455%	54.7553	101,680.55
61	6/12/2012	480.74	252.1292	121,208.59	1827	0.0455%	55.1499	100,758.88
62	6/01/2013	484.2	252.1292	122,080.96	1796	0.0455%	55.5468	99,762.12
63	6/02/2013	487.69	252.1292	122,960.89	1765	0.0455%	55.9472	98,746.82
64	6/03/2013	491.21	252.1292	123,848.38	1737	0.0455%	56.3510	97,881.71
65	6/04/2013	494.75	252.1292	124,740.92	1706	0.0455%	56.7571	96,827.65
66	6/05/2013	498.31	252.1292	125,638.50	1676	0.0455%	57.1655	95,809.41
67	6/06/2013	501.9	252.1292	126,543.65	1645	0.0455%	57.5774	94,714.76
68	6/07/2013	505.52	252.1292	127,456.35	1615	0.0455%	57.9926	93,658.11
69	6/08/2013	509.17	252.1292	128,376.62	1584	0.0455%	58.4114	92,523.60
70	6/09/2013	512.83	252.1292	129,299.42	1553	0.0455%	58.8312	91,364.91
71	6/10/2013	516.53	252.1292	130,232.30	1523	0.0455%	59.2557	90,246.42
72	6/11/2013	520.25	252.1292	131,170.22	1492	0.0455%	59.6824	89,046.21
73	6/12/2013	524	252.1292	132,115.70	1462	0.0455%	60.1126	87,884.69
74	6/01/2014	527.78	252.1292	133,068.75	1431	0.0455%	60.5463	86,641.73
75	6/02/2014	531.58	252.1292	134,026.84	1400	0.0455%	60.9822	85,375.10
76	6/03/2014	535.42	252.1292	134,995.02	1372	0.0455%	61.4227	84,271.99
77	6/04/2014	539.27	252.1292	135,965.71	1341	0.0455%	61.8644	82,960.16
78	6/05/2014	543.16	252.1292	136,946.50	1311	0.0455%	62.3107	81,689.27
79	6/06/2014	547.08	252.1292	137,934.84	1280	0.0455%	62.7604	80,333.25
80	6/07/2014	551.02	252.1292	138,928.23	1250	0.0455%	63.2123	79,015.43
81	6/08/2014	554.99	252.1292	139,929.18	1219	0.0455%	63.6678	77,611.02
82	6/09/2014	558.99	252.1292	140,937.70	1188	0.0455%	64.1267	76,182.47
83	6/10/2014	563.02	252.1292	141,953.78	1158	0.0455%	64.5890	74,794.03
84	6/11/2014	567.08	252.1292	142,977.43	1127	0.0455%	65.0547	73,316.68
85	6/12/2014	571.16	252.1292	144,006.11	1097	0.0455%	65.5228	71,878.49
86	6/01/2015	575.28	252.1292	145,044.89	1066	0.0455%	65.9954	70,351.12
87	6/02/2015	579.43	252.1292	146,091.22	1035	0.0455%	66.4715	68,798.01
88	6/03/2015	583.6	252.1292	147,142.60	1007	0.0455%	66.9499	67,418.53
89	6/04/2015	587.81	252.1292	148,204.07	976	0.0455%	67.4328	65,814.46
90	6/05/2015	592.05	252.1292	149,273.09	946	0.0455%	67.9193	64,251.62

91	6/06/2015	596.31	252.1292	150,347.16	915	0.0455%	68.4080	62,593.28
92	6/07/2015	600.61	252.1292	151,431.32	885	0.0455%	68.9013	60,977.61
93	6/08/2015	604.94	252.1292	152,523.04	854	0.0455%	69.3980	59,265.88
94	6/09/2015	609.3	252.1292	153,622.32	823	0.0455%	69.8982	57,526.18
95	6/10/2015	613.69	252.1292	154,729.17	793	0.0455%	70.4018	55,828.61
96	6/11/2015	618.11	252.1292	155,843.58	762	0.0455%	70.9088	54,032.53
97	6/12/2015	622.57	252.1292	156,968.08	732	0.0455%	71.4205	52,279.79
98	6/01/2016	627.06	252.1292	158,100.14	701	0.0455%	71.9356	50,426.83
99	6/02/2016	631.57	252.1292	159,237.24	670	0.0455%	72.4529	48,543.47
100	6/03/2016	636.13	252.1292	160,386.95	641	0.0455%	72.9761	46,777.66
101	6/04/2016	640.71	252.1292	161,541.70	610	0.0455%	73.5015	44,835.90
102	6/05/2016	645.33	252.1292	162,706.54	580	0.0455%	74.0315	42,938.26
103	6/06/2016	649.98	252.1292	163,878.94	549	0.0455%	74.5649	40,936.14
104	6/07/2016	654.67	252.1292	165,061.42	519	0.0455%	75.1029	38,978.43
105	6/08/2016	659.38	252.1292	166,248.95	488	0.0455%	75.6433	36,913.92
				10,563,353.72		Int. mora cuotas vencidas		7,715,214.72

CUOTAS ACELERADAS

	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor $	# dias	tasa diaria	Interes diario	Interes total
1	106	6/09/2016	664.14	252.1292	167,449.09	518	0.0455%	76.1893	39,466.08
2	107	6/10/2016	668.92	252.1292	168,654.26	518	0.0455%	76.7377	39,750.12
3	108	6/11/2016	673.74	252.1292	169,869.53	518	0.0455%	77.2906	40,036.55
4	109	6/12/2016	678.6	252.1292	171,094.88	518	0.0455%	77.8482	40,325.35
5	110	6/01/2017	683.49	252.1292	172,327.79	518	0.0455%	78.4091	40,615.94
6	111	6/02/2017	688.42	252.1292	173,570.78	518	0.0455%	78.9747	40,908.90
7	112	6/03/2017	693.38	252.1292	174,821.34	518	0.0455%	79.5437	41,203.64
8	113	6/04/2017	698.38	252.1292	176,081.99	518	0.0455%	80.1173	41,500.76
9	114	6/05/2017	703.41	252.1292	177,350.20	518	0.0455%	80.6943	41,799.67
10	115	6/06/2017	708.48	252.1292	178,628.50	518	0.0455%	81.2760	42,100.95
11	116	6/07/2017	713.59	252.1292	179,916.88	518	0.0455%	81.8622	42,404.61
12	117	6/08/2017	718.73	252.1292	181,212.82	518	0.0455%	82.4518	42,710.05
13	118	6/09/2017	723.91	252.1292	182,518.85	518	0.0455%	83.0461	43,017.87
14	119	6/10/2017	729.13	252.1292	183,834.96	518	0.0455%	83.6449	43,328.06
15	120	6/11/2017	734.38	252.1292	185,158.64	518	0.0455%	84.2472	43,640.04
					2,642,490.51				622,808.59

183

Unidad de valor real (UVR)

1.1.3. Últimos datos cargados al sistema_periodicidad diaria

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◄►▲▼ en el encabezado de las mismas.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Pesos colombianos por UVR	Variación anual porcentual
16/11/2017	$ 252,0939	3,98%
17/11/2017	$ 252,0956	3,98%
18/11/2017	$ 252,0972	3,98%
19/11/2017	$ 252,0989	3,98%
20/11/2017	$ 252,1006	3,99%
21/11/2017	$ 252,1023	3,99%
22/11/2017	$ 252,1040	3,99%
23/11/2017	$ 252,1056	4,00%
24/11/2017	$ 252,1073	4,00%
25/11/2017	$ 252,1090	4,00%
26/11/2017	$ 252,1107	4,00%
27/11/2017	$ 252,1124	4,01%
28/11/2017	$ 252,1140	4,01%
29/11/2017	$ 252,1157	4,01%
30/11/2017	$ 252,1174	4,01%
01/12/2017	$ 252,1191	4,02%
02/12/2017	$ 252,1208	4,02%
03/12/2017	$ 252,1224	4,02%
04/12/2017	$ 252,1241	4,03%
05/12/2017	$ 252,1258	4,03%
06/12/2017	$ 252,1275	4,03%
07/12/2017	$ 252,1292	4,03%
08/12/2017	$ 252,1309	4,04%
09/12/2017	$ 252,1325	4,04%
10/12/2017	$ 252,1342	4,04%
11/12/2017	$ 252,1359	4,05%
12/12/2017	$ 252,1376	4,05%
13/12/2017	$ 252,1393	4,05%
14/12/2017	$ 252,1409	4,05%
15/12/2017	$ 252,1426	4,06%

Fuente: Banco de la República.

Nota: la variación anual porcentual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 06/12/2017 10:01:43

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

44064 '17-DEC-12 10:43

184

SEÑOR
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2016-00628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA MONYOYA Y OTRO

En calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP., me permito presentar la liquidación del crédito a 7 de diciembre de 2017, a cargo de los demandados DIANA JAQUELINE MONTOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para un total de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($26.103.398,54)

Interés mora cuotas vencidas	7,715,214.72
Interés corriente cuotas vencidas	4,559,531.00
Cuotas vencidas	10,563,353.72
Cuotas aceleradas	2,642,490.51
Interés de mora cuotas aceleradas	622,808.59
TOTAL	26,103,398.54

La liquidación se anexa en documento adjunto a este escrito.
Para efectos de realizar la liquidación se partió del mandamiento de pago y de lo ordenado en la sentencia, así como al valor del UVR a la fecha, para lo cual se anexa la tabla de valores del Banco de la Republica.

Del Señor Juez, atentamente:

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **104** **Fecha: 15/12/2017** **Página 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 056 **2016 00628**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	FRANK GILVERT VALENCIA VALDERRAMA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18/12/2017	11/01/2018
11001 40 03 056 **2017 00439**	Ejecutivo Singular	LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO	JORGE SIERRA GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18/12/2017	11/01/2018
11001 40 03 056 **2017 00526**	Verbal Sumario	EDWARD HUMBERTO HERRERA GUERRERO	EDGAR GONZALEZ BALLEN	Traslado Excepcion Verbal Inc. 6 Art. 391 C.G.P.	18/12/2017	11/01/2018
11001 40 03 056 **2017 00638**	Ejecutivo Singular	ROBERTO JESUS NARANJO CEBALLOS	GINA ALEXANDRA RIAÑO MEJIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18/12/2017	11/01/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 15/12/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN

SECRETARIO

181

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

HOY 17 ENE. 2018

PARA: Vencio en silencio el término de traslado sin objeciones.

MIGUEL ANTONIO GARCIA GAITÁN

186

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628-**00

Como quiera que contra la anterior liquidación del CRÉDITO no se formuló objeción alguna, el Despacho le imparte su aprobación por encontrarla ajustada. (artículo 446 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 004 del 24 de enero de 2018

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1827

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-005767-2
2017-05-10 10:39 - Folios: 1 Anexos: 4 F
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPA

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0063

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

–ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en auto de fecha siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C.52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C.79.608.694. , se decretó el SECUESTRO del bien inmueble No.50S–40454643 que se encuentra ubicado en la CALLE 52 SUR 95A – 10 BLOQUE 2 INTERIOR 18 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS de esta ciudad, como de propiedad de los demandados, para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades a la alcaldía local de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a. SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

El Doctor (la) (a) MARIA PATRICIA CAMACHO C., identificado(a) con la C.C. No. 21.070.064 de Bogotá D.C y T.P. No 31.931 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

I N S E R T O S:

Copia de la solicitud de medidas cautelares y las demás que sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

Clb

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

40288 '19 MAY -4 16:35

SEÑOR
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-00628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK VALENCIA

MARY PATRICIA CAMACHO C., en calidad de apoderada de la parte actora atentamente solicito a usted se sirva requerir a la Alcaldía Local de Bosa a fin de que dé cumplimiento a la comisión 0063 de la diligencia de secuestro del inmueble embargado por su despacho, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado, ni se ha fijado fecha para hacerlo.

Anexo copia del despacho comisorio radicado desde el 10de mayo de 2017.

Del Señor Juez, atentamente:

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO

HOY - 7 MAYO 2018

PARA: Resolver requerimiento.

MIGUEL ANTONIO CAMACHO CANO
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628-**00

En atención a lo solicitado y por ser de legal viabilidad, se ordena **REQUERIR** a la ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe con destino a este Despacho judicial, el trámite impartido al despacho comisorio No.0063 a ellos dirigido y con constancia de radicación en dicha Alcaldía desde el 10 de mayo de 2017. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFÍQUESE.- ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 029 del 11 de mayo de 2018

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2018.

Oficio No. 1315

Señor (es):
ALCALDIA LOCAL DE BOSA
LA CIUDAD.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C. 52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C. 79.608.694.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó requerirle a fin de que, en el término de 5 días, informe el trámite impartido al despacho comisorio No. 0063 a ustedes dirigido y con constancia de radicación en dia Alcaldía desde el 10 de mayo de 2017.

Si el presente oficio no se encuentra firmado ni sellado y/o presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

24 MAY. 2018
Autorizada
Fanny Caballero
52842233
3203158433
24-5-18

121

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
MGRIJALI	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041056	110014003056 JUZ 056 CIVIL MPAL MEN CUANTIA BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	22/08/2018 7:43:20 AM

ÚLTIMO INGRESO: 21/08/2018 03:47:02 PM
CAMBIO CLAVE: 25/07/2018
08:09:07 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 22/08/2018 07:43:19 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003056
20160062800

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05

192

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 15/oct/2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	56 - CM

NUMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 6 2 0 1 8 0 0 6 2 8 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Agrario S.A.
DEMANDADO	Diana Jaqueline Montoya Montoya.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré con Garantía Real.	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	190	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:	3 Copias de traslado DDA.

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Mauricio Casas	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 28/ago./2018 Página 1

11001400305620160062800

CORPORACION		GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN		CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO		013	11054	28/agosto/2018 09:59:46a.m.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
52910817	DIANA JAQUELINE MONTOYA		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343 REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

056-2016-00628-00- J. 13 C.M.E.S
11001400305620160062800

CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO			
CUADERNO							
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		X
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:		
CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO X

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Bibiana	

#73

D: Administraciones Juridicas SAS
Reino

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2017-571-005767-2
2017-05-10 10:39 - Folios: 1 Anexos: 4 F
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPA

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO # 0063

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.,

OJO!! No anexa copia desfijación secuestre SOLICITARLA Daniela B 10/04/17

–ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA -

H A C E S A B E R:

Que en auto de fecha siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA C.C.52.910.817 y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C.79.608.694. ,** se decretó el SECUESTRO del bien inmueble No.50S–40454643 que se encuentra ubicado en la CALLE 52 SUR 95A – 10 BLOQUE 2 INTERIOR 18 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS de esta ciudad, como de propiedad de los demandados**,** para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades a la alcaldía local de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a. SERVICIO INTEGRAL DE GESTIONES SAS NOTIFIQUESE. LA JUEZ, (FDO).LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO.

El Doctor (la) (a) MARIA PATRICIA CAMACHO C. identificado(a) con la C.C. No. 21.070.064 de Bogotá D.C y T.P. No 31.931 del C.S. de la [illegible] apoderada judicial de la parte actora.

Realizada CD

INSE[illegible]

Copia de la solicitud de medidas cautelares y las demás [illegible] sean necesarias para la comisión.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario.

Clb

335

Calle 52 Sur #95A-10
Porvenir de las Americas

1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REF: PROCESO No. 110014003056-**2016-00628-00**

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (fl 138 a 142 c. 2).

Como consecuencia de ello, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede y por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** del bien inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena **COMISIONAR** con amplias facultades a la ALCALDIA LOCAL de la zona respectiva para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada. Se designa como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa y hace parte de la lista oficial respectiva, el cual deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 48 del C.G.P. Por secretaría infórmesele telegráficamente, y hágasele saber que deberá concurrir a la diligencia de secuestro, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. (artículo 595 C.G.P.)

Se coloca de presente al auxiliar de la justicia que se señalarán sus honorarios una vez haya finalizado su cometido, según lo previsto en el artículo 363 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE.-

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO

No 016 del 8 de marzo de 2017

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Scanned by CamScanner

DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS
3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

0437987

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-11-2005 Radicacion: 2005-88922 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2022 del: 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $ 20,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 2019

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FUNCION PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

142

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO35

TURNO: 2016-483657 FECHA: 29-11-2016

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40454643

Impreso el 10 de Enero de 2017 a las 10:46:50 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-11-2016 Radicacion: 2016-83053 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3127 del: 20-10-2016 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400305620160062800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: MONTOYA DIANA JACKELINE 8000378008

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH 52910817 X

79608694 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

339 5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
Republica de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

ReimprimirDocumentosWP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001418902720160062800

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	24/05/2018 10:28:14 a. m.	Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	descargar (/STS/Servicios/... Id=765149&Nom...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. 3 de julio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **17 de julio de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 16 de hoy 4 de julio de 2018

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 16 de agosto de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

BOGOTÁ D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día cuatro **(4) DE SEPTIEMBRE DE 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.18, de hoy 17 de agosto de 2018.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 3 DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ 4 Septiembre **DE 2018**

DESPACHO COMISORIO N° 0063

PROVENIENTE DEL JUZGADO 56 Civil Mpal Bta

PROCESO No: 2016-0628

DEMANDANTE Banco Agrario

DEMANDADO Diana Jackeline Marbuta M

SE COMUNICA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA Calle 49 Sur # 98B-75 Int 18 Bl 2 QUE EL DÍA 19 DE Septiembre DE 2018 ESTE DESPACHO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL PROCEDERÁ CON LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE Secuestro. PARA TAL EFECTO, ES NECESARIO QUE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD ESPERE LA COMISIÓN JUDICIAL A PARTIR DE LAS 8:AM. DE NO SER ASÍ Y SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DE LA MORADA (ARTÍCULO 113 DEL C.G.P.).

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE DESARROLLO Y PRÁCTICA SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO (ART. 44 NUMERAL 1 DEL CGP). Se fija $40.000 cada uno del secuestre.

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

APODERADO Heidi Angel TELÉFONO 3138108614

Administraciones Jurídicas SAS
Secuestre

Cielo Sandra
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1233065

Fecha: 10/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40454643	1973	28/09/2006	17

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 49 SUR 98B 75 BQ 2 CA 18 - Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 FECHA:04/08/2009

Código de sector catastral: 004616 41 17 001 01047

Cédula(s) Catastral(es) 004616411700101047

CHIP: AAA0191XUWF

Número Predial Nal: 11001014607160041001790101004 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 60,179,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070 2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9A81EC58A521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

SEÑOR
JUEZ 27 PEQUEÑAS CAUSAS ACURDO 10832
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 063 DEL JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MARY PATRICIA CAMACHO C., abogada titulada en ejercicio, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Nº 21.070.064 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nº 31931 del C. S. de la J., en condición de apoderada de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., atentamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido a la abogada **HEIDI JINETH ANGEL MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.545.346 y T.P. 264263 para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50S-40454643.

Del Señor Juez, Atentamente.

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. Nº 31.931 del C.S. de la J.

Acepto:

HEIDI JINETH ANGEL MARTINEZ
C.C. No. 35.545346
T.P. 264263 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Quien se identificó con C. C. Nº.
T. P. Nº. 31931 Bogotá, D. C. 13 SEP 2018
Responsable Centro de Servicios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil
del Circuito de Ejecución en Bogotá D.C.

Bogotá, D.C 13 SEP 2018

Compareció ante el secretario de este despacho HEIDI JINETH ANGEL MARTINEZ
C.C. No. 35.545.346
y T.P. 264.263
y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra. Y de la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

El Secretario(a),

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
CONTROL DE ASISTENCIA

DESPACHO COMISORIO 0063

PROCESO No. 2016-00628

FECHA DILIGENCIA 18 - Sept. 2018

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Hridi Angel m.	35.545.346	264263	3138108614	Apoderada d te.	
2	Diana Montoya	52.910817	—	3046410826	Demandada	
3	Administraciones	900 793 196-1		3012361539	Secretaria	
4						
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P., el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.

204 12

ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S

Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

205 13

Señores:

Juzgado 27 Penal Circ

L.C.

ASUNTO: Autorización a Secuestre Designado

Despacho Comisorio No: 0063

Proceso No: 2016-620

Cordial saludo,

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, muy respetuosamente manifiesto a ustedes, que se ha designado al(a) señor(a) ALFONSO TORRES GARCIA identificado(a) con la Cedula de ciudadanía Nro.19.425.597, como secuestre designado(a) dentro del comisorio del asunto y únicamente para la presente diligencia, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.

Atentamente,

Alexander Lombana Aya

ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 80.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

...a
...Público
...unicipal

...ción

...

Identificad...

expedid...

quien a...

hoy _____

El (la)Compareciente _____

El (la)Secretario(a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

...anterior manuscrito fue presentado personalmente por

Alexander Lombana Ayr

identificado(a) con C.C. No. 80228285

expedida en BOGOTA

quien autentica su firma ante el suscrito Secretario.

hoy _____

El (la)Compareciente Alexander Lombana Ayr

El (la)Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 8181041162E196

6 DE JULIO DE 2018 HORA 12:52:10

5818104116 PAGINA: 1 de 3

* * * *

01687438 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
03	2017/04/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/05/24	02227485
07	2017/09/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/15	02259617
008	2018/03/14	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/04/25	02334360

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITAJE DE BIENES INMUEBLES, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA, ANTE DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL Y JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA INFORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, BRINDAR ASESORÍA A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES Y RELACIONES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL, REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES ESPECÍFICAS. 5. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 6. ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO A LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 7. SE POSICIONARA EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 8. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. ESTA FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS O ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE REDUCIRLO O APLICARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 9. PARA LA EFICACIA Y LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR A OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 10. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO LO RELACIONADO CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA DE ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O CUALQUIER OTRO TITULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR A TITULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES,

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $3,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259618 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LOMBANA AYA ALEXANDER	C.C. 000000080228285
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HENAO RIOS ANDRES HERNANDO	C.C. 000000079455141

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 14 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2018 , BAJO EL NO. 02334359 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANDRES HERNANDO HENAO RIOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN

PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS CON Y/O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA SOCIEDAD CONTARA CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS FORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS O DE MAS ACTIVIDADES COMPETENTES, PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA ATREVES DE SU ORGANISMO ADSCRITO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. 11. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTROS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBIDAS, APORTAR BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMESE CONGRESOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. Y; 12. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4610 (COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $3,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $3,000.00

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 0063	JUZGADO DE ORIGEN: 56 Civil Mpal Bta.
ENTREGA ( ), SECUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SECUESTRO MUEBLES Y ENSERES ( ), SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ( )	
RADICADO No. 2016-0628	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN ( ) VERBAL ( ) OTROS ( )	
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia.	
DEMANDADO: Diana Jaqueline Montoya	
DIRECCIÓN: Cra 49 Bis # 18B-75. BL2 CA18	
HORA DE INICIO: 10:00 am	10:30 am 18-09-2018

COMPARECIENTES: Demandante ( ) Rematante ( ) Persona que atiende la diligencia (X)

NOMBRE: Diana Jaqueline Montoya con cédula de ciudadanía No. 52'910817 de Bogotá

El apoderado de la parte actora ( ) o en sustitución (X) doctor(a) Heidi Jneth Angel Martinez identificado con CC No. 35345246 de Quibdo y T.P No. 264263 quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente ( ) por el comisionado (X), señor (a) Administraciones Judiciales SAS con identificación 900293196-1. residenciado en Cra 6 #12-70 of 402 teléfono 3013614535. persona natural ( ) persona jurídica (X) quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE ( ) PEQUEÑAS CAUSAS (X) $ 250.000 Pagados en Cta del Cobro

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Heidi Jneth Angel Martinez

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ( ), Diana Jaqueline Montoya.

El (la) secuestre, Administraciones Judiciales SAS.

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001 4003 056 2016 00628 00
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	Secuestro	210 C-1
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

13 CM de Ejecucion

212

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 9424

Bogotá, D.C., Octubre 2 de 2018

Señores
JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **0063**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

JUZGADO 56 CIVIL MPAL

52996 '18-OCT-11 10:33

Anexo lo enunciado en 18 folios

ISO 9001 Icontec No. SC 5799 - 1
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 059 – 1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

13 ECM
19F-tetry

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2018.
Oficio No. 2782

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
7047-2018
50629 12-OCT-'18 11:11

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.110014003056-2016-00628-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8 en contra de DIANA JAQUELINE MONTOYA MONTOYA C.C. 52.910.817 Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA C.C. 79.608.694

Devolución de memorial

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por secretaria ordeno hacer devolución del despacho comisorio N° 0063 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el cual consta de diecinueve (19) folios

Cordialmente,

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIA AL DESPACHO

16 OCT 2018 (3

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

214

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 056 2016 00628

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el términos de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 187 ***hoy 19 de octubre de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Patricia 215

FORMATO A3

CLASIFICACION DEL SUELO:	Urbano

1. INFORMACION BASICA

DESTINATARIO DE LA VALUACION		REGIONAL:		OFICINA:	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		BOGOTA		PUENTE ARANDA	
DATOS DE LOS CLIENTES					
PRIMER NOMBRE:	**SEGUNDO NOMBRE:**	**PRIMER APELLIDO:**	**SEGUNDO APELLIDO:**	**NUMERO DE IDENTIFICACION:**	**TELEFONO:**
DIANA	JACKELINE	MONTOYA	-	52 910 817	-
DIRECCION Y/O UBICACIÓN DEL PREDIO:		**BARRIO:**	**MUNICIPIO:**	**DEPARTAMENTO:**	
Calle 49 sur 98 b 75 BQ 2 CA 18		CIUDAD EL PORVENIR DE LAS AMERICAS	BOGOTA, D.C.	BOGOTA	
DESTINO Y/O USO DEL INMUEBLE:		**TIPO DE INMUEBLE:**		**ESTRATO SOCIOECONOMICO:**	
RESIDENCIAL		CASA		ESTRATO 2	
DATOS DE LOS PROPIETARIOS					
PRIMER NOMBRE:	**SEGUNDO NOMBRE:**	**PRIMER APELLIDO:**	**SEGUNDO APELLIDO:**	**NUMERO DE IDENTIFICACION:**	**TELEFONO:**
DIANA	JACKELINE	MONTOYA	-	52 910 817	-
FRANK	GILBERTH	VALENCIA	VALDERRAMA	79 608 694	

REGISTRO CATASTRAL NRO	MATRICULA INMOBILIARIA	ESCRITURA DE ADQUISICION No	FECHA DE LA ESCRITURA	NOTARIA No	CIUDAD DE LA NOTARIA	DESCRIPCION
AAA0191XUWF	50S-40454643	1973	28/09/2006	17	BOGOTA	CASA
---	---	---	---	---	---	---

COORDENADAS GEOGRAFIAS, DATUM WGS 84, EXPRESADAS EN GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS			EL PREDIO SE ENCUENTRA SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL ?
LATITUD	**LONGITUD**	**DESCRIPCION**	
4°37'55.979"	-74°5'34.771"	COORDENADA TOMADA FRENTE AL PREDIO	SI

FECHA VISITA:	FECHA INFORME:	FECHA APLICACION:
20/05/2019	17/07/2019	17/07/2019

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

TIPO DE BIEN	SOLUCION HABITACIONAL	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
Casa	VIS	Unifamiliar

3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

3.1 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO:		FUENTE:
URBANO	Código Sector: 2 Sector Demanda: D Decreto: Dec 410 de 2004	Plan de Ordenamiento Territorial
VIAS DE ACCESO		
VIAS DE ACCESO	**MATERIAL VIA FRENTE AL PREDIO**	**ESTADO DE CONSERVACIÓN**
Calle 49 Sur	Asfalto	Bueno
SERVICIOS DE TRANSPORTE		**PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN**
Vehiculo, particular, taxi, bus, transporte, masivo, mototaxi, bicitaxi		moderada

4. CARACTERISTICAS DE LA AGRUPACION O CONJUNTO

NOMBRE DEL CONJUNTO O EDIFICIO		DOCUMENTO CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL			
Urbanizacion Tekoa VII		Certificado de Tradcion y Libertad			
ESTRUCTURA	**FACHADA**		**CUBIERTA**		
Sistema de Muros de Carga	---	Ladrillo	Teja de fibrocemento	---	
DOTACION COMUNAL		**NUMERO DE PISOS**	**NUMERO DE SOTANOS**	**NUM EDIFICIOS/CASAS**	**UNIDADES POR PISO**
Salon comunal	---	0	0	5	0

5. DEPENDENCIAS

COMPOSICION GARANTIA	MATRICULA INMOBILIARIA	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD	AREA PRIVADA	FUENTE
CASA	50S-40454643	0.64103%	34.92	Certificado de Tradicion y Libertad

6. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN DEL BIEN EN LA AGRUPACIÓN	CONDICIONES DE ILUMINACIÓNN	CONDICIONES DE VENTILACIÓN	EDAD DE LA CONSTRUCCION EN AÑOS
Exterior	Natural	Natural	14

DEPENDENCIAS	NUMERO	DESCRIPCION Y ACABADOS	ESTADO DE LA CONSTRUCCION	ESTADO DE CONSERVACIÓN
ALCOBAS	0	Sin Acceso	---	---
BAÑOS	0	Sin Acceso	---	---
COCINA	0	Sin Acceso	---	---
SALA	0	Sin Acceso	---	---
COMEDOR	0	Sin Acceso	---	---
PATIO O CUARTO DE ROPAS	0	Sin Acceso	---	---
TERRAZA	0	Sin Acceso	---	---
PARQUEADEROS	0	Sin Acceso	---	---
CUBICULOS O DIVISIONES	0	Sin Acceso	---	---
OTROS	0	Sin Acceso	---	---
EQUIPAMENTO ESPECIAL	0	Sin Acceso	---	---

5. INVESTIGACION ECONOMICA Y CALCULOS			
METODOLOGIAS DE VALORACION UTILIZADA			
Justificación de la Metodología:		SI	COMPARACIÓN O DE MERCADO
Se compararon predios de la zona con caracteristicas similares para determinar el valor del terreno por metro cuadrado; y metodo de reposición		SI	COSTO DE REPOSICIÓN
		NO	RESIDUAL
		NO	CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS
		OTRO	-

TIPO DE FUENTE	NOMBRE O FUENTE	TELEFONOS	VALOR POR M2
Oferta	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-osorio-diez-2-habitaciones-1-banos/3222-M2277003	3613355	2 183 333
Oferta	https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-506884085-casa-en-venta-bosa-el-porvenir-3x5-m2-3-pisos-_JM	3185007066	2 136 667
Oferta	https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-502373563-venta-casa-bosa-porvenir-bogota-_JM	3219880356	1 917 188
Oferta	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-2-habitaciones-1-banos/3459-M2399020	3105760560	1 977 619
Oferta	https://clasificados.eltiempo.com/inmueble/3222-M2277003/#carousel-example-generic	3007134731	2 300 000

Media Aritmética:	**X = x / N**	2 102 961
Desviación estándar:	**S = Raiz Cuadrada (x - X)2 / N**	155 437
Coeficiente de variación:	**V = (S/X) x 100**	7.4%

VALOR CONSTRUCCIONES PROPIEDAD HORIZONTAL			
COMPOSICION GARANTIA	AREA PRIVADA	Valor por $ m2	Valor Total
CASA	34.92	2 103 000	73 436 760

POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO		
COMERCIALIZACION	TIEMPO DE COMERCIALIZACION	OBSERVACIONES DE COMERCIALIZACION
Fácil comercialización	De un (1) año a tres (3) años.	El predio cuenta con vias pavimentadas en buen estado

TOTAL AVALUO	$ 73 436 760

VALOR EN LETRAS	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE

FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

GESTION VALUATORIA E INGENIERIA S.A.S
NOMBRE DEL AVALUADOR: Yuly Andrea Maldonado Sanabria
NRO DE IDENTIFICACION: 1032410711
NRO RAA: Aval-1032410711

OBSERVACIONES
Se realiza visita al predio, pero los residentes del predio no permitieron acceso por lo que el avaluo se realizo teniendo en cuenta el estado de conservacion segun resolucion 620 del 2008, en el informe no se anexa esquema de planta. El valor de avaluó es un valor instantáneo y varia con el tiempo. Los bienes sufren cambios por distintos factores, ya sean económicos o por cambios en el uso, etc. Este informe no hace un análisis jurídico sobre los documentos facilitados. De conformidad con el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el ministerio de desarrollo económico, el presente avaluó tiene la vigencia de un año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones e intrínsecas que puedan afectar el valor se conservan. El avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesados en esta propiedad en la fecha. El avaluador certifica en el presente informe solo sus análisis profesionales. Los valores presentados de encuestas son resultados de la homogenización realizada a los valores de venta de predios similares encontrados en el sector. Según el certificado de tradición y libertad impreso el dia 30 de abril de 2019 en la anotación No. 004 en la especificación Constitución Patrimonio de Familia de Montoya Diana Jackeline y Valencia Valderrama Frank Gilberth a favor suyo de sus hijos menores actuales y de los que llegaran tener. Según el certificado de tradición y libertad impreso el dia 30 de abril de 2019 en la anotación No. 005 en la especificación embargo ejecutivo con acción real No. 11001400305020160002800 de Banco Agrario de Colombia S.A. a Montoya Diana Jackeline y Valencia Valderrama Frank Gilberth.

ESQUEMA DISTRIBUCION DEL PREDIO
esquema_imagen

ANEXO FOTOGRAFICO 1

Entrada al conjunto

Foto calle

Entrada

Carrera 13 N.º 29 – 21 Oficina 225 Bogotá D.C PBX: 5800812 - 3177175344

Fachada y nomenclatura

Zona de parqueo

Vías del conjunto

Vías peatonales

Zona de parqueo

Zonas peatonales

Carrera 13 N.º 29 – 21 Oficina 225 Bogotá D.C PBX: 5800812 - 3177175344

Anexo 1

Ubicación

Carrera 13 N.° 29 – 21 Oficina 225 Bogotá D.C PBX: 5800812 - 3177175344

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

222

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0191XUWF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS ANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X RTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG E.6739 11-08-1994 NOT 21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2194.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA.ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE .E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTA\A GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTA\A MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTA\A VICTOR MANUEL, PULIDO MONTA\A JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTA\A JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NU\EZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

223

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

10

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ IEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESDTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE C OMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD, POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA , ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN . ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. ..0 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA , SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES ODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTRE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF.726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

224

GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD, POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA , SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE SALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAVA EMMA VIRGINIA SEGUN ES.3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO , ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT.6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES.656 DEL 146-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA,RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A NANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES.452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT.23 DE BTA,ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL , SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

225

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

12

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matricula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ BERNARDINO, MONROY DE MU\OZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

226

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

13

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES.716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601.METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBO POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 . 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBOMPOR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF.312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 ... ROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOTA. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MU\OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

14

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES.2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO , GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR

APRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA,ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR

ERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

228

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT.2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, EAD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD.POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT.11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT.11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO , SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

ECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) CL 49 SUR 98B 75 BQ 2 CA 18 (DIRECCION CATASTRAL)

3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR X

TACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT. 830.053.036-3 **NIT# 2019**

A: MONTOYA DIANA JACKELINE **CC# 52910817** X

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH **CC# 79608694** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Kompte 231

17

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH CC# 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-2016 Radicación: 2016-83053

Doc: OFICIO 3127 del 20-10-2016 JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11001400305620160062800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

A: MONTOYA DIANA JACKELINE **CC# 52910817 X**

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH **CC# 79608694 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2009-78334 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 190430840319967445 **Nro Matrícula: 50S-40454643**

Impreso el 30 de Abril de 2019 a las 09:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-177303 **FECHA: 30-04-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

232

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 967674

Registro Alfanumérico

Fecha: 04/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40454643	1973	28/09/2006	17

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 49 SUR 98B 75 BQ 2 CA 18 - Código postal: **110711**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 FECHA:04/08/2009

Código de sector catastral: 004616 41 17 001 01047

Cédula(s) Catastral(es) 004616411700101047

CHIP: AAA0191XUWF
Número Predial Nal: 11001014607160041001790101004 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 74,123,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

UAECD

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AFFE5D9DC521**

1

233

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
83384 4-SEP-'19 10:58
197 folios
9209-2019-56-13

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

REFERENCIA: 56-2016-628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

MARY PATRICIA CAMACHO C., en calidad de apoderada de la parte actora, aporto AVALÚO CATASTRAL Y COMERCIAL del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente:

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 05 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

234

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 030 56 **2016 00628** 00

Previo a resolver, la entidad perito deberá proceder a rendir las declaraciones de que tratan los numerales 1 al 10 del artículo 226 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 166
18 de septiembre de 2019
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

lcms

GESTION VALUATORIA E INGENIERIA S.A.S

GEVAIN

235

REFERENCIA: DECLARACIÓN JURAMENTADA EN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ARTÍCULO 226 DEL C.G.P. PARA AVALÚO DEL CLIENTE: Ballenet Rodríguez identificado con Cedula de ciudadanía 35455720 y Matrícula Inmobiliaria 50C-1517177.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

Yuly Andrea Maldonado Sanabria, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.410.711 expedida en ciudad Bogotá, con el registro abierto avaluadores AVAL-1032410711 expedido por el ANA, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 226 del Código General del Proceso, me permito realizar las siguientes manifestaciones, las cuales hacen parte integral del expertico técnico presentado:

1. Mi opinión en la realización de los avalúos es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

2. El avalúo comercial de la referencia fue elaborado por el suscrito, identificado como quedo anotado en el encabezado del presente documento.

3. Para efecto de notificaciones y localización me permito aportar los siguientes datos:
   Dirección: Carrera 13 No. 29-21 Edificio Bufetes Oficina 225
   Departamento: Bogotá D.C
   Número de teléfono: 5880812 Ext 100
   Celular: 3112490519
   Correo electrónico: andrea.maldonado@gevain.com

4. Mi profesión es Avaluador. En constancia de lo anotado me permito adjuntar fotocopia de los siguientes documentos: RAA.

5. Las publicaciones relacionadas con la materia de peritaje que he realizado en los últimos diez (10) años son:

TIPO DE AVALÚO	SOLICITANTE DEL AVALÚO (Persona de contacto)	TELÉFONO	TIPO DE BIEN	FECHA DE AVALÚO	MÉTODO DE VALUACIÓN
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	FINCA	15-01-2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	FINCA	01/04/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	FINCA	05/02/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	FINCA	04/06/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	FINCA	7/05/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	CASA	12/07/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	CASA	23/05/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	CASA	02/02/2019	METODO DE RENTA
URBANO	GEVAIN S.A.S	5800812	APARTAMENTO	27/06/2019	COMPARACIÓN DE MERCADO

Esta información es propiedad de GEVAIN y no es permitido revelarla, copiarla o modificarla sin previa autorización.
Estamos comprometidos con el cuidado del Medio Ambiente, si no es necesario NO imprima este documento.
Si este documento está impreso se considera COPIA NO CONTROLADA.

6. He participado en la elaboración de dictamen periciales que han sido presentados dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO O DESPACHO JUDICIAL	RADICACIÓN DEL PROCESO	PARTES	TEMA
Ninguna.	Ninguna.	Demandante: Demandado:	Ninguna.

7. He sido designado en los siguientes procesos:

JUZGADO O DESPACHO JUDICIAL	OBJETO DEL DICTAMEN.
Ninguna.	Ninguna.

8. NO me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

9. Para realizar el mencionado avalúo he utilizado el método de comparación de Mercado, y método de costo de reposición depreciado que corresponde al utilizado en otros avalúos realizados que versan sobre la misma materia.

10. El método empleado para realizar el avalúo es el que comúnmente se usa para realizar la valoración del predio, de acuerdo con el objetivo del expertico, esto es, fijar su valor comercial.

11. Los siguientes son los documentos tenidos en cuenta para realizar el avalúo presentado: (véase adjunto)
    - Certificado de tradición
    - Cuadro de homogenización.

PARA CONFIRMAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ANEXO CERTIFICADO DEL RAA

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo este documento.

Atentamente,

C.C. No 1.032.410.711 de Bogotá
AVAL-1032410711 expedida por ANA

Esta información es propiedad de GEVAIN y no es permitido revelarla, copiarla o modificarla sin previa autorización.
Si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA.**
Estamos comprometido con el cuidado medio ambiente, si no es necesario no imprima este documento.

236

PIN de Validación: b2330a47

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YULY ANDREA MALDONADO SANABRIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1032410711, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1032410711.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YULY ANDREA MALDONADO SANABRIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 08 de Marzo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SOACHA, CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 17 No. 8-49 torre A of 613
Teléfono: 3132723127
Correo Electrónico: yulyandre072@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YULY ANDREA MALDONADO SANABRIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1032410711.

PIN de Validación: b2330a47

https://www.raa.org.co

El(la) señor(a) YULY ANDREA MALDONADO SANABRIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b2330a47

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez

Representante Legal

237

SEÑOR

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIP 56-2016-628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

En calidad de apoderada de la parte actora, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito aportar la complementación del dictamen solicitado.

Del señor Juez, atentamente

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

67752 13-DEC-'19 16:28

MARY PATRICIA CAMACHO C

C.C. 21.070.064 DE BOGOTA

TP 31.931 DEL C.S. DE LA J.

SONIA REYES Sonia Reyes

F. 3 Ltra

RADICADO

13206-145-13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 18 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

El (la) Secretario (a)

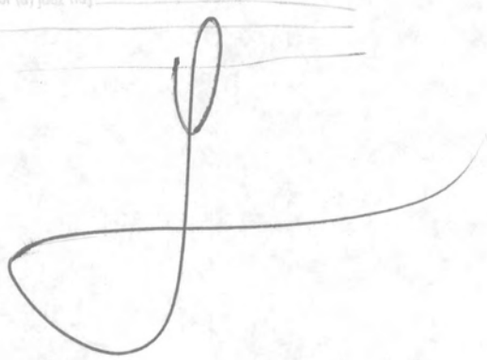

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2016 00628** 00

Previo a correr traslado del avalúo presentado, se requiere a la parte interesada, allegar el anexo indicado en el literal 2° del numeral 11 del documento anexo, esto es, el cuadro de homogenización.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 14 de enero de 2020
Por anotación en estado Nº 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

239

SEÑOR
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 56-2016-628 DE BANAGRARIO CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA

En calidad de apoderada de la parte actora atentamente me permito aportar el cuadro de homogenización, de conformidad con lo requerido por su despacho

Del señor Juez, atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064 DE BOGOTA
TP 31931 DEL C.S. DE LA J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

72734 27-JAN-'20 12:40

SONIA REYES Sonia Reyes
2
RADICADO
682-8213

TABLA DE HOMOGENEIZACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS DE INMUEBLES SIMILARES EN LA ZONA Y ZONAS HOMOGENEAS										
Descripcion	Telefono	Valor venta	Valor Descuento	Tamaño Area construida M2	Tamaño Construcciones mejoras M2	Fuente	Factor X precio	Factor X tamaño	Factor X Ubicación	Resultado final
https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-osorio-diez-2-habitaciones-1-banos/3222-M2277003	3613355	$ 100.000.000,00	98.000.000	42	6300000	0,98	1	1	1	2.183.333
https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-506884085-casa-en-venta-bosa-el-porvenir-3x5-m2-3-pisos- JM	3185007866	$ 105.000.000,00	102.900.000	45	6750000	0,98	1	1	1	2.136.667
https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-502373563-venta-casa-bosa-porvenir-bogota- JM	3219880356	$ 135.000.000,00	132.300.000	64	9600000	0,98	1	1	1	1.917.188
https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-2-habitaciones-1-banos/3459-M2599020	3105760560	$ 86.000.000,00	86.000.000	42	2940000	1	1	1	1	1.977.619
https://clasificados.eltiempo.com/inmueble/3222-M2277003/#carousel-example-generic	3007134731	$ 100.000.000,00	98.000.000	40	6000000	0,98	1	1	1	2.300.000
Número de muestras del predio					5					5
Promedio					2.102.961					**2.102.961**
Desviacion estándar					155436,9243					155437
Cieficiente de variación					7,391%					7,39%
Factor de comerciabilidad										1
Valor resultante										**2.102.961**
Valor Adoptado para Area Privada										**2.103.000**

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 29 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

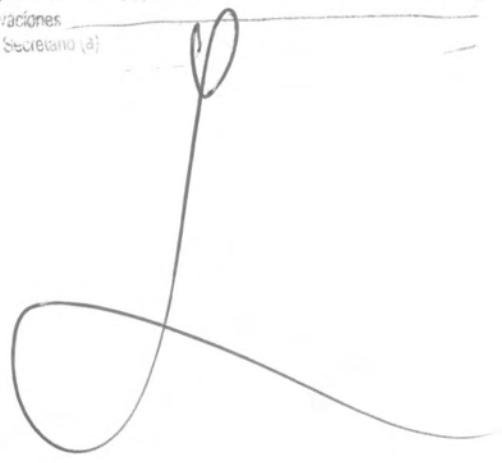

241

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2016 00628** 00

Del avalúo pericial presentado por la perito, Yuly Andrea Maldonado Sanabria, correspondiente al inmueble identificado con matrícula 50S-40454643 de propiedad de los aquí demandados, DIANA JACKELINE MONTOYA y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA, para el presente proceso, **córrase traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. La suma asciende a $73.436.760,oo M/CTE.**

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 05 de febrero de 2020
Por anotación en estado Nº 0017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

RV: Ej Hip. 56-2016-628

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/07/2020 5:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (361 KB)
Montoya.pdf;

De: Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 10:56 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ej Hip. 56-2016-628

Buen día cordial saludo, en calidad de apoderada del Banco Agrario, atentamente me permito enviar memorial para el proceso del BANCO AGRARIO contra DIANA MONTOYA 56-2016-628
Agradezco su atención y acuse de recibo, cordialmente

MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064
TP 31931
3013680363

2 mem? Part 2F
OF.EJEC.CIVIL M.PAL Letra.
70468 4-SEP-'20 15:55
3799-113-013

223

SEÑOR
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 56-2016-628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

En calidad de apoderada de la parte actora, atentamente solicito a usted se sirva dar traslado del avalúo del inmueble, lo anterior teniendo en cuenta que fue ordenado correr traslado y a la fecha no se ha hecho.

Del Señor Juez, atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

EJE 56-2016-628 JUZ 13 EJE

Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

Vie 17/07/2020 11:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (361 KB)

Montoya.pdf;

Buenas tardes cordial saludo, en calidad de apoderada del Banco Agrario, atentamente me permito enviar memorial para el proceso Juz 13 de ejecución Civil Mpal del BANCO AGRARIO contra DIANA MONTOYA 56-2016-628
Agradezco su atención y acuse de recibo, cordialmente

MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064
TP 31931
3013680363

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
70427 4-SEP-'20 15:00

SEÑOR
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 56-2016-628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

En calidad de apoderada de la parte actora, atentamente solicito a usted se sirva dar traslado del avalúo del inmueble, lo anterior teniendo en cuenta que fue ordenado correr traslado y a la fecha no se ha hecho.

Del Señor Juez, atentamente

MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. Nº 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

14 SEP 2020

Al despacho del Señor (a Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

70427 4-SEP-'20 15:00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil vente (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **056 2016 00628** 00

La memorialista que antecede deberá estarse a lo resuelto en providencia de 4 de febrero de 2020 (Fl. 241 Cdno. 1).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 114

Fijado hoy 22 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

RV: 56-2016-628

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 12/11/2020 8:31 AM

89491 12-NOV-'20 10:57 6341-62

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

89491 12-NOV-'20 10:57 61-62

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

De: Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 5:14 p. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 56-2016-628

Buen día cordial saludo en calidad de apoderada del banco Agrario, atentamente solicito a usted enviar por este medio copia del auto de fecha 4 de febrero de 2020, agradezco su atención y acuse de recibido.
Cordialmente
MARY PATRICIA CAMACHO

245

RV: 56-2016-628

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 5:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (117 KB)

13 EJE 56-2016-628.pdf;

De: Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 4:58 p. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 56-2016-628

Buenas tardes en calidad de apoderada del Banco Agrario adjunto memorial para el proceso 56-2016-628 HIPOTECARIO CONTRA DIANA MONTOYA , agradezco su atención y acuse de recibido cordialmente
MARY PATRICIA CAMACHO

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6592, 149.13

SEÑOR
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: 56-2016-628 EJE HIP. DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

En calidad de apoderada del BANCO AGRARIO, atentamente solicito se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia REMATE, del bien embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

02662 20-NOV-'20 11:47

Del señor Juez, con el debido respeto.

MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064 DE BOGOTA
TP 31931 DEL C.S. DE LA J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 24 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

250

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Ref. No. 11001 40 03 **056 2016 00628** 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*, se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 161

Fijado hoy 10 DIC 2020, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

2

56-2016-628 j13 ejecución solicitud fecha remate

Patricia Camacho <mp.camacho26@gmail.com>

Mar 16/02/2021 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (116 KB)

13 EJECM 56-2016-628.pdf;

Buenas tardes en calidad de apoderada del banco Agrario en el proceso 56-2016-628 Contra Diana Montoya adjunto memorial para su trámite agradezco su atención y acuse de recibido, cordialmente
MARY PATRICIA CAMACHO

SEÑOR
JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIP 56-2016-628 DE BANCO AGRARIO CONTRA DIANA MONTOYA

MARY PATRICIA CAMACHO, en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO atentamente solicito a usted fijar fecha y hora para diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Atentamente:

MARY PATRICIA CAMACHO C
C.C. 21070064 DE BOGOTA
TP 31931 DEL C.S. DE LA J.
Mp.camacho26@gmail.com

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1605.168.13

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
13051 26-FEB-'21 13:10

253

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL
USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Para dirigirse al Link escanee éste código:

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES.**

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **056 2016 00628** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 8:00 a.m. del 12 de MAYO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD de los inmuebles identificados con F.M.I. Nos. 50S-40454643 legalmente embargado (Fl. 123), secuestrado (Fl. 209) y avaluado (Fl. 241) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 40

Fijado hoy _____, a las 8:00 a.m.

16 MAR 2021

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG